



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 16

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 16

celebrada el miércoles, 2 de marzo de 1983

ORDEN DEL DIA

Convalidación o derogación del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, de expropiación, por razones de utilidad pública e interés social, de los bancos y otras sociedades que componen el grupo Rumasa, S. A. (terminación).

Preguntas:

- Del Diputado don Carlos Gila González, del Grupo Popular del Congreso, que formula al Gobierno: ¿Cuándo se propone el Gobierno dar conocimiento al Congreso del seguimiento y cumplimiento de los puntos aprobados en el Plan de Medidas Urgentes de Defensa de la Salud de los Consumidores y de apoyo a los ciudadanos afectados por el síndrome tóxico?
- Del Diputado don Enrique González Vaello, del Grupo Popular, que formula al Ministro de la Presidencia: ¿Nos pueden indicar cuáles son los criterios en que se inspiran los numerosos ceses que se están produciendo de Subdirectores generales?
- Del Diputado don Francisco Soler Valero, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Tiene decidido el actual Gobierno proceder a la enajenación de los periódicos pertenecientes a la Cadena de Medios de Comunicación Social del Estado?
- Del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿En qué se basa el señor Ministro para afirmar que gran parte de los créditos solicitados por los agricultores se han destinado a finalidades no agrarias?
- Del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Cómo puede justificar el Gobierno el desigual tratamiento fiscal sobre las harinas de soja, que actúa fuertemente en favor de las importaciones?

- Del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Piensa el Gobierno que la producción tabaquera española debe ser prioritaria para elaborar las labores correspondientes de la Tabacalera?
- Del Diputado don Fernando Garrido Valenzuela, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno para liberar los grandes excedentes de vino y alcohol que actualmente existen en manos de la Administración?
- Del Diputado don José Luis Ruiz Navarro, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Ha interesado el Gobierno del ministerio fiscal que promueva las actuaciones oportunas para investigar y, en su caso, acusar, identificados convenientemente, a los autores, por las graves presiones contra la independencia judicial a que se refiere la nota del Consejo General del Poder Judicial, hecha pública el día 10 de febrero?
- Del Diputado don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Trabajo y Seguridad Social: ¿Puede informar el señor Ministro a la Cámara de cuál es la deuda que algunos Ayuntamientos tienen con la Seguridad Social por cuotas retenidas a los trabajadores?
- Del Diputado don Juan Botanch Dausa, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Puede informar el señor Ministro a la Cámara sobre qué cantidad adeudan los Ayuntamientos a la Hacienda pública en concepto de retenciones hechas a los trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas?
- Del Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Economía y Hacienda: ¿Qué cálculos tiene hechos el Gobierno de cuál es el incremento del gasto público por la aplicación de la Ley de Incompatibilidades que estudia el Gobierno?
- Del Diputado don Arturo García Tizón, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Cuáles son los cinco Ayuntamientos que más deudas han acumulado desde 1979?
- Del Diputado don Ignasi Carnicer Barrufet, del Grupo Socialista, que formula al Gobierno: ¿En qué medida y plazo se van a adecuar los actuales límites de 50.000 pesetas y 12.000 pesetas de líquido imponible, que dan derecho, respectivamente, al Régimen Especial Agrario y a las prestaciones de desempleo, a la modificación habida en los líquidos imponibles de la contribución rústica, a fin de no perjudicar a los actuales integrantes de dicho Régimen y prestación?
- De la Diputada doña Ludivina García Arias, del Grupo Socialista, que formula al Gobierno: ¿Qué objetivos se plantea el Ministerio de Trabajo relacionados con la mejora de las condiciones de trabajo de la mujer en España?

Debate de totalidad del proyecto de Ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo de la Minoría Catalana sobre reforma de la Ley General del Servicio Militar («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 8.I, Serie B, de 28 de diciembre de 1982).

SUMARIO

Página

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Continúa el orden del día.

Convalidación o derogación del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de

febrero, de expropiación, por razones de utilidad pública e interés social, de los bancos y otras sociedades que componen el grupo Rumasa, S. A. (terminación)

633

El señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador) contesta a algunos de los argumentos expuestos en el día de ayer por los Grupos Parlamentarios.

A continuación intervienen los señores Bravo de Laguna Bermúdez (Grupo Parlamentario Centrista) y Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador). Seguidamente lo hace el señor Roca i Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana). A continuación interviene el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador). Acto seguido usa de la palabra el señor Silva Cienfuegos-Jovellanos (Grupo Parlamentario Socialista). A continuación y para una cuestión de orden, interviene el señor Fraga Iribarne, a quien contesta el señor Presidente.

Efectuada la votación, por 196 votos a favor, 123 en contra y dos abstenciones, quedó convalidado el Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, de expropiación forzosa, por razones de utilidad pública e interés social, de los bancos y otras sociedades que componen el grupo Rumasa, S. A.

A continuación, por 196 votos a favor, dos en contra y 123 abstenciones, fue aprobado que el Real Decreto-ley se tramite como proyecto de Ley.

Página
Preguntas 660

Del Diputado don Carlos Gila González, del Grupo Popular del Congreso, que formula al Gobierno: ¿Cuándo se propone el Gobierno dar conocimiento al Congreso del seguimiento y cumplimiento de los puntos aprobados en el Plan de Medidas Urgentes de Defensa de la Salud de los Consumidores y de apoyo a los ciudadanos afectados por el síndrome tóxico?... 660

El señor Gila González explica la pregunta. Le contesta el señor Ministro de la Presidencia (Moscoso del Prado y Muñoz).

Página

Del Diputado don Enrique González Vaello, del Grupo Popular, que formula al Ministro de la Presidencia: ¿Nos pueden indicar cuáles son los criterios en que se inspiran los numerosos ceses que se están produciendo de Subdirectores generales? ... 662

El señor Osorio García, en sustitución del Diputado señor González Vaello, explica la pregunta. Le contesta el señor Ministro de la Presidencia (Moscoso del Prado y Muñoz).

Página

Del Diputado don Francisco Soler Valero, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Tiene decidido el actual Gobierno proceder a la enajenación de los periódicos pertenecientes a la Cadena de Medios de Comunicación Social del Estado? 663

El señor Soler Valero expone la pregunta, contestándole el señor Ministro de Cultura (Solana Madariaga).

Página

Del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿En qué se basa el señor Ministro para afirmar que gran parte de los créditos solicitados por los agricultores se han destinado a finalidades no agrarias? 664

El señor Llorens Torres explica la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Romero Herrera).

Página

Del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Cómo puede justificar el Gobierno el desigual tratamiento fiscal sobre las harinas de soja, que actúa fuertemente en favor de las importaciones? 666

El señor Martínez del Río expone la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).

Página

Del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Piensa el Gobierno que la producción tabaquera española debe ser prioritaria para elaborar las labores correspondientes de la Tabacalera? 667

El señor Torres Hurtado, en sustitución del Diputado don César de Miguel López, explana la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).

Página

Del Diputado don Fernando Garrido Valenzuela, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno para liberar los grandes excedentes de vino y alcohol que actualmente existen en manos de la Administración? 668

El señor Díaz-Pinés Muñoz, en sustitución del Diputado don Fernando Garrido Valenzuela, expone la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Romero Herrera).

Página

Del Diputado don José Luis Ruiz Navarro, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Ha interesado el Gobierno del ministerio fiscal que promueva las actuaciones oportunas para investigar y, en su caso, acusar, identificados convenientemente, a los autores, por las graves presiones contra la independencia judicial a que se refiere la nota del Consejo General del Poder Judicial, hecha pública el día 10 de febrero? 669

El señor Ruiz Navarro explana la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Justicia (Ledesma Bartret).

Página

Del Diputado don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Trabajo y Seguridad Social: ¿Puede informar el señor Ministro a la Cámara de cuál es la deuda que algunos Ayuntamientos tienen con la Seguridad Social por cuotas retenidas a los trabajadores? 671

El señor Tarragona Corbella explana la pregunta, contestándole el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Almunia Amann).

Página

Del Diputado don Juan Botanch Dausa, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Puede informar el señor Ministro a la Cámara sobre qué cantidad adeudan los Ayuntamientos a la Hacienda pública en concepto de retenciones hechas a los trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas? 672

El señor Villegas Villar, en sustitución del Diputado don Juan Botanch Dausa, expone la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).

Página

Del Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Economía y Hacienda: ¿Qué cálculos tiene hechos el Gobierno de cuál es el incremento del gasto público por la aplicación de la Ley de Incompatibilidades que estudia el Gobierno? 673

El señor Clavijo García expone la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).

Del Diputado don Arturo García-Tizón, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Cuáles

son los cinco Ayuntamientos que más deudas han acumulado desde 1979?	Página 674
<i>El señor García-Tizón explana la pregunta, contestándole el señor Ministro de Administración Territorial (De la Quadra-Salcedo).</i>	
Del Diputado don Ignasi Carnicer Barrufet, del Grupo Socialista, que formula al Gobierno: ¿En qué medida y plazo se van a adecuar los actuales límites de 50.000 pesetas y 12.000 pesetas de líquido imponible, que dan derecho, respectivamente, al Régimen Especial Agrario y a las prestaciones de desempleo, a la modificación habida en los líquidos imponibles de la contribución rústica, a fin de no perjudicar a los actuales integrantes de dicho Régimen y prestación?	Página 675
<i>El señor Carnicer Barrufet expone la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Almunia Amann).</i>	
De la Diputada doña Ludivina García Arias, del Grupo Socialista, que formula al Gobierno: ¿Qué objetivos plantea el Ministerio de Trabajo relacionados con la mejora de las condiciones de trabajo de la mujer en España?	Página 676
<i>La señora García Arias explana la pregunta, contestándole el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Almunia Amann).</i>	
Debate de totalidad del proyecto de Ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	Página 678
<i>El señor Ruiz Gallardón defiende las dos enmiendas de totalidad presentadas por el Grupo Parlamentario Popular. En turno en contra, usa de la palabra el señor López Riaño (Grupo Parlamentario Socialista). A continuación in-</i>	

terviene el señor Ministro de Justicia (Ledesma Bartret).

Efectuada la votación, quedó rechazada por 67 votos a favor, 176 en contra y cuatro abstenciones la enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Popular, de devolución al Gobierno del proyecto de Ley Orgánica por el que se reforman los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Página

Toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo de la Minoría Catalana sobre reforma de la Ley General del Servicio Militar

687

El señor Secretario (Pedregosa Garrido) da lectura de la comunicación del Gobierno. A favor de la proposición de Ley interviene el señor Durán Lleida. En turno en contra, interviene el señor Muñoz García. Seguidamente usan de la palabra los señores Gangoiti Llaguno y Manglano de Más.

Efectuada la votación, fue rechazada la toma en consideración de la proposición de Ley de la Minoría Catalana de reforma de la Ley General del Servicio Militar por 25 votos a favor, 221 en contra y tres abstenciones.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que el próximo Pleno tendrá lugar el próximo martes a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cuarenta minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: El punto séptimo del orden del día, que habitualmente comienza los miércoles a las cuatro y treinta minutos de la tarde, se pospone hasta que termine el debate sobre el Real Decreto-ley 2/1983.

CONVALIDACION O DEROGACION DEL REAL DECRETO-LEY 2/1983, DE 23 DE FE-

BRERO, DE EXPROPIACION, POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL, DE LOS BANCOS Y OTRAS SOCIEDADES QUE COMPONEN EL GRUPO RUMASA, S. A. (Terminación)

El señor PRESIDENTE: Reanudamos el debate sobre el Real Decreto-ley 2/1983. El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, señorías, no quisiera dejar pasar más tiempo sin contestar a algunos de los argumentos expuestos ayer por representantes de los Grupos, tanto por cortesía parlamentaria normal como porque dichos argumentos merecen sin duda ser contestados.

Voy a agrupar las contestaciones de manera que me parece suponen un orden lógico de argumentación o de contraargumentación. Hago observar a SS. SS. que nadie en los Grupos intervinientes ayer ha discutido la necesidad de una actuación del Estado para enderezar los problemas del grupo de Rumasa. Se ha discutido la constitucionalidad de la medida. Hemos expuesto nuestros argumentos, o se han expuesto un número de argumentos por partidarios de la tesis de la constitucionalidad y de la no constitucionalidad, y permítanme, por lo que se refiere a las manifestaciones de los Grupos que intervinieron ayer, y a las que todavía no había respondido, que vuelva a afirmar que la interpretación del Derecho no puede ir contra la lógica; que la Constitución admite la expropiación de empresas por causa de interés público o de utilidad social y que requiera norma de Ley, como lo es el Decreto-ley, y lo que no sería posible discutir durante días o durante meses es una Ley relativa a un grupo de bancos y sociedades financieras por las consecuencias que tendría este tipo de discusión.

Repito lo que dije ayer, es mejor aclarar que no se admite la expropiación de bancos nunca jamás, en ninguna circunstancia. Es más claro.

Ya que no se ha discutido la razón de fondo que nos asiste para actuar en este caso, puesto que se ha aceptado, creo que con generalidad, por los oradores la situación grave del grupo, lo que se ha planteado por varios oradores es

si no existían otras soluciones provisionales, o de menor alcance, que la solución de la expropiación que le hemos dado.

Dije ayer, y también lo repito, que las examinamos todas y en la serie de salidas a los problemas de Rumasa, que fueron examinadas por el Gobierno en varias ocasiones, una de ellas podía haber sido una vía de actuación, no de solución, continuar con la vieja serie de amonestaciones, sanciones y requerimientos, ya se ha visto que no conduce a nada. Ese ha sido el camino empleado durante años y años y a lo que ha conducido es a un agravamiento creciente de la situación, dada la dinámica expansiva fuera de toda prudencia del grupo.

La segunda solución, que es la que ha sido defendida, porque ya se ha comprendido que la anterior, creo que también con generalidad, no conducía a solucionar los problemas, la segunda salida hubiera sido la de la intervención de los bancos por administradores del Fondo de Garantía, utilizando las facultades del Decreto-ley 5/1978, con el apoyo del Fondo de Garantía o con el apoyo del Banco de España para reemplazar los depósitos perdidos, para sustituir directivos, pero manteniéndose la propiedad en las manos anteriores y manteniendo los órganos sociales de representación. Es decir, el Consejo de Administración y las Juntas generales.

Creo que cualquiera que haya examinado las crisis bancarias que hemos atravesado comprenderá fácilmente que esta solución es impracticable, o hubiera sido impracticable, en primer lugar, porque no estamos en presencia de bancos que tienen empresas, sino de empresas que tienen bancos, que es la principal singularidad de este grupo respecto a las crisis bancarias que ahora hemos visto.

El Fondo de Garantía de Depósitos fue diseñado en otros países, y en el nuestro, para intervenir o sacar a flote a instituciones bancarias que tuviesen inversiones, aunque en otros países normalmente esas inversiones son crediticias; y no son tanto inversiones de cartera, pues en los países anglosajones, esa intervención directa en industrias no es frecuente, la generalidad es el crédito. Aquí, además de esa sobreinversión de los bancos en empresas, nos encontramos, como digo, con el fenómeno inverso, y esto es importante para comprender

todo el fenómeno del grupo de Rumasa, porque fue una laguna legislativa que existió durante mucho tiempo y que paralizó la actuación de las autoridades monetarias durante mucho tiempo, el que existía una legislación contra la concentración de riesgos de bancos en empresas, pero no existía una legislación cautelar para el fenómeno inverso y, además, del directo, que antes he mencionado, de empresas que controlan bancos.

No hubiera sido útil, y quisiera poder exponerles conversaciones con funcionarios expertos; no hubiera sido posible el haber controlado desde los bancos todo el grupo, sino que era necesario controlar el conjunto del grupo para poder controlar también los bancos.

Creo que cuando algunos oradores ayer preguntaban por qué no se ha actuado antes, independientemente de consideraciones políticas que son pertinentes, desde luego, independientemente de esto, hay que recalcar siempre también la laguna que se había producido, primero, desde el punto de vista informativo, que fue corregida por el Decreto relativo al Fondo, de marzo de 1980, que daba ya por fin las facultades al Fondo de Garantía de Depósitos para pedir la auditoría de empresas de un grupo que constituye una unidad de riesgos, aunque no fuesen bancos, porque hasta el momento, la legislación española cautelar de la Banca solamente permitía solicitar auditorías o informaciones a los bancos, no a las empresas del grupo, y seguía sin existir hasta esa disposición la posibilidad de solicitar informaciones de toda la unidad de riesgos; mucho menos existía la posibilidad legal, dentro de la normativa que se ha citado como pudiendo ser aplicada a este caso, de intervenir el grupo de empresas utilizando el Fondo de Garantía de Depósitos.

Pero es que, además, el Fondo de Garantía de Depósitos, constituido en España al calor o al frío, según lo quieran ustedes considerar, de la propia crisis bancaria, y no con antelación, como saben ustedes no ha podido constituir un patrimonio inicial como hacen las empresas de seguros para hacer frente a los siniestros, por emplear la terminología de los seguros, sino que ha tenido que ir constituyendo ese patrimonio con cuotas a medida que iban produciéndose crisis bancarias, y la situación del Fondo de Garantía de Depósitos, desde un

punto de vista de sus recursos, está probablemente en un límite máximo. Ya el Banco de España ha tenido que adelantar cuotas de la Banca privada para ese Fondo por cuatro años, y una operación de la envergadura del sostén de este grupo desbordaría las posibilidades del Fondo de Garantía, o bien exigiría involucrar los beneficios de la Banca durante cinco o seis años, como mínimo.

Otros problemas que son también obvios cuando se examina la experiencia de gestión de bancos en crisis por el Fondo de Garantía demuestran que es impracticable la solución de la intervención o del abrigo en el Fondo manteniendo la propiedad y manteniendo los órganos sociales en la vigencia de sus facultades.

Quisiera que hubiesen podido ustedes examinar en detalle, señores Diputados, los conflictos que se han producido entre los administradores puestos por las autoridades monetarias en bancos incluso pequeños, mucho más simples y mucho más sencillos que el complejo de Rumasa, y los órganos sociales de representación de la propiedad de dicho grupo.

En un grupo de esta complejidad no solamente hubiese habido una fuente de conflictos permanente, hubiera habido una parálisis continua al mantener facultades de representación a los órganos sociales que en otros casos ha hecho extraordinariamente difícil la reflotación de bancos y que en este lo hubiera hecho absolutamente imposible. Es más, en la solución de intervención del Fondo por las autoridades monetarias u otras, conservando la propiedad sus anteriores dueños y manteniendo los órganos sociales, se hubiera creado una confusión inextricable entre los daños de los cuales podrían ser responsables los nuevos administradores de estos bancos y empresas y los daños atribuibles a la mala gestión anterior. Esta cuestión, que tiene una extraordinaria importancia patrimonial, es una cuestión que queda zanjada absoluta y claramente con la solución de la expropiación, porque el justiprecio se paga por las empresas, bancarias o no bancarias, en el momento de la entrada en vigor de la medida. Por consiguiente, todo lo que pudiera derivarse de una eventual mala gestión o desacierto de los administradores puestos por el Estado en esos bancos correría, natu-

ralmente, por cuenta y riesgo del Estado; mientras que con la solución distinta, continuamente estaríamos ante procesos de «esto ha ocurrido por la mala gestión de los nuevos administradores y demandamos por daños y perjuicios a los administradores, es decir, al Estado».

Otra solución sería la espera de la quiebra y la suspensión de pagos. Ayer, cuando quizá por mala interpretación mía pensé que se sugería esa solución como clara solución jurídica que justifica, desde luego, una intervención del Estado; cuando mencioné esa posibilidad, naturalmente se produjeron movimientos articulados de horror en el hemiciclo. Por consiguiente, no voy a pasar más tiempo en discutir la solución que hubiera consistido en esperar la suspensión de pagos o la quiebra formal de los bancos de este grupo.

Y quedaba la asunción de la propiedad a través de un acto idóneo, de un acto específico del Gobierno, que ha sido la instrumentada a través del Decreto-ley.

Pienso, y es una reflexión de orden general, que la solución a este problema, por lo menos tendrán que coincidir SS. SS. que no era fácil, porque si hubiera habido una solución fácil que se basase en normativa perfectamente adecuada, si hubiese una solución menos dura que esta de la expropiación, es de suponer que los Gobiernos anteriores la hubiesen tomado. Desde luego me consta que, si no en número tan alarmante de datos como los que nosotros tenemos ahora —porque la situación de alarma iba «in crescendo», porque la situación de gravedad iba «in crescendo» y, por consiguiente, cada mes que pasaba, la situación era peor—, los que obraban en poder de Gobiernos anteriores no serían tan graves como los que obraban en poder del Gobierno socialista, pero serían muy graves hace tres, seis meses, un año o dos años, y citaba ayer antecedentes que se remontan bastante lejos en el tiempo; si hubiese habido alguna solución fácil, sencilla, al alcance de la mano entre la normativa española, supongo que los Gobiernos españoles anteriores hubiesen tomado cartas en el asunto por alguna de esas vías fáciles no traumáticas y excluyentes. El que no se hubiera hecho no me hace suponer que se ignoraba todo de los problemas de Rumasa, e incluso podría recordar declaraciones públicas en sentido de preocu-

pación, sino que la solución no era fácil y que, quizá, siendo la única la expropiación, se retrocedía porque no se consideraba que la fuerza parlamentaria u orientación política de los anteriores Gobiernos permitía esta solución, y entonces lo que ocurrió es que no se adoptó ninguna solución.

La medida que hemos tomado es una medida de protección de intereses legítimos, se ha dicho y se ha repetido. Y yo creo que lo ha entendido así el pueblo llano, al que estaban sin duda dirigidas ayer las esclarecedoras teorías jurídicas que escuchamos (*Risas.*) y también los medios financieros de España y fuera de España.

Digo que el pueblo llano ha entendido que eran medidas protectoras, protectoras del empleo, protectoras de los depósitos, protectoras del ahorro, porque he recibido dentro del grupo telegramas y cartas que solamente puedo interpretar como de reconocimiento de que el instrumento arbitrado legalmente es un instrumento de protección y no un instrumento dañino.

Por ejemplo, tengo aquí un telegrama dirigido por la Dirección y Comité de Empresa Pickma, S. A., La Cartuja de Sevilla, que dice: «Sorprendidos y preocupados por no figurar en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de empresas expropiadas de Rumasa, solicitan a Vuestra Excelencia expropiación forzosa. (*Risas.*) Creemos interpretar omisión involuntaria, suplicando a Vuestra Excelencia telegrama aclaratorio urgente. Dirección y Comité de Empresa de la Cartuja de Sevilla». (*Risas y aplausos.*)

A veces produce satisfacción verse aplaudido por ambos lados del hemiciclo. (*Risas y aplausos.*)

También los medios financieros españoles han interpretado la medida como una medida específica para atender un problema de gran envergadura, y ni han desbordado ni se han rasgado las vestiduras sobre que esto supusiera la iniciación de un camino distinto que el que nos habíamos propuesto ante los electores desde el principio. Y basta para eso que lean ustedes la propia nota de la Asociación Española de Banca, que tiene párrafos en los cuales se dice, por ejemplo: «La Banca siempre ha pensado que un eventual problema de los ban-

cos de Rumasa no podía ser enfocado como simple problema del sector, dado que se trataba de un caso singular, en el que los bancos eran dependientes de un "holding" empresarial con muy diversas actividades».

«La Asociación Española de Banca celebra que la amplia exposición del Ministro de Economía y Hacienda» (permitanme que diga algo en elogio del Ministro; estoy citando textualmente) «en el día de hoy haya dejado claro que el procedimiento empleado, a falta de otro mejor» (a falta de otro mejor), «no significa un cambio en la política económica del Gobierno. En este sentido, estimando en lo que vale la decisión de tramitar la expropiación como proyecto de Ley, permitiendo así un debate parlamentario sobre el fondo del asunto» (parece que el fondo se resolvió pronto. *Risas.*), «la AEB ha considerado como positivo que el Ministerio de Economía y Hacienda haya declarado que es propósito del Gobierno el devolver al sector privado tanto los bancos como las compañías para las que haya comprador». Es la frase de la Asociación privada de Bancos.

«La Banca privada no sólo se ofrece al Gobierno para colaborar en la administración de los bancos expropiados que ha sido confiada al Fondo de Garantía de Depósitos, cosa que ya está haciendo, facilitando directivos de sus propias instituciones, sino que desde ahora está dispuesta a estudiar la asunción de la propiedad de los bancos en cuestión, una vez aclarada su situación real y establecidas las condiciones en que podrían ser cedidos por el Patrimonio del Estado.»

«Finalmente, la AEB celebraría que el grave incidente que nos ocupa se resolviera sin daño del prestigio nacional e internacional de la Banca privada española, la cual, por otra parte, de acuerdo con las manifestaciones de la autoridad de control, podría considerar superada la crisis del sector una vez sustanciado el caso presente.»

Uno de los indicadores de la confianza de los medios empresariales, y es un indicador excesivamente sensible a veces, es el de la Bolsa.

Tengo las variaciones de las cotizaciones desde el miércoles 23 de febrero de 1983 hasta el día de hoy en las Bolsas españolas: el miércoles 23 subió el índice de la Bolsa de Madrid 0,04; la de Barcelona, 0,14, y bajó la de Bilbao

0,3 (el miércoles 23, día de la toma de decisión de la expropiación); el viernes 25 subió la Bolsa de Madrid 0,61; la de Barcelona, 1,15, y la de Bilbao, 0,36; el día 1 de marzo de 1983, la Bolsa de Madrid subió 0,22; no tengo datos de Barcelona en este papel, y la de Bilbao, 0,37. En el día de hoy, después del debate de ayer, donde, desgraciadamente, tuvimos que exponer lo que es, en definitiva, una crisis y un fracaso empresarial español de gran envergadura, la Bolsa de Madrid ha subido 0,42; la de Barcelona, 1,12, y la de Bilbao, 0,60.

Si se examina estos días la Prensa internacional —ya comprenderán que una preocupación que tiene que tener todo español en estos momentos, pienso que es lo que pudieran ser malas interpretaciones en el exterior de la situación de la economía española o de la actuación del Gobierno español en este caso concreto—; si se examinan, para no aducir periódicos próximos a la línea ideológica de mi Partido, sino si se examinan periódicos como «Le Figaro», de París, el «Herald Tribune» o el «Financial Times», o «L'Eco», de París, se encuentran párrafos como estos: «Las razones que invoca el Gobierno parecen completamente creíbles», y esta prudencia en la boca del presidente de la CEOE es perfectamente reveladora en este sentido: «Rumasa no es un secreto para nadie —dijo "Le Figaro" el día 25 de febrero—, tenía grandísimos problemas y dificultades desde hace mucho tiempo».

«En estas condiciones, no hay que ver una preocupación, una orientación ideológica en la decisión gubernamental. No se encuentra tampoco la tradición franquista, la recuperación de todos los residuos de la economía a través del INI, la nacionalización de Rumasa se situaría más bien en el cuadro de la llamada moralización, en la que insisten los socialistas españoles. Es, a través, evidentemente, de esta obra, que no puede quejarse en este momento un protegido del franquismo, al cual UCD no había osado tocar.»

«The Herald Tribune» dice, por ejemplo, que «las noticias de la expropiación anunciada poco tiempo después de la media noche del miércoles, después de una larga reunión del Gabinete, podrían haber sorprendido al público, pero no parece que hayan producido pánico en la Banca ni en los círculos de inversión,

en los cuales, los problemas de la compañía habían venido siendo conocidos desde hace largo tiempo», etcétera.

Creo, por consiguiente, que los principales argumentos que ayer quedaron sin responder pueden responderse, como lo he hecho ahora, sobre la imposibilidad de otras soluciones; creo que al haber explicado algunas otras soluciones y las deficiencias de la propia legislación española, he contestado también a una observación que se hizo —yo creo que sin demasiada insistencia en ella— sobre si las autoridades monetarias no habían incurrido en responsabilidades a lo largo de estos últimos años. Las autoridades monetarias, como han visto ustedes, han venido llamando la atención sobre las prácticas del Grupo; no tenían más instrumentos ni siquiera para ir más al fondo y acelerar el conocimiento de una serie de problemas y menos para actuar más allá de las acciones que se habían tomado desde ese punto de vista.

Y recuerdo, aunque en esta Cámara no es necesario recordarlo, pero sí es necesario en otros ámbitos, que el Banco de España, por lo menos hasta que no varíe una Ley socialista sus órganos rectores, por una Ley de Organos Rectores, no tiene autonomía más que para instrumentar la política monetaria ordenada por el Gobierno de la mejor manera posible. Nunca se ha dicho que el Banco de España sea una pieza aparte de la política monetaria y financiera del Gobierno, entre otras cosas porque no es razonable que sea así, salvo en algunas teorías extremas que se pueden encontrar en programas desde luego políticos españoles, que tienen pocas probabilidades de realizarse, como es la de que la lucha contra la inflación, a través de un Banco de España independiente, es la solución óptima para la política monetaria.

La confección de la política económica española está reflejada en las Leyes, incluso en la Ley de Organos Rectores del Banco de España. El Banco de España tiene unos órganos rectores en donde tiene mayoría el Gobierno y la política financiera y monetaria del Banco de España es la que dicta el Gobierno y, eso sí, hay autonomía para su instrumentación por los órganos y las autoridades del Banco de España.

Finalmente, y con esto terminaría, señor Pre-

sidente, este turno de contestaciones, creo que nada de lo que aquí nos ocupa debe asociarse con una operación confusionista, con supuestas persecuciones a los empresarios españoles, en las cuales se pueden mezclar elementos heterogéneos de los que, naturalmente, ni el Gobierno ni nadie es responsable. Es decir, los empresarios españoles tienen problemas derivados de la crisis, derivados algunas veces de empresarios —que como decía un Diputado de esta Cámara en un periódico de hoy—, por empresarios heterodoxos que, naturalmente, producen un efecto desgraciado de perturbación en el sistema, pero lo mayoría de los empresarios españoles, como la mayoría de los trabajadores españoles, ya sean o no funcionarios, no tienen nada que temer de ninguna actuación gubernamental, sino que tienen que esperar todo el apoyo que podamos prestarles dentro de nuestras posibilidades.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna. Señor Bravo de Laguna, ¿van a dividir el tiempo? (*Pausa.*) Sólo habrá una intervención.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, señorías, mi Grupo Parlamentario va a votar en contra de la convalidación del Decreto-ley aprobado por el Gobierno el pasado 23 de febrero sobre expropiación del «holding» Rumasa. Lo hace en función de una doble consideración. En primer lugar, por considerar que el citado Decreto-ley vulnera claramente los preceptos constitucionales que ayer reiteradamente se señalaron y, en segundo lugar, porque, aunque hoy el señor Ministro ha intentado explicar más en profundidad la decisión de tomar un camino concreto en este importante asunto, no nos han convencido los argumentos sobre si no existían otras alternativas de actuación. Trataré de razonar por qué mi Grupo Parlamentario entiende que justamente la decisión tomada por el Gobierno, con ser la más extrema, también es la más costosa para los Presupuestos Generales del Estado, en definitiva, para todos los contribuyentes.

No voy a entrar en los temas de constitucio-

nalidad del Decreto-ley, porque mi Grupo suscribe prácticamente en su integridad la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Popular. (*Rumores.*) Creo que mi Grupo está en su perfecto derecho de suscribir cualquier intervención de otro Grupo Parlamentario. (*Rumores y risas.*)

El señor PRESIDENTE: Ruego silencio a SS. SS. Continué, señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente. Desde luego, las cuestiones jurídicas-formales de la Constitución son absolutamente trascendentales y no cabe despacharlas con carácter despectivo como ayer se dijo. Las cuestiones jurídico-formales de la Constitución son justamente las más importantes en un sistema democrático. Pero insisto en que me parecieron muy en su punto los argumentos expuestos sobre la inconstitucionalidad del Decreto-ley. Por no cansar a SS. SS. con reiteración de argumentos y por no dar ocasión de nuevo a intervenciones más o menos largas y engorrosas sobre la constitucionalidad del Decreto-ley, no voy a entrar en esas consideraciones.

Además, yo entiendo que, de alguna manera, se la facilita al Gobierno en ese caso la concreción del tema en un aspecto exclusivamente jurídico-constitucional, y me parece que deberíamos también abordar otros aspectos de la cuestión que aquí han pasado quizá un poco de puntillas, aunque insisto en que el Ministro en su intervención de hoy ha tratado de aclarar algo más el porqué de la vía escogida.

No se trata de entrar en el fondo de las cifras que ayer nos dio el señor Ministro sobre el tema de Rumasa, cifras provisionales como él mismo señaló. Me parece recordar que literalmente indicó que cuando se pueda completar la información no quedará ningún atisbo de duda, luego es que la información no la tiene completa siquiera el propio Gobierno, menos aún los miembros de la Cámara.

Tampoco hemos oído, como es normal que se produzca —y me figuro que se producirá— la correspondiente respuesta o defensa de los responsables del «holding» respecto a esas cifras manejadas. Pero no es esa la cuestión que hoy debe importar al Parlamento. La cuestión

que yo quiero plantear hoy es que, dadas esas cifras, aceptada su veracidad, aceptada la necesidad de una intervención administrativa, ¿por qué se escoge justamente la vía de la expropiación forzosa de todo el «holding», de las empresas con participación mayoritaria y minoritaria de Rumasa, de todo su activo y de todo su pasivo, y por qué eso se hace recaer exclusivamente sobre los Presupuestos Generales del Estado?

No me extraña que el Ministro haya recibido un telegrama solicitando la nacionalización, lo que me extraña es que no haya recibido miles de telegramas solicitando la nacionalización (*Rumores.*), porque cualquier empresa en crisis, cualquier empresario heterodoxo u ortodoxo que se vea en dificultades puede encontrar una vía perfecta de solución pidiendo la expropiación de toda su empresa.

La cuestión fundamental, señor Ministro, es esta. El día 21 de febrero, es decir, dos días antes del Decreto-ley expropiatorio, todavía parecía haber alguna posibilidad de que continuasen las actuaciones de Rumasa. Según se nos ha explicado, el día 21 hubo una reunión —o iba a haber una reunión— en el Ministerio de Economía y Hacienda con los responsables de Rumasa, y en el supuesto de que se hubiesen aceptado determinadas condiciones para las auditorías, esto es, que las auditorías se hubiesen realizado directamente, sin intervención de los propios gestores de Rumasa y el resultado de las auditorías hubiese venido al Ministerio, no hubiera hecho falta esa actuación expropiatoria del Gobierno. Luego se nos pinta una situación tan difícil en el plazo de cuarenta y ocho horas que hace imprescindible que el Gobierno tome una decisión política y económica de tanta trascendencia como es el texto expropiatorio.

¿Qué es lo que pasa en esas cuarenta y ocho horas? ¿Se puede atribuir a esa rueda de Prensa del señor Ruiz-Mateos en tono quizá desafiante al Gobierno, según alguna interpretación la gota que colma el vaso de agua y que hace que el Gobierno se vea obligado a la expropiación o, por el contrario, nos encontramos ante un supuesto en el que una determinada y yo diría que imprudente declaración el día 18 anterior produce una decantación de los temas, de tal manera que va resulta el día 23

imparable la cuestión? Esta es la gran cuestión. Pero, incluso aceptemos que las declaraciones del día 18 no son las que producen un agravamiento de la crisis, sino que, efectivamente, la situación deriva en una necesidad de intervención administrativa. Muy bien. Nos dice el señor Ministro que el día 27 de enero, si no recuerdo mal, el Bando de España le pasa una nota diciendo cuáles son las posibles alternativas de actuación. Si es así, eso significa que no hay una sola posibilidad de actuación; la única no es la expropiación, sino que hay una serie de posibilidades. Por cierto, a nuestro Grupo le gustaría —y lo vamos a solicitar por el trámite reglamentario— poseer, si es posible, ese informe del Banco de España, para conocer, fundamentalmente, si el Banco de España —es decir, la máxima autoridad monetaria en el terreno financiero— es o no proclive a este Decreto de expropiación; si recomienda como solución más válida justamente la nacionalización o, por el contrario, si el Banco de España se limita a exponer ante el Gobierno las distintas posibilidades de intervención. El señor Ministro, en su intervención de esta tarde, tratando de contestar a otros Grupos Parlamentarios que intervinieron ayer, ha utilizado una serie de argumentos —que, desde luego a mí no me han convencido—, para descartar lo que creo que hubiera sido la solución correcta, dado el agravamiento de la crisis de Rumasa. En el asunto Rumasa —como usted mismo indicó ayer y ha repetido hoy— ha habido múltiples intervenciones de las autoridades del Banco de España. Ayer se comentaron las intervenciones de las autoridades del Ministerio de Hacienda, a través de la inspección tributaria; se habló ayer de que había habido 27 amonestaciones, 23 sanciones económicas con multas de muchos millones de pesetas a los bancos de Rumasa, 18 expedientes de casos de pérdida de la capacidad de expansión de algunos de sus bancos, etcétera, pero la cuestión es por qué se elige la vía expropiataria y no la intervención a través del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios.

Ha explicado usted suficientemente que el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, que tiene personalidad jurídica y está ubicado en el Banco de España, se nutre en un 50 por ciento de las aportaciones de la Banca privada y en otro 50 por ciento con fondos del Banco

de España. Eso significa, lisa y llanamente, que si la solución pudiera haberse encontrado a través de la intervención del Fondo de Garantía de Depósitos en establecimientos bancarios, el costo final de la operación para todos los contribuyentes, es decir, para todos los españoles, podía haber sido, quizá, un 50 por ciento más barato. Además, ese 50 por ciento que aportan los bancos privados al Fondo, según el Decreto-ley de creación y el Decreto de desarrollo, resulta que es lo que justifica, en última instancia, la reprivatización de esos bancos o el mantenimiento en el sector privado de los bancos.

Hay que tener en cuenta, además, como usted debe conocer perfectamente, que incluso el funcionamiento del Fondo de Garantía en establecimientos bancarios permite al Estado tener un derecho preferente de adquisición, en el plazo de quince días, una vez producido el saneamiento de las entidades bancarias intervenidas. Si eso es así, si se hubiera utilizado esa facultad que tiene el Fondo de Garantía de intervenir en acciones como ésta, ni siquiera hubiera exigido un Decreto-ley —no ya que se discuta la constitucionalidad del Decreto-ley—, ni una Decreto, ni una Orden ministerial, bastaba una resolución del Fondo de Garantía para intervenir. Si, además, los puestos de trabajo quedan garantizados, si los derechos de los impositores, al menos de los que podíamos considerar más modestos, hasta 1.500.000 pesetas, quedan garantizados, y si parte del riesgo financiero del asunto corre por cuenta del sector privado de la Banca, a mí no me parece que hayan sido dados argumentos suficientes para excluir tan tajantemente una solución como ésta, de intervención del Fondo de Garantías de Depósitos.

¿Qué es lo que se ha hecho a cambio? Sé que el señor Ministro, no referido a mi intervención, sino a otras intervenciones, ha objetado por anticipado que aquí no se trataba de un grupo de bancos que controlasen unas empresas, sino de un grupo de empresas que controlaban unos bancos. Podía incluso arbitrarse un Decreto-ley en virtud del cual se pudieran intervenir esas empresas y a través de esas empresas a los bancos, pero intervenir, no expropiar; hay una gran diferencia. El Estado no carga con todo el activo y con todo el pasivo co-

rrespondiente. ¿Qué es lo que se hace en lugar de esta intervención? Se expropia todo. Se queda con cientos de empresas con su activo y su pasivo. Se las quedan primero para luego investigar lo que hay dentro. Se carga en las espaldas de todos los contribuyentes, y no sólo en los hombros del Gobierno socialista, como usted dijo ayer; ojalá el coste de esta operación pudiera ser distribuido exclusivamente entre los veinte hombros del Gobierno socialista. No, son los hombros de todos los contribuyentes españoles los que soportan esta carga.

Nosotros consideramos que esta explicación que usted ha dado también hoy acerca de la actuación de las autoridades del Banco de España tiene un cierto matiz de explicación anticipada sobre cuál es la actuación de esas autoridades monetarias —cuyos máximos responsables siguen siendo los mismos en este Gobierno y en el anterior o anteriores— acerca de la justificación de su actuación. Por eso decimos que es muy importante para nosotros que se nos indique si en ese informe del Banco de España se inclina el Banco de España por la expropiación. Porque lo que sí puedo decir, al menos por los datos que a mí me constan, es que el Gobierno anterior o los Gobiernos anteriores siguieron siempre puntualmente todas las indicaciones del Banco de España con respecto al tema de Rumasa, e impusieron todas las sanciones que habían sido propuestas por las autoridades del Banco de España.

El Banco de España ha dicho usted que no tiene autonomía suficiente en nuestro actual sistema. Quiero recordarle que la Ley de 17 de junio de 1980, aprobada por esta Cámara, luego por el Senado y con la aprobación definitiva por el Congreso en esa fecha, relativa a órganos rectores del Banco de España, indica en su artículo 1.º que el Banco de España, que es una entidad de Derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, actuará con autonomía respecto a la Administración del Estado, dentro de los límites establecidos en esta Ley. Y entre sus funciones, la que cuenta con total autonomía respecto a la Administración del Estado, está, en su artículo 3.º, que el Banco de España ejercerá las funciones relativas a la disciplina e inspección de las entidades de crédito y ahorro en él registradas y cualesquiera otras que le encomien-

den las Leyes. El Banco de España informará y asesorará al Gobierno en todas estas materias, pudiendo tomar la iniciativa —dice el artículo 3.º en su último párrafo— en la elaboración de los informes, siempre que lo estime conveniente para los intereses generales.

Es sumamente importante conocer en este punto si la actuación ministerial ha sido, por tanto, promovida, incitada, aconsejada por nuestras autoridades monetarias ubicadas en el Banco de España.

Yo creo, señoras y señores Diputados, que aquí se han podido mezclar una serie de cuestiones financieras y también —por qué no decirlo— de carácter político. Da la impresión de que la acción del Gobierno dictando este Decreto-ley expropiatorio es más una medida de carácter político que de carácter económico-financiero.

No quiero aceptar que en el trasfondo de este Decreto-ley pudiera haber alguna lucha de tipo preelectoral por un electorado más o menos radical de izquierdas (*Protestas.*) o quizá un gesto de fuerza del Gobierno frente a lo que se entendió como presunto desafío de empresarios individuales, pero, desde luego, lo que esto supone en mi opinión es un paso precipitado, una nacionalización precipitada, plagada de errores jurídicos y hasta de erratas de imprenta. Además constituye —ya lo ha citado el propio señor Ministro— un precedente muy grave, un precedente a invocar por cualquier persona que se pueda encontrar en una situación difícil de carácter económico.

Ya hoy lo hemos leído en la Prensa: los empleados o trabajadores del Banco de los Pirineos —me parece que es—, que se encuentra en suspensión de pagos, piden inmediatamente la intervención del Estado con carácter expropiatorio, porque, naturalmente, la máxima garantía es hacer funcionarios públicos a todos los españoles, y con ello se acaban los problemas económicos. (*Rumores.*)

La anunciada vuelta —que luego tendrá, supongo, sus matizaciones— al sector privado de algunas empresas del grupo Rumasa todavía es más preocupante, porque, una vez saneadas exclusivamente con dinero de los españoles, de los contribuyentes, aquellas que sean rentables volverán al sector privado y las que no lo sean —ya lo dijo ayer el señor Ministro—, des-

de luego, se quedan en el sector público. Un supuesto clarísimo de socialización de pérdidas. Clarísimo. (*Rumores.*)

Este es un acto de gobierno erróneo que tenía otras soluciones alternativas, que tenía unas soluciones más baratas para todos los contribuyentes y que producirá, sin duda, gravísimas consecuencias económicas en nuestro crédito interior y exterior.

Yo sé que el señor Ministro —y lo ha dicho, de alguna manera, de pasada también, en la rueda de Prensa— ha entendido que ha habido una cierta inacción o debilidad en los Gobiernos anteriores. (*Rumores.*) Yo creo que todas las cifras de actuaciones que ayer se dieron desmienten, de alguna manera, esa afirmación.

Por otro lado, no alcanzo a comprender cómo el mismo Gobierno socialista, que estaba dispuesto el día 21 a aceptar que las auditorías de Rumasa continuasen en unas determinadas condiciones puede imputar debilidad a un Gobierno que justamente dijese que continuasen las auditorías, cuando quizá en otras condiciones se aceptaron las propuestas del Gobierno.

En todo caso es, como poco, injusto calificar de inacción la situación de Gobiernos anteriores que justamente abordaron el tema de las crisis financieras, que crearon el Fondo de Garantía de Depósitos en establecimientos bancarios, que crearon el Fondo de Garantía de Cajas de Ahorro, de Cajas Rurales y de Cooperativas de Crédito y que afrontaron la difícil situación de más de treinta bancos en situación de crisis, produciéndose sin gran deterioro del sistema financiero.

Creo, por el contrario, que esta medida de gobierno sí produce un clarísimo deterioro en el sistema financiero y en la credibilidad internacional.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que vaya terminando, señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente.

No me quedaría satisfecho de mi intervención si no le dijese también, de alguna manera, al señor Ministro que no tiene por qué identificar la fortaleza con los gestos de prepotencia desde la Administración. Gracias a la acción de Gobiernos anteriores y, naturalmente, por los

Tribunales de Justicia competentes, se encuentran hoy procesados determinados empresarios que pudieron tener una actuación, llamémosla, heterodoxa. Desde luego, ahí están los ejemplos de la Caja Rural de Jaén o de Fidecaya. Pero lo que nunca hizo el Gobierno anterior fue lanzarse personalmente a una campaña o a ciertas afirmaciones sin haberlo pasado por los correspondientes Tribunales competentes ni utilizar, en beneficio de esa cierta orquestación, todos los medios de comunicación a disposición del Gobierno.

Muchas gracias. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bravo de Laguna.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): La mayor parte de las observaciones que ha hecho el representante del Grupo Centrista las había, a mi juicio, contestado antes de su intervención. Por consiguiente, ello me dispensa de volver —para no cansar a la Cámara— a repetir una buena parte de los mismos argumentos. Por tanto, creo útil referirme sólo a lo que pudiera constituir alguna novedad respecto a lo ya debatido anteriormente.

En primer término, se decía por el señor Bravo de Laguna que todavía el día 21 tenía la esperanza, al parecer, de una solución distinta que la que se ha instrumentado al final, y creo que constará en mis declaraciones de ayer que tenía la esperanza de que la salida única, que era esta misma, se pudiera hacer con una colaboración con los responsables del «holding» y no con una actitud absolutamente no colaboradora, sino procurando de alguna manera asumir por parte del Estado lo que se pudiese asumir mínimamente, con una actitud más colaboradora; haber acabado de transparentar el grupo sin necesidad de haberlo hecho completamente en el mismo momento de la expropiación. Pero ya dije ayer que no tenía ninguna duda de que, dada la gravedad del déficit patrimonial, dada la oscuridad y la ocultación permanente que se venía haciendo, la solución, al final, desgraciadamente no podía ser distinta de la que era. En cualquier caso, quise pulsar si

había una posibilidad de clarificar hasta el fondo antes de tener que tomar una medida de este alcance, de clarificar completamente los aspectos que todavía no quedaban clarificados y después, efectivamente, haber tomado las medidas, dejándose ayudar la empresa, como ha ocurrido en otros casos de crisis en los cuales al final ha habido que reducir el capital a una peseta y el Estado ha tenido finalmente que asumir una serie de entidades, pero por lo menos lo ha hecho con una actitud menos negativa (no siempre; ha habido casos, efectivamente, que están en los Tribunales penales y hay otros en los que los antiguos responsables están en países extranjeros); ha habido casos en que se ha producido una cierta colaboración y voluntad de los anteriores administradores.

En efecto, la medida tendrá un coste, no el que calcula el señor Bravo de Laguna, porque, naturalmente, el que se haya producido un cambio en la titularidad de la propiedad, pasando de privada al patrimonio del Estado, no significa que no haya que solicitar ayudas del Fondo de Garantía para estos bancos, como para cualesquiera otros bancos, puesto que, independientemente de la titularidad, naturalmente, en lo que afecta al Fondo de Garantía, si este grupo no hubiera podido devolver los depósitos, aquél habría tenido que devolver todos los depósitos hasta 1.500.000 pesetas, que son siempre la mayor parte de los depósitos. De manera que, siempre, en cualquier caso de crisis bancaria, al Fondo de Garantía se le puede requerir una ayuda, distribuida al 50 por ciento entre unos y otros. Pero lo que no podía ser era hacer descansar toda la ayuda, y sobre todo de la inmensa parte de las empresas no bancarias, a través del Fondo de Garantía en depósitos bancarios, que junto con los otros Fondos es una inestimable ayuda que ciertamente debemos a los Gobiernos de la UCD. Y, ya que los ha mencionado, por ejemplo, efectivamente, el Fondo de Garantía de Depósitos en las Cooperativas de Crédito, gran creación de Gobiernos anteriores, tiene un fondo de 1.000 millones de pesetas y sólo la Caja Rural Provincial de Jaén va a costar 30.000 millones de pesetas a este Gobierno.

Exagerar el precedente de la solución de graves problemas con la nacionalización es algo

que se vuelve fácilmente en contra de actuaciones de Gobiernos anteriores o que no casa con la actuación que hemos visto en otros casos, y creo que con sentido de la responsabilidad, de Gobiernos anteriores. Ha habido que asumir por Gobiernos de todo signo en este país los graves problemas industriales distribuyéndolos, efectivamente, entre los hombros de todos los contribuyentes españoles. Así se ha fundado una buena parte, desgraciadamente, del Instituto Nacional de Industria y así Gobiernos anteriores de UCD se han distinguido con repartir entre todos los contribuyentes cargas inevitables como la de Altos Hornos del Mediterráneo, como la de Intelhorce o como la de ITASA, que naturalmente, había que asumir porque los problemas de enorme envergadura hay que asumirlos y repartirlos socialmente. Es a lo que nos referiremos cuando se dice que los costes de una crisis generalizada hay que repartirlos socialmente y que errores de gestión de un grupo de empresarios deben recaer sobre ese grupo de gestores, o de los accionistas que hayan tenido participación en la gestión, pero no hay por qué hacer que recaigan con extraordinaria dureza sobre los ahorradores allí involucrados inocentemente o sobre los trabajadores involucrados inocentemente que han puesto el esfuerzo que han podido.

De manera que en casos de gran importancia, como es éste —me lo concederá S. S.—, este Gobierno, o cualquier otro, no hubiera podido desentenderse, sino que se hubiera tenido que ver obligado a repartir entre todos los ciudadanos españoles el coste de la crisis.

Esté usted seguro de que se pedirá ayuda al Fondo de Garantía de Depósitos, esté seguro de que el Estado va a hacer lo posible por recuperar los fondos invertidos. Y no nos rasguemos las vestiduras diciendo que hay pérdidas que habrá que pasar por la cuenta de pérdidas y ganancias sociales, es decir, lo que se llama la socialización de pérdidas, pues en este país, desgraciadamente, en las crisis tenemos que socializar las pérdidas para mantener el empleo. Y ojalá que la situación de empleo y crisis con que nos hemos encontrado no hubiera existido y hubiéramos podido dejar simplemente caer una empresa que estuviese mal y los trabajadores tener facilidad para pasar a empresas que estuviesen bien, pero no hemos

recibido empresas suficientes en ese buen estado, a veces y en ciertas regiones, para hacer el traspaso.

A mí también me hubiera gustado que las crisis que hemos heredado hubiesen podido distribuirse no sólo sobre los hombros de este Gobierno socialista, sino sobre los hombros de bastantes Gobiernos anteriores a este Gobierno socialista, porque el peso nos lo han dejado y los hombros nos los han quidado ustedes. *(¡Muy bien! Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente.

Cuando oigo hablar del tema de la herencia sobre los hombros del Gobierno me da la sensación de que el Gobierno entiende que el Presupuesto es algo patrimonial, algo que pertenece al Gobierno. Los Presupuestos Generales del Estado pertenecen a todos los españoles y los hombros que han de soportar eso, independientemente de que la gestión o dirección correspondan en cada momento a un Gobierno, son de todos los españoles.

En cualquier caso, yo creo que el señor Ministro no ha contestado a una de las cuestiones fundamentales que he planteado. He planteado una cuestión muy clara: el Banco de España en su informe, ¿aconsejó la medida expropiatoria o fue una decisión de gobierno al margen de un consejo del Banco de España?

En segundo lugar, usted me ha puesto unos ejemplos, como el de Itasa o Altos Hornos del Mediterráneo, que no pertenecen al sector bancario. Pero, ayer toda su exposición sobre el tema Rumasa se centró en el tema de la crisis de los bancos, al menos la mayor parte de su exposición. La mayoría de las infracciones y de las sanciones que alegó se referían al tema bancario, y por eso he planteado la cuestión de si la solución no podía haber sido la de la intervención a través del Fondo de Garantía de establecimientos bancarios. Y una de las cosas que usted había dicho antes de mi intervención era que eso podía comprometer los beneficios de la Banca durante cinco o seis años. Lo tengo aquí recogido y quizá lo pueda reproducir del «Diario de Sesiones». De manera que

parece desprenderse de ello que la solución que ha sido adoptada es más costosa para todo el conjunto social, pero que, quizá, puede beneficiar a la Banca privada.

En cualquier caso, señor Presidente, siguen sin convencernos los argumentos del señor Ministro. Creo que la nacionalización ha sido un gesto precipitado y que podían haberse adoptado otras vías de solución de intervención de Rumasa sin este costo tan grave para todo el pueblo español.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, ya con toda brevedad.

Ayer dije que en el informe del Banco de España se enumeraban las distintas salidas, con sus ventajas y sus inconvenientes —repito: con sus ventajas y sus inconvenientes y las distintas salidas— y el Gobierno ha optado ante una enumeración abstracta de diversas soluciones, con sus ventajas e inconvenientes, porque es responsabilidad del Gobierno decidir, y no de las instituciones financieras, a pesar de su importancia.

Su señoría no ha leído concretamente la Ley de Organos Rectores en la parte a que me he referido, sino que ha entresacado algunos párrafos en los cuales se dicen cosas tan obvias como que el Banco de España es una institución autónoma. Hay otros organismos autónomos que tienen efectivamente autonomía. Yo me estaba refiriendo a que el Banco de España no tiene autonomía en la política financiera. Lamento no tener el texto, pero si S. S. me lo deja, lo puedo leer. El Banco de España tiene autonomía para instrumentar las orientaciones de política financiera del Gobierno. Lo recuerdo perfectamente. Por consiguiente, en última instancia, y además es la pura lógica, es el Gobierno el que tiene que asumir sus responsabilidades en esta materia, como en toda materia de gravedad, porque, según la legislación bancaria, a partir de una cierta gravedad las sanciones o las acciones necesitan el permiso del Ministro de Economía, es decir, necesitan el permiso del Gobierno.

El otro tema que no quisiera dejar pasar sin algún comentario es casi una acusación de haber seguido esta vía para proteger los beneficios de la Banca. Me alegro de que no tenga usted una preocupación excesiva por los beneficios de la Banca; yo tengo una preocupación por los beneficios de la Banca, lo mismo que la tengo por los beneficios de la mayoría de las empresas españolas.

Creo que he dicho en otras ocasiones que si rajamos o cortamos los beneficios de las empresas españolas, o los excedentes —por emplear un término más amplio de «beneficios»—, no hay posibilidad de recuperar la inversión ni la economía española. Por consiguiente, no puedo hacer soportar a la Banca un peso que le resultase insoportable para arreglar este problema, sino que, desgraciadamente, habiendo tenido ya que efectuar una subida del coeficiente de caja y teniendo que pedir, de todas maneras, ayuda a la Banca para resolver este problema, lo que no se puede es hacer recaer completamente el coste de esta operación sobre la Banca ni sobre los beneficios de ningún sector concreto de la economía española, sino que hay que extender el coste total sobre el conjunto de la sociedad.

El señor PRESIDENTE: Por última vez, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Ministro, tengo la Ley de Organos Rectores aquí; se la podría facilitar. Lo que he leído no es que el Banco de España sea autónomo, sino que es autónomo con respecto de la Administración; hay muchos organismos autónomos que dependen de la Administración. Pues bien, el Banco de España es autónomo con respecto a la Administración del Estado; lo dice aquí la Ley.

En segundo lugar, me felicito, porque siempre he sido defensor del tema de la libre empresa, de que sienta usted también preocupación por los beneficios de la empresa, pero, por favor, preocúpese un poco más del bolsillo de los contribuyentes. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

En nombre del Grupo Parlamentario de la

Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Roca i Junyent.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tal como se ha desarrollado el presente debate, nuestro Grupo cree, de entrada, que se confirma la tesis que veníamos sosteniendo y es que quizá hubiese sido mucho mejor dividir esta discusión en dos etapas: una primera en la que, a la sesión informativa del señor Ministro de ayer, en su exhaustiva información, hubiese podido seguir de inmediato un turno de aclaración y de complemento de dicha información por parte de los distintos Grupos Parlamentarios; después, desde una situación ya más equilibrada en lo que llamaríamos información sobre el tema, haber iniciado el auténtico debate de convalidación o no convalidación del Real Decreto-ley. Pero esto no ha sido así, y ahora hemos de conducir esta intervención en el marco de un debate un tanto anómalo, al menos a nuestro entender.

Se quejaba ayer el señor Ministro de Economía y Hacienda de que aquí habíamos venido a hablar de Rumasa y que, por el contrario, se estaba hablando de otras cuestiones; que no se entraba en el fondo de la cuestión. Señor Ministro, es que, a nuestro entender, el fondo de la cuestión no es Rumasa; el fondo de la cuestión, no nos equivoquemos, es examinar la oportunidad y la conveniencia de la medida adoptada por el Gobierno, sus consecuencias y su influencia en la situación económica española.

Que no se pretenda convertir a esta Cámara en una empresa de auditoría. Aquí no estamos para auditar las cuentas del Grupo Rumasa ni de cualquier otro —y que conste que no voy a citar la empresa reiteradamente mencionada ayer por el señor Ministro para no influir, diríamos, en un proceso de decantación de la opinión pública—, sino que aquí estamos, entre otras cosas, para lo que antes he citado, ya que para la función a que se refiere S. S. está el Banco de España, y a dicha institución me remito.

Aquí, señor Ministro, no venimos, creo, unos a atacar a Rumasa y otros a defenderla; esto corresponde ventilarlo ante otras instancias y a ellas el tomar la decisión pertinente. Aquí veni-

mos a defender, cada cual desde nuestra propia opción, desde nuestro propio concepto, nuestros respectivos conceptos del interés general, y a ver, desde esta perspectiva, en qué medida la decisión adoptada por el Gobierno ha sido, o no, favorable para la situación económica del país.

Este examen se hace en una coyuntura económica concreta, muy concreta, heredada o no —tanto da para explicar este caso—, pero en una situación muy concreta, que se caracteriza por una crisis económica grave, por una situación de importante paro Y con unas perspectivas negativas en esta línea de incrementos, según opiniones de los propios representantes del Gobierno; con una crisis industrial preocupante, como también invocaba hace pocos días el propio Ministro titular del Departamento; con un descenso notable de la inversión; con una importante inflación, que tiende a disminuir la capacidad adquisitiva de las rentas más modestas, singularmente. Y me paro, señor Ministro, para no seguir con la descripción de un cuadro que usted también comparte —estoy convencido—, pero que queda como muy negro. Y es, evidentemente, en este cuadro, en este marco, en el que debe ser examinada la decisión del Gobierno en el asunto que nos ocupa: en qué medida esta decisión agrava el cuadro o lo alivia, en qué medida se traduce en una mejora de las expectativas o se traduce en un relanzamiento de la capacidad de iniciativa; si estimula o no la inversión, si ayuda o no a la generación de confianza.

En economía, señor Ministro —usted sabe mucho más que yo—, ninguna medida es segregable del contexto, todo es interdependiente.

Es evidente que su decisión habrá sido buena o mala para la economía española, y esto es lo que hemos de debatir, o intentar debatir, no las prácticas irregulares en que haya podido incurrir Rumasa, ni lo que deba esta sociedad o este grupo a la Hacienda pública. Para resolver esto está el Gobierno, que tiene nuestra confianza para actuar en este sentido, la Administración de Justicia, que la tiene singularmente, la Inspección Tributaria, el Banco de España, etcétera. Ustedes no nos han convocado aquí para este trámite. Estamos aquí para decidir si la solución que ustedes han estructu-

rado opera negativa o positivamente en la situación económica española y nada más.

Pues bien, en esta línea debo empezar por señalar que la sensación que se ha trasladado a la opinión pública —y, perdón, señor Ministro, digo sensación; lo digo a los efectos de sus propios apuntes— es la de que no han sido criterios objetivos los que han presidido su decisión. Y esto es malo. Es malo, es negativo para el país y para su economía, que decisiones tan graves y tan trascendentales aparezcan rodeadas de un cierto apasionamiento, de una cierta discrecionalidad y —permítame— de una cierta improvisación. Y no digo que esto sea así —estoy convencido de lo contrario—, lo que digo, simplemente, es que ha existido esta sensación.

Es más —como nos conocemos, sé que no se va a molestar el señor Ministro—, da la sensación, ha dado la sensación, en un paso más, de que ha existido un cierto «pique» y que en un momento determinado usted haya dicho, con mucha razón posiblemente: «Bueno, pues basta, y aquí se van a enterar». Esto, que puede tener su fundamento y que puede tener su explicación, no es bueno que se transmita como imagen a la sensación pública.

Y yo le voy a decir por qué creo que esto se ha producido, señor Ministro.

Ayer nos decía usted que ésta no ha sido una decisión improvisada y, como le digo, yo le creo, nuestro Grupo le cree. E incluso en aquella famosa rueda de Prensa del 18 de febrero (las habrá más famosas en el tiempo; de momento ésta supera todas las anteriores), cuando usted lanzó aquella solemne advertencia pública a Rumasa, usted sabía perfectamente por qué lo hacía y con qué intención lo decía.

Señor Ministro, para defender su honor, su prestigio, yo creo que no; yo creo que se le escapó a usted en aquel momento, que no lo quería decir. Me encantaría que me lo reconociera así, porque de lo contrario esto sería mucho más grave. Porque, señor Ministro, el mismo día 18 de febrero, antes de la rueda de Prensa, escasas horas antes, incluso pocos minutos antes podríamos decir, usted compareció ante la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda de esta Cámara para exponer entonces la política general de su Departamento. A resultas de su intervención, un señor Diputado quedó

preocupado por sus manifestaciones sobre la situación del mundo financiero y le preguntó (cito literalmente del acta taquigráfica, página 43, del «Diario de Sesiones» correspondiente): «No puedo resistir» —decía el Diputado— «el decir que me ha alarmado el tema de una posible situación de desconfianza en el mundo financiero, en la cual ha hecho muchísima incidencia el señor Ministro, y yo creo que sería bueno dilucidar este tema, porque precisamente con esta mención hace pensar que se prevén situaciones acaso más graves que las actuales en el sistema financiero, lo cual creo que sería bueno clarificar al máximo precisamente para evitar esta posible alarma». Cito literalmente. En la página 59 del mismo «Diario de Sesiones» está la respuesta literal del Ministro diciendo: «Estaba hablando en términos generales. No creo que haya una amenaza de consideración al sistema financiero o de pagos en este país».

Esto se decía el día 18 de febrero, escasos minutos antes de la rueda de Prensa y, al cabo de unos minutos, en dicha rueda de Prensa, usted habla de aquello que manifestó. Contestaba a un Diputado que le preguntaba sobre una nueva situación de amenaza en el sistema financiero español que usted no creía en tal amenaza, pero escasos minutos después lanzaba una advertencia que en sí misma conllevaba el reconocimiento de la existencia de esta amenaza, porque si no, no se hubiese hecho.

Yo no puedo creer, señor Ministro, que usted pueda considerar en todo caso que el escenario más propicio para comunicar esta advertencia sea la sobremesa de un almuerzo con los medios de comunicación que la propia sesión informativa ante la Comisión pertinente del Congreso de los Diputados. Evidentemente, de esto se trasluce una imagen, como mínimo —reconozcámoslo, creo que todos—, una cierta vacilación. En escasos minutos se escoge un escenario distinto para dar un toque de atención que, producido en la Cámara, tenía un sentido muy distinto que en una rueda de Prensa.

Me dirá que esto no es suficiente. Déjeme dar un dato, puesto que hace pocos minutos acaba de responder igual a otra intervención (ya es difícil, a estas alturas del debate, aportar datos originales). El día 21 de febrero —tengo

aquí el «Diario de Sesiones» en el que lo manifestaba— usted todavía intentaba un compromiso —la palabra literal fue «un compromiso»— con los representantes del grupo en cuestión; ahora decía que se buscaba su colaboración.

Señor Ministro, de verdad, si lo que usted dijo ayer es cierto —y no lo dudo—, y usted el día 21 lo sabía, el día 21 no se podía buscar colaboración posible, porque estábamos ante unos supuestos de una gravedad tal, que cualquier compromiso envolvía entonces la responsabilidad de todos. Yo creo, sinceramente, que lo que pasó aquel día 21 es que no se conocían las cosas que ayer se nos explicaban y que se han conocido con posterioridad, lo cual quiere decir, en todo caso, que, cuando se tomaron las decisiones, aquellos hechos, que fueron los determinantes en la explicación de ayer para ganar el ánimo de SS. SS. en el sentido de decir «aquí hay un tema muy importante», en aquel momento, cuando se tomaron las decisiones, se desconocían.

Señor Ministro, en esto de la economía —sobre la que yo sé tanto como usted de Derecho y, de esa manera, podemos tutearnos (*Risas.*) la confianza se basa en cosas de extrema sensibilidad —creo—, y si aquella se pierde cuesta mucho recuperarla. Tengo la sensación de que todo lo que ha pasado no ha servido para estimular la confianza. En pocos días, me dirá usted que no, se prefiere la Prensa a la Cámara como depositaria de una advertencia de tan previsibles consecuencias, se negocia o se busca la colaboración, se intenta un compromiso con un grupo, como al que hoy estamos haciendo referencia, con una práctica de auditorías, a través de la cual se hubiera ralentizado el problema, y la urgencia desaparecería. Todo esto da una cierta sensación de vacilación.

En cambio, yo estoy convencido de que no ha habido ningún tipo de improvisación, de que todo estaba programado, que usted lo sabía perfectamente. Sin ir más lejos —creo que esto puede ser interesante—, aquí tenemos una circular en la que consta que se sabía. Es de una importante federación estatal de Banca, ahorros, seguros y oficinas (hay rivalidades para saber cuál es la primera; según los datos oficiales, esta central sindical es la primera), de

fecha de 24 de febrero, del día en que se publica el Real Decreto-ley y en la que se da apoyo a la medida del Real Decreto-ley y en la que se dice en su punto tercero que esta federación de esta central sindical «conocía de antemano dichas medidas y que por prudencia hemos mantenido en silencio».

Esto quiere decir, evidentemente, que se conocía y, por tanto, no ha habido improvisación. Pero hechos como estos me reconocerá usted que no inspiran, diríamos, una especial tranquilidad en el mundo económico, empresarial, político, etcétera. ¿Por qué tenían que conocerlo unos y otros, o, incluso, déjeme decirlo, por qué tenían que conocerlo unos y no precisamente la Cámara?

Concluyendo esta primera parte de mi intervención, señor Ministro, quiero decir que la decisión adoptada por el Gobierno, con los precedentes que la han rodeado, nosotros estimamos que no ha servido para establecer un clima de confianza, de tranquilidad; que no ha ayudado a lo que todos deseamos, usted, nosotros y cualquier ciudadano, como es el relanzamiento económico del país, sino que, al menos, han abierto profundos interrogantes dentro y fuera de España sobre la línea que piensa seguir la política económica del Gobierno.

En este punto de mi intervención me corresponde examinar la controvertida cuestión de la posible inconstitucionalidad del Real Decreto-ley. No quiero incidir en la cuestión jurídica, en la que ayer se profundizó hasta en sus mínimos detalles, porque, entre otras cosas, no querría estimular la intervención del propio señor Ministro de Justicia. (*Risas.*) Pero es en la estricta incidencia económica de su decisión de nacionalizar por vía de expropiación al grupo Rumasa donde hemos de terminar. Porque, coincidamos en un punto: cualquier sombra de inseguridad jurídica, cualquier duda sobre la constitucionalidad del Real Decreto-ley puede ser motivo de brillantes artículos sobre este tema, de un gran debate y apasionante debate jurídico aquí y fuera de aquí; incluso puede ser el pretexto, que me preocupa, para endosarle al Tribunal Constitucional una resolución de auténtico impacto político, cosa que no es buena para nadie. Pero lo cierto es que todo este apasionante debate se traduce en una enorme incertidumbre para el mundo económico, se

traduce en una notable fuente de inquietud. Y eso es así, y estaba —yo creo— en sus manos despejar esta inquietud, estaba en sus manos evitar toda esta incertidumbre. Porque ustedes no necesitaban expropiar, en todo caso no necesitaban el Real Decreto-ley en la manera en que se ha tramitado. Para conseguir los mismos efectos no necesitaban estos instrumentos.

Señorías, ni una sola de las nacionalizaciones por expropiación que se han practicado en los países de la Europa Occidental, en los últimos quince años —repertorio legislativo en mano, y a la biblioteca me remito— lo ha sido por vía de un Decreto-ley o disposición legislativa de naturaleza similar, ni una sola; en caso de urgencia e incluso de gravedad similar o superior; en ni un solo caso. Por tanto, ninguno tenemos derecho, diríamos, a sorprendernos de que este tipo de medidas cause perplejidad en España o fuera de España.

Lógicamente este tipo de sorpresas, creo humildemente, no contribuyen a la creación de un clima de confianza como el que precisamos para relanzar la economía, para crear puestos de trabajo, para estimular la iniciativa y la inversión.

Para usted, en su exposición de ayer, el Decreto-ley está dentro de la vía constitucional. Para otros y para mí mismo es obviamente inconstitucional. Pero para mucha gente de este país esta discrepancia lo que suscita es una enorme inseguridad. Yo lo que quiero sostener ahora es que el Real Decreto-ley, al margen de su inconstitucionalidad, era innecesario. Y ustedes con ello han creado un desasosiego que es negativo para la economía del país.

Señorías, en Francia se ha vivido hace muy pocos meses un proceso nacionalizador de amplia trascendencia, afectando tanto a empresas industriales como financieras, y todo ello se ha hecho mediante la remisión de un proyecto de Ley, ampliamente debatido, rectificado por el Consejo Constitucional y aplicado finalmente sin necesidad de medidas que, al margen de su clara inconstitucionalidad, a nuestro entender, desconciertan e inquietan a los agentes económicos.

Pero aun antes de intentar demostrar que la urgencia pretendida no debía reconducir obligatoriamente al Real Decreto-ley, no hay un

paralelismo urgencia/Real Decreto-ley, quiero apuntar dos breves consideraciones en orden a la inconstitucionalidad del Decreto-ley que examinamos.

En primer término, ésta no es una cuestión formal. Ahí coincido en su intervención. La legalidad no es una cuestión formal. Usted, yo y muchos que hemos luchado por un Estado de Derecho, incluso cuando no lo teníamos nos hubiéramos conformado con que el régimen anterior hubiese respetado su propia legalidad. Por tanto, la legalidad no es una cuestión formal. Ayer en sus palabras yo diría que encontré un cierto regusto de unas teorías sobre la interpretación economicista de la norma jurídica, que hoy está ya totalmente descartada en este campo del Derecho en el mundo occidental. Lo que caracteriza al Estado de Derecho es el respeto a su propia legalidad.

No se puede decir que esto no sea entrar en fondo. Hay un fondo en este tema. El fondo no es Rumasa, el fondo es saber en qué medida la solución dada al tema Rumasa encaja en nuestra situación económica, desde un estricto respeto a la legalidad. Y por más buena y necesaria que fuera la solución —cosa que quiero aceptar a los meros efectos dialécticos— sería altamente negativa, desde la perspectiva del interés general del Estado, si no se diera en el marco de la Constitución o deteriorara las posibilidades del relanzamiento español.

En segundo lugar, no puede decirse que el Real Decreto-ley que contemplamos afecta de manera muy indirecta y remota al artículo 33 de la Constitución; esto no se puede decir. Aquí no estamos definiendo los límites del derecho de propiedad; estamos legitimando su pérdida. Y si este Real Decreto-ley no sirve para legitimar esto, entonces no sirve para nada. No necesitamos ni el Real Decreto-ley, ni la Ley. Con un Decreto, y perdón, o con una resolución del Gobernador civil de Madrid teníamos suficiente para la ocupación de los bienes, y basta. Por otra parte, me temo que si fuera así, si llegáramos a esta interpretación, tampoco serviría para tranquilizar a la opinión pública.

Esto no se sostiene, pero al pretender sostenerlo como ayer se sostuvo que el Real Decreto-ley, vino a decirse, que era una generosidad de una interpretación maximalista del texto constitucional con el afán de dar las máximas

garantías al ciudadano, nos quedamos muy preocupados, porque por esta vía cualquier cosa es posible.

Como tampoco se sostiene, señor Ministro, el tema de los asesores.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que termine, señor Roca.

El señor ROCA I JUNYENT: Con un poco de paciencia, termino enseguida. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Dentro del tiempo, señor Roca. La paciencia del señor Presidente está establecida.

El señor ROCA I JUNYENT: Como tampoco se sostiene lo de los asesores. Es decir, el asesor del Gobierno es el Consejo de Estado y no hay un dictamen de ese Consejo. El asesor del Gobierno puede ser, en una interpretación muy «sui generis» en este caso, por ejemplo, la Dirección General de lo Contencioso, y no hay un informe de la Dirección General de lo Contencioso; hay un informe de unos asesores vinculados a la Dirección General de lo Contencioso, pero no hay un informe colectivo con responsabilidad de la Dirección General de lo Contencioso. Y los mencionados informes de autores brillantes, yo normalmente en esta casa los suelo citar a «sensu contrario», o sea, que no me interesan.

Motivos de la decisión que justificaron el Real Decreto-ley (voy a ir rápido, porque ya se han mencionado), que van en la línea de la protección de los intereses legítimos, como ustedes los calificaban: garantía de los ahorradores y de los depositantes. Esto no vale porque, evidentemente, a través del Fondo de Garantía podía hacerse. Usted dice que no había fondos suficientes, pero luego dice que de una manera u otra, el Fondo de Garantía tendrá que concursar. Quiero decir que la colaboración del Banco de España y el Fondo de Garantía era suficiente para operar en esta solución.

Se nos dice que hubo una mala gestión y una mala administración. Precisamente lo que el Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1978 permite es asumir y sustituir los órganos de dirección de todas estas empresas. Se podía haber hecho.

Ayer se nos invocó una cosa nueva: una posible responsabilidad criminal. Usted tiene que comprender, señor Ministro, que nosotros en este tema estábamos a lo de la rueda de Prensa inicial, en donde literalmente usted manifestó que si al Ministro le constaran responsabilidades criminales se habrían puesto en mano del Fiscal, y no le constan. Por tanto, hasta el día del Real Decreto-ley no le constaban. Este es un hecho nuevo y, por tanto, cuando se tomó la decisión no se tuvo en cuenta.

El mantenimiento de los puestos de trabajo: obviamente esta es una preocupación común de esta Cámara, pero hay fórmulas diversas. Y yo debo decir una cosa públicamente: el mantenimiento de los puestos de trabajo no se consigue exclusivamente, ni a veces principalmente, a través de un proceso de nacionalización por vía de expropiación. Hoy tenemos planteado un tema muy importante en el país, como el tema de Sagunto, empresa que pertenece precisamente al sector público, y no por esto la garantía pública supone la garantía del mantenimiento de los puestos de trabajo. Mantenimiento, sí, en casos extremos. Por ejemplo, en el caso AEG en Alemania, el Gobierno socialdemócrata alemán hizo otra operación que hubiese contado al menos con el concurso de este Grupo, no sé si de los demás. Fue fácil, acudir a la Cámara y decirle: «Para ayudar a estas empresas y para ayudar al mantenimiento de los puestos de trabajo requiero una ayuda excepcional que excede mis líneas de crédito o de subvención. Es lo que pido a la Cámara».

Señor Presidente, antes de que me llame usted al orden...

El señor PRESIDENTE: Al tiempo únicamente. (*Risas.*)

El señor ROCA I JUNYENT: En último término, señor Ministro, si tanta prisa tenían y si creían que estos instrumentos no eran buenos definitivamente —y este es el problema—, si que podían haber hecho un complemento. Podían haberse utilizado estas medidas a las que he hecho referencia, medidas precautorias y cautelares, con eficacia, y tramitar entonces un proyecto de Ley en el que se plantease lo que ustedes plantean. De esa manera hubiéramos podido examinar sociedad por sociedad, com-

pañía por compañía, y entrar en el fondo del asunto, pero hubiésemos tomado las medidas con urgencia y las otras con el debate en profundidad de estos hechos.

Todo ello, señor Ministro, al final del tema, ¿qué nos da? Una sensación, la sensación de que aquí podría interpretarse que a aquellos conceptos ya superados de la expropiación —sanción a título de ejemplaridad (estos señores se han portado mal y se les castiga, y el haberlo suprimido es una gran conquista de Estado de Derecho), hemos añadido —perdonen el tono irónico— una expropiación por si acaso o por intuición. (*Risas.*) «Creemos que puede ocurrir esto; vamos a hacerlo». Después se ha demostrado que en muchas de las cosas que ustedes decían tenían razón y ha quedado justificado, pero la inseguridad es brutal. ¿Y si en otro caso no llega a ser así?

Señor Ministro, señorías, nosotros evidentemente no vamos a apoyar la convalidación del Real Decreto-ley por las razones expuestas y por coherencia, pero también sepa el Gobierno, sepa el señor Ministro que cuentan con nuestro total apoyo para todo lo que sea el tratamiento global de lo que es la crisis de la economía en general y de este sector en particular, para que nosotros podamos contribuir a las medidas que puedan ustedes adoptar.

Finalmente, quisiera dirigirme al señor Presidente del Gobierno en este momento y lo quiero hacer para pedirle un favor. (*Risas, rumores.*)

Señor Presidente, le ruego, si a bien lo tiene —como se dice—, que antes de que este debate finalice suba usted a esta tribuna y con su capacidad de comunicación (*Risas.*) y su fuerza de persuasión, que la tiene, se dirija usted a esta Cámara como hizo en su discurso de investidura, pero proyectándose, más allá de esta Cámara, al conjunto de ciudadanos, para transmitirles como Presidente del Gobierno un mensaje de confianza en su propia capacidad, de la voluntad del Gobierno de apoyar esta capacidad de iniciativa de los particulares, y de que será ésta la línea en que piensa apoyarse el relanzamiento económico. (*Fuertes rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

Señor Roca, le ruego termine. Ha excedido

el tiempo; no todavía la paciencia del Presidente, pero el tiempo, con exceso.

El señor ROCA I JUNYET: Digales que estas medidas son de naturaleza excepcional y que ello no disminuye la firme voluntad del Gobierno de seguir adelante en este aspecto.

Señor Presidente, desde un punto de vista partidista no debería decir esto porque evidentemente estoy otorgándole a usted una capacidad de convicción y una capacidad de persuasión que no oculto. Creo que es muy importante que hoy la utilice usted en nombre del Gobierno y la utilice en nombre del Gobierno para tranquilizar el desasosiego que su propia medida ha creado.

Nada más. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Roca.

El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, yo agradezco al señor Roca lo que al menos era su propósito inicial de no reincidir en el debate de ayer —largo y tenso— sobre la constitucionalidad del Decreto-ley, aunque me parece que al final no ha podido resistir el señor Roca la tentación profesional y está naturalmente en su legítimo derecho. Es siempre esclarecedor escuchar a los juristas importantes de esta Cámara, pero le agradezco, por lo menos, el propósito inicial. Yo creo que en gran parte ha mantenido esta línea, aunque en otros momentos de su intervención plantease precisamente lo que es una cuestión de fondo: que no hay que contraponer los temas de contenido a las cuestiones jurídico-formales. Y jurídico-formales no significa un matiz despectivo. Yo soy muy aficionado a la lógica formal y me parece enormemente noble y no despreciable aunque se llame formal. Ayer ya insistí en este tema. Efectivamente, no deben perderse de vista nunca los temas de contenido, porque además tenemos que utilizar la normativa y tenemos que utilizar las instituciones para resolver problemas de fondo. No sé si es una visión economicista o funcionalista, pero la visión contraria podría ser caricaturizada fácilmente

como un empuje de orgía formalista en el cual no se discuten temas de contenido sino escolástica pura. Nadie en esta Cámara, naturalmente, va a recaer en eso, entre otras cosas porque el agobio de problemas que tiene este país y este Parlamento es suficiente como para que no podamos elevarnos a las alturas de la filosofía escolástica ni tomista.

El señor Roca decía que el problema está en si esto contribuye o no a sacar a la economía española de su situación y si en definitiva es posible o negativo.

Yo antes aduje algunas razones por las cuales me parece que la medida está siendo acogida con confianza tanto en medios populares como en medios financieros españoles e internacionales.

Y como ya ve, no tengo esa afición, que es menor, por el psicoanálisis, no me desenvolvía en el aspecto de las sensaciones o de las impresiones menos demostrables, sino que me basaba en elementos como la subida de la Bolsa o declaraciones fehacientes y formales de distintas instituciones del mundo económico. (*Muy bien, muy bien!*)

Yo no sé si efectivamente ciertos medios pueden mantener sensaciones de inquietud o de incertidumbre respecto a este o al otro acto del Gobierno. Yo creo que, desgraciadamente, la legislación española, en la medida en que se incide muchas veces en las enormes posibilidades que habríamos tenido para hacer lo que hemos hecho por otros procedimientos, a mí sí se me ha suscitado una inquietud, porque resulta que a esta solución, según eminentes juristas de la Cámara, se podía haber llegado por diecisiete vías, desde el Gobernador Civil hasta esas Leyes (que no están todavía derogadas sobre la incautación de empresas) del año 39, de la época más brillante y esplendorosa del régimen de la dictadura (*Rumores.*) que, en algún momento incluso fueron, en la interpretación de algunos Diputados de esta Cámara, el instrumento legal que habíamos empleado con precipitación notoria y esa sí fehaciente.

Realmente, me temo que existen demasiados caminos para actuaciones muy enérgicas en la propia Legislación española, y lo que hemos creído que era lo que mejor garantizase, la solución inevitable de este caso, es un Decreto-ley, tramitado como proyecto de Ley y que, evi-

dentemente, va a conducir a una discusión que puede perfeccionar el Decreto-ley, que va a dar tiempo a que se pronuncien ciertos órganos.

De paso, aprovecho la ocasión para decirle al señor Roca que, independientemente de precisiones jurídicas, que naturalmente acepto, uno puede llamar asesores jurídicos del Gobierno a todos los asesores que el Gobierno quiera utilizar para asesorarse; primer punto, porque estoy hablando en un lenguaje absolutamente admisible, al decir que se puede asesorar de estos o los otros asesores jurídicos, independientemente de que las más altas funciones o las funciones más institucionalizadas de asesoramiento jurídico del Gobierno, antes de dictar disposiciones normativas, cuando tiene tiempo, naturalmente, de efectuar la consulta, es el Consejo de Estado. Y en este caso, efectivamente, el Gobierno, inmediatamente después de aprobar este Decreto-ley, elevó consulta al Consejo de Estado, que supongo emitirá dictamen, naturalmente después de la promulgación del Decreto por la urgencia. Cuando me refería al consejo de los asesores jurídicos de la Dirección de lo Contencioso, me estaba refiriendo a la exposición formal y firmada oficialmente por la Dirección de lo Contencioso del Estado, en que se hacen alegaciones y exposiciones del Consejo de Estado sobre la interpretación de esos asesores jurídicos del Gobierno en defensa de la medida adoptada.

Yo creo, señor Roca, que las declaraciones de la larga comparecencia en la Comisión de Economía que ha citado S. S. a instancias de un Diputado de su Grupo, son perfectamente sostenibles hoy, cinco minutos después, escasos minutos después, y en todo momento después. El sistema financiero español no está amenazado, no va a estar amenazado porque, entre otras cosas, la actuación del Estado se dirige continuamente y no permitiría que estuviese amenazado. Eso no quiere decir que una parte, de importancia, del sistema financiero no pueda estar amenazada; pero decir que el sistema está amenazado, en términos generales... Además de que eso, ni premeditada ni impremeditadamente, ni subconsciente ni inconscientemente, llegaría a decirlo ningún Ministro de Economía, en ningún país. Que el sistema financiero está tremendamente amenazado, a

nadie se le ocurriría decirlo en ningún mal momento.

Sin embargo, yo creo que es perfectamente coherente; que no hay una amenaza, que el sistema financiero español está saneado; dije que está cerrada la crisis sustancialmente con este caso y que, efectivamente, el Estado está con otras instituciones —que, como decía antes algún señor Diputado, nos han legado Gobiernos anteriores— que, imitando a países de importante prosapia, bienpensante y neoliberal, hemos establecido en España.

También se refería S. S., dentro de estas interpretaciones sobre sensaciones y psicología, a que tenía la impresión de que yo había tomado estas medidas o aconsejado al Gobierno estas medidas por intuición. Pesadamente he reiterado, en la propia rueda de Prensa, en la exposición de ayer, que había informes numéricos que he vuelto a repetir, sin constituir toda la exposición de ayer. Y tiene perfecta razón el señor Roca, podíamos haber dividido el debate, pero fue una decisión de la Junta de Portavoces y yo no tengo en eso arte ni parte. Efectivamente, tenía más datos después de la expropiación que antes; pero antes de la expropiación recuerdo los datos que he dicho que tenía y en ellos estaba, entre otros, que ese patrimonio de 116.000 millones, las correcciones de los auditores lo dejaban en 5.000; esa cuenta de resultados de más de 6.000 millones los auditores la dejaban en menos 9.000, etcétera, además de todas las actuaciones que he referido. Por eso creo que, realmente, mi intuición es corta a la vista de esos datos, porque con una masa tan abrumadora de datos y de cifras, que he repetido, el hombre menos intuitivo y más corto de vista que se hubiese asomado a ellos hubiese tomado medidas muy duras.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que vaya terminando, señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Voy a terminar, señor Presidente.

Se me citaba una declaración de un sindicato bancario que ya conocía estas medidas. Conociendo las obligaciones de la propaganda electoral a la que nadie escapa, señor Roca, si alguien hubiera sabido una cosa así en los días

antes no hubiera podido callarse, señor Roca. Cuando se dice algo al día siguiente de esto es porque no se ha sabido antes, porque ciertamente son cosas que, como antes decía usted, son un poco o relativamente espectaculares. Incluso ha dicho que la rueda de Prensa será, por poco tiempo, espero, la más famosa de una temporada. Yo creo que sise hubiese sabido la medida, nadie hubiera sido capaz, ni siquiera en un sindicato obrero, de callárselo.

Las analogías que ha hecho el señor Roca sobre otros países en donde se ha procedido a nacionalizaciones, yo creo que no son comparables analógicamente a esta situación. Ha citado el caso de AEG y de los socialdemócratas alemanes, por los que sé que tiene todas simpatías en muchos casos, señor Roca. Es cierto, no lo digo con ironía, porque efectivamente es un admirable Partido y un Partido que ha hecho por la economía alemana cosas verdaderamente importantes, además de por la democracia, por la paz y por otras cosas. Y no me alargo haciendo propaganda sectaria. (*Rumores.*)

Pero al hablar de AEG no se puede comparar con nuestra situación bancaria y financiera. Se puede discutir durante años una Ley sobre una empresa industrial y, por ejemplo, sobre Explosivos de Riotinto, sobre otras empresas industriales, sobre Altos Hornos del Mediterráneo o sobre Presur, podremos estar discutiendo sobre empresas industriales mucho tiempo, pero hacer Leyes específicas sobre instituciones bancarias que estén durante mucho tiempo en el Parlamento me parece que es una imposibilidad, y ese argumento lo he manejado varias veces.

En Francia se han nacionalizado bancos pequeños porque la mayor parte de la Banca estaba ya nacionalizada. No corría ningún peligro, ni siquiera hay el Fondo de Garantías, porque en Francia la inmensa mayoría de la Banca es estatal y no hay peligro en el sistema financiero. La nacionalización venía anunciada por los programas con muchísima antelación, de manera que no había ningún problema en ese sentido.

Finalmente, señor Roca, creo que la última parte de su intervención es tan suscribible como expresión de confianza y de deseo de que superemos los problemas actuales. Su re-

querimiento, su petición de esa confianza y de esa actuación del Gobierno que consigan enderezar la economía ha sido verdaderamente tan buena, tan buena, que no sé si dispensa al Presidente del Gobierno de repetirla. (*Risas.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Roca, para un turno de réplica, por el tiempo máximo de cinco minutos.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, primero, en cuanto a los datos objetivos a que puedan referirse de la subida de la Bolsa, simplemente acepto el criterio.

Segundo. Como punto de referencia en el futuro, nunca he invocado la Ley del 39. Nunca, nunca la he invocado.

Tercer punto. El Decreto-ley tramitado como proyecto de Ley. En este aspecto, señor Ministro, tiene sus compañeros que le asesoren, pero no es eso. Es decir, hay un trámite de Decreto-ley que puede después en todo caso tramitarse como proyecto de Ley. Pero por el hecho de que sea precisamente una tramitación posterior al acto convalidatorio, si éste fuese nulo, como ayer se explicó, no existiría subsanación posible. En todo caso, sería malo pensar que lo que se ha pretendido ha sido asumir un Decreto-ley y ver lo que ocurre. Pero cuando el proyecto de Ley estuviera aprobado no valdría subsanar porque, evidentemente, no sería correcto.

Respecto a las palabras que usted mencionó en la Comisión quiero decir que en aquel momento usted no lo creyó, pero empezó diciendo «no hay crisis bancaria». Literalmente lo dijo así —me he dejado el «Diario», pero luego se lo entregaré— refiriéndose concretamente al tema de si había alguna crisis bancaria.

No le he acusado a usted de que hubiese hecho esto por intuición. He dicho que en esto, desde el campo psicológico a que usted se refería, pudiera dar la sensación... Usted tiene una sensación; yo tengo otra. Usted tiene la sensación, en datos objetivos, de que esto ha sido aceptado muy bien; yo tengo la sensación de que hay una gran coincidencia en que era necesaria la intervención del Gobierno, y suscribo esta necesidad; pero había y hay no tan sólo

una profunda discrepancia, sino, incluso, un desasosiego por las medidas adoptadas en que se ha traducido la intervención del Gobierno.

Lo del sindicato aquí está. No sé quién tiene razón. Posiblemente la tiene usted, pero esto lo desautoriza no sé quién. Es otra cosa.

Deseo que no exista ninguna otra rueda de Prensa tan importante que pase a la historia. Dejemos ésta permanecer durante mucho tiempo. Así que no la sustituyan rápidamente por otra.

Usted decía que no se podían utilizar las medidas de los alemanes o de los franceses porque aquello hacía referencia a empresas industriales y no a empresas bancarias. Usted mismo ha dicho hoy que no podían ir estas empresas al Fondo de Garantía porque en este caso no estamos ante un grupo de empresas bancarias propietarias de empresas industriales, sino de empresas industriales propietarias de empresas bancarias. Es decir, lo que usted ha dicho es que lo que aquí domina es la naturaleza industrial, y que si domina la naturaleza industrial podía hacerse así.

Por mi parte, en cuanto a la dispensa del Presidente, está dispensado. Simplemente, le he formulado un ruego, e incluso le doy una oportunidad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Silva Cienfuegos.

El señor SILVA CIENFUEGOS-JOVELLANOS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista, al que en este momento represento, va a votar en favor de la convalidación del Decreto-ley, y a mí me corresponde exponer las razones y defender el contenido del Real Decreto-ley adicionalmente a la defensa cumplida que ha hecho el Gobierno. Un Decreto-ley que constituye, sin duda, una iniciativa importante de los Poderes públicos en el campo de la economía y de la sociedad. No es, ciertamente, un hecho irrelevante la expropiación de un grupo industrial significativo en la economía española, y se hace necesario, por tanto, dejar sentado cuál es el marco, cuál es el campo legal en que se produce esta iniciativa enérgica y rigurosa que, ciertamente, sería insólita en un Estado perfec-

tamente liberal en lo económico, es decir, sería insólita en un Estado de los que no hay en ninguna sociedad moderna.

Nuestra Constitución define, a través de una estructura de preceptos interrelacionados, un determinado entendimiento de la sociedad y de la economía, un determinado entendimiento o modelo dentro del que, ciertamente, caben distintos formatos. Pero cualquier valoración fragmentaria o aislada que se haga de esos preceptos, falsea inevitablemente su significado. No cabe un planteamiento fragmentario, no cabe una interpretación parcializada de los preceptos de nuestra Constitución. Y la defensa del imperio de la Ley, que nosotros asumimos con todas sus consecuencias, nunca puede realizarse sobre una versión parcializada de esa misma Ley.

Y así vemos que un artículo de la Constitución, el 33, reconoce el derecho a la propiedad privada. Y vemos que otro, el 38, reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Pero no es menos cierto que el artículo 128.2 reconoce la iniciativa pública en la actividad económica; y no es menos cierto que el artículo 131 admite la planificación de la actividad económica general.

Ahora bien, lo significativo es que todos esos preceptos, que aparentemente pudieran ser contradictorios, tienen un referente común, disponen de un punto preciso en la Constitución, en que esas aparentes contradicciones se reúnen y dejan de ser contradicciones, y ese referente común es el artículo 128.1 de la propia Constitución, según el cual toda la riqueza del país en sus distintas formas, y sea cual fuere su titularidad, está subordinada al interés general. Por eso, el artículo 33, al reconocer el derecho a la propiedad privada, se ocupa de dejar bien claro que el contenido de este derecho de propiedad viene delimitado por su función social. Por tanto, el derecho de propiedad se legitima a través de su ejercicio concordante con el interés general, y esa legitimidad y la sustancia misma del derecho de propiedad, como tal derecho constitucionalmente reconocido, desaparecen cuando se ejercen en contra del interés general.

En consecuencia y resumen de este punto, la Constitución excluye tajantemente el ejercicio antisocial del derecho a la propiedad. La Cons-

titución no protege el ejercicio antisocial de ese derecho. Ese es el marco: propiedad privada protegida, ejercicio claramente antisocial de la propiedad privada no protegida, en que se produce una iniciativa expropiatoria del Gobierno, en cuyo trámite convalidatorio nos encontramos en estos momentos.

Son éstas que acabo de exponer, ciertamente, consideraciones elementales que algunas de SS. SS. considerarán obvias y evidentes, pero que resulta obligado recordar cuando se nos han ofrecido, a lo largo de distintas intervenciones, entendimientos segmentados, parciales y objetivamente falseados, aunque no haya sido ésa la voluntad de quien haya emitido esas valoraciones del marco constitucional en que nos movemos.

Recordemos en este sentido una sentencia del Tribunal Constitucional, la de 16 de noviembre de 1981, que reafirma ese carácter coextensivo e interrelacionado de los distintos preceptos aparentemente contradictorios que contiene nuestra Constitución. Y es la sentencia a cuyo tenor el derecho de libertad de empresa debe entenderse en muy directa conexión con otros preceptos de la Constitución y, señaladamente, con el 128.1 y el 131, en conexión con los cuales debe ser interpretado.

Todavía es necesaria otra consideración de carácter general. Los poderes públicos no pueden ser testigos inactivos, ante el supuesto de ejercicio antisocial del derecho de propiedad, si ese ejercicio pone en riesgo grave, por su magnitud o intensidad —subrayo por su magnitud e intensidad—, algunos de los bienes sociales que la propia Constitución les encomienda defender.

Los Poderes públicos no pueden inhibirse si el ejercicio antisocial de la propiedad pone en riesgo de manera socialmente significativa el derecho al trabajo (artículo 35 de la Constitución) o puede desencadenar una quiebra importante —subrayo importante— del progreso social y económico que están los Poderes públicos obligados a promover por imperativo del artículo 40. Los Poderes públicos que concibe la Constitución no son inhibicionistas, no son nada insensibles a lo que ocurra en la sociedad civil. Por mandato de la Constitución, los Poderes públicos son beligerantes en la

protección tanto de los derechos individuales como de los derechos sociales.

Pues bien, dentro de ese marco, ¿cuál es la situación a la que el Gobierno debía hacer frente antes de adoptar la rigurosa medida de promulgación del Decreto-ley? Existía, con toda evidencia, y como un proceso que duró muchos años y que ahora casi todas las señorías de la mitad hacia acá de la Cámara parecen desconocer, una situación de desconfianza hacia la solidez económica real de un determinado grupo empresarial, Rumasa. El Gobierno adquirió en un momento determinado la certidumbre de que esa desconfianza estaba justificada y que el sostenimiento económico del grupo se encontraba en grave riesgo. Ante esa constatación, la Administración intentó la puesta en marcha de medidas que permitieran, si fuera posible, instrumentar soluciones menos enérgicas, pero, según la constatación, no percibe una voluntad de colaboración por parte de Rumasa. Todavía hoy sus antiguos responsables insisten en la salud económica del grupo.

Un editorial periodístico ofrecía el siguiente titular, referido al máximo responsable de Rumasa: «El hombre que no se dejaba ayudar». En ese momento, el Gobierno, razonablemente, es decir, sin acudir a esas soluciones intermedias de las que se nos ha ofrecido aquí toda una panoplia de ejemplos que reconfortan a los eclécticos, pero que no solucionan nada, sólo podía hacer una de las dos cosas siguientes: la primera, inhibirse y asistir impertérrito al antes o después inevitable derrumbamiento del grupo, es decir, a la pérdida de puestos de trabajo, a la ruina de accionistas y ahorradores de buena fe, a la desestabilización sin precedentes del sistema financiero español y al grave riesgo de deterioro de solvencia internacional en un momento en que la crisis financiera internacional acentúa la sensibilidad ante esos episodios.

La segunda alternativa era actuar tomando medidas que permitieran defender muchas decenas de miles de empleos, que permitieran defender el ahorro y los depósitos de cientos de miles de ciudadanos y que permitieran defender la estabilidad del sistema financiero.

El Gobierno actuó, es decir, cumplió con su obligación de gobernar, y lo que asusta a cierta

derecha política —subrayo, política— es precisamente esto: que el Gobierno ha puesto de manifiesto su voluntad de gobernar en favor de los intereses generales. Cierta derecha política se alarma, pero no porque se vulnere la Constitución —que no se vulnera—, sino porque se cumple el significado profundo de sus preceptos. No se alarma en realidad porque esté en riesgo el derecho de propiedad, sino porque deja de estar en riesgo su función social. Cierta derecha se alarma porque la medida —que es constitucional, no sólo porque no incumple la Constitución, sino porque responde a sus mandatos— ha resultado eficaz... *(¡Muy bien, muy bien! Aplausos.)* Y ciertamente, señorías, que un Gobierno socialista gobierne y, además, lo haga con eficacia, comprendemos que para algunos resulte insufrible. *(Rumores.)* Además, al hacerlo así, el gobernar y hacerlo con eficacia ha de hacerlo en la precisa dirección en que lo hizo. El Gobierno no se ha apartado un ápice del programa que mereció la confianza de la mayoría de los españoles. Creo que el programa socialista es el único programa electoral que en concreto hacía referencia a la crisis bancaria.

En ese programa se señalaban como criterios básicos de actuación de las autoridades financieras, los dos siguientes: primer criterio, proteger los intereses de los depositantes; segundo criterio, procurar la supervivencia de las entidades.

Así pues, esta medida ya estaba contemplada no como tal medida concreta, sino como campo dentro del que pudiera adoptarse una medida de esta índole. En el programa del Gobierno socialista ya estaba contemplada la posibilidad de medidas dirigidas a salvaguardar los intereses de los ahorradores, la estabilidad del sistema financiero y los empleos dependientes de esa estabilidad.

Nuestra postura, favorable a la convalidación del Decreto-ley, por tanto, puede resumirse así: el Gobierno se movió estrictamente en el marco constitucional. La propia Constitución excluía una actitud pasiva o inhibicionista. La defensa de intereses sociales y generales hacían necesaria la adopción de la medida adoptada. Y, finalmente, el cumplimiento del programa, cuyo respaldo popular legitima la acción del Gobierno, obligaba a hacer exacta-

mente lo que hizo. Por eso votaremos afirmativamente la convalidación del Decreto-ley y pediremos, en su momento, su tramitación como proyecto de Ley, y en el curso de esa tramitación tiempo habrá de discutir algunos detalles.

Pero, defendida nuestra postura, la que justifica el voto afirmativo que otorgaremos a la convalidación del Real Decreto-ley, parece obligado dar respuesta a algunos argumentos vertidos no sólo en la Cámara —no daremos contestación puntual a las intervenciones de algunas de SS. SS.—, sino también fuera de la Cámara, que cuestionan la legalidad constitucional de este Decreto-ley.

El Grupo Parlamentario Socialista está obligado a dar respuesta a esas imputaciones. Ante todo no pontificaremos sobre los aspectos constitucionales, porque ese magisterio definitivo corresponde al Tribunal Constitucional. No pontificaremos y nos limitaremos a exponer cuál es nuestro profundo convencimiento en la materia, pero ni haremos dogma de ese convencimiento ni descalificación de los que vayan en otra dirección.

Se ha esgrimido, por ejemplo, dentro de la Cámara, fuera de la Cámara también, en el «Parlamento de papel», la valoración de que hay una infracción del marco preciso de acotamiento del artículo 86 de la Constitución, que define cuál es el ámbito de normas dentro del cual puede producirse una iniciativa legislativa ciertamente extraordinaria como es un Decreto-ley.

Nuestro convencimiento, insistimos, con toda modestia y sin ánimo de pontificar, es el siguiente. Primero, que el Decreto-ley que vamos a convalidar no se apoya solamente en el artículo 33, sino también en el 128.2, en cuanto que este artículo legitima la iniciativa pública de la economía. No se puede asociar únicamente el Decreto-ley a la medida expropiatoria que contiene el artículo 33 de la Constitución.

Segundo, que, como ya se ha dicho, el Decreto-ley no regula el derecho de propiedad, no regula ese derecho reconocido en el artículo 33.3, sino que establece un concreto supuesto de prevalencia del interés público, es decir, un concreto supuesto referido al campo excluido del ámbito del propio derecho de propiedad.

Pero, en tercer lugar, lo cierto es que el ar-

título 86, y no en el curso de este debate, sino antes de que este debate se produjera, ha dado lugar a dos interpretaciones distintas por parte de la doctrina. Una interpretación es aquella que considera que la exclusión de áreas normativas al ámbito de intervención de penetración de un Decreto-ley afecta a todos los derechos, deberes y libertades del Título I de la Constitución. Una segunda interpretación, según la cual la exclusión afecta únicamente a los derechos y libertades de especial protección, es decir, de especial protección mediante Ley Orgánica; una segunda interpretación según la cual el ámbito preciso del Decreto-ley por exclusión y de la Ley Orgánica por inclusión coinciden, salvo en aquellas frases del artículo 83 que hacen referencia a otros supuestos distintos de los de derechos y libertades.

Ciertamente, se han expuesto razones en apoyo de la primera de las interpretaciones. Hay una razón que se ha expuesto: donde la Ley no distingue, no cabe distinguir. Ahora bien, en favor de la segunda, no pueden negar SS. SS. que existen muy importantes consideraciones y argumentaciones de índole jurídica, muy importantes consideraciones que nos han convencido y que motivan la posición de nuestro Grupo.

Hay, ciertamente, y tampoco se puede desconocer, un muy significativo, en cantidad y calidad, sector de la doctrina que se apoya en la vis expansiva de los derechos y libertades, para considerar que en el caso de que todo el Título I de la Constitución quedara excluido de la posibilidad de aplicación de un Decreto-ley, no se podría jamás producir un Decreto-ley. Y hay otro argumento importante, que es el que deriva del contenido del artículo 28.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, otro argumento importante también aludido en anteriores intervenciones.

Recordemos lo que dice ese artículo 28.2. Dice: «Asimismo, el Tribunal podrá declarar inconstitucionales, por infracción del artículo 81 de la Constitución, los preceptos de un Decreto-ley, Decreto legislativo, Ley que no haya sido aprobada con el carácter de orgánica o norma legislativa de una Comunidad Autónoma», etcétera.

No es un argumento definitivo. Es cierto que cabe la posibilidad de que haya otros supues-

tos de inconstitucionalidad formal de un Decreto-ley, además de los expresamente contemplados en el artículo 28.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, pero lo cierto es —y este sí creo que es un argumento importante, que, unido a otros, puede ser decisivo— que el único supuesto de impugnabilidad de un Decreto-ley por razones formales que contempla la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional es el de la penetración del Decreto-ley en el mismo ámbito reservado a la Ley Orgánica, es decir en el ámbito preciso a que se refiere el artículo 81.

Y hay una tercera argumentación asociada a algunas sentencias del Tribunal Constitucional. Recordemos que el argumento de la doctrina favorable a nuestra interpretación consiste, como ya se ha dicho, en que, de prevalecer la interpretación contraria, es decir, aquella que considera que toda el área definida por el Título I de la Constitución sería impeditiva para la penetración de un Decreto-ley, en ese caso no se podría jamás promulgar un Decreto-ley. Pues bien, lo cierto es que este hecho nos sitúa ante dos posibilidades: o se considera que el Decreto-ley es un instrumento excepcional, pero no insólito, en cuyo caso ha de admitirse que el artículo 83 se refiera únicamente a la parte especialmente protegida del Título I, o se considera que el Decreto-ley es una institución absolutamente insólita y extravagante, de casi imposible utilización, en cuyo caso está justificado que su campo quede extraordinariamente restringido, como pretenden algunos de ustedes.

Ciertamente, el Tribunal Constitucional no se ha pronunciado de manera concreta sobre esta cuestión. Por ejemplo, en la sentencia de 31 de mayo de 1982, aludida por algunas de SS. SS., se limita a reproducir lisa y llanamente el texto constitucional, sin entrar en absoluto a definir su alcance. Pero lo cierto es que la sentencia de 9 de febrero de 1983, citada por un digno representante del Gobierno, nos pone en la posible pista del desenlace. Porque sí, en esa sentencia se asigna al Decreto-ley el carácter de instrumento de «utilización constitucionalmente lícita en todos aquellos casos en que hay que alcanzar los objetivos marcados para la gobernación del país», añadiendo: «... y cuando por circunstancias difíciles o imposi-

bles de prever se requiera una acción inmediata o la coyuntura económica exija una rápida respuesta».

Claramente, por tanto, se está optando por una interpretación no restrictiva de la utilización del Decreto-ley.

Y si esa opinión del Tribunal Constitucional de que el Decreto-ley no es un instrumento insólito o extravagante, sino que ha de responder a muchas necesidades sociales, no tendría sentido que al propio tiempo se aplicase una interpretación rigorista y literalista, en buena medida leguleya, del artículo 86 de la Constitución que hiciera imposible la utilización de ese mismo instrumento que el Tribunal Constitucional considera que es adecuado para dar respuesta a muchas situaciones sociales.

Por tanto, parece —por lo menos parece—, sin arrogarnos la interpretación auténtica del Tribunal Constitucional, como es obvio, que su doctrina es más acorde con nuestra interpretación que con la que han ofrecido algunas de SS. SS.

En resumen, cremos que hay argumentos de doctrina, que hay argumentos de un precepto legal de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional que nos ponen en la pista de la buena interpretación y que hay razones de jurisprudencia constitucional que fundan, de manera suficientemente convincente, la postura que ha justificado la producción por el Gobierno del Decreto-ley.

Con menor énfasis se han utilizado otros argumentos jurídicos. Por ejemplo, se ha insinuado que no cabe una Ley singular como la que se ha promulgado para un caso concreto; se ha insinuado, se dice que en procedimiento legislativo ordinario podría haberse modificado la Ley de Expropiación Forzosa para dar cobertura al acto singular o bien, con fundamento en el artículo 128 de la Constitución, se podría transferir al sector público todo un sector de la economía, pero no una empresa o grupo de empresas.

Nuestra opinión —y una vez más insistimos, con toda modestia y sin ánimo de pontificar— es muy distinta. Lo primero porque nada impide un tratamiento legislativo singular; nada lo impide y, en definitiva, porque esta opinión parecen sustentarla también los propios promotores de cierto recurso de inconstitucionalidad

frente a este Decreto-ley —precozmente aireado en la Prensa—, cuando en ese mismo recurso se dice: «Sentada la necesidad constitucional de la Ley formal, el Gobierno pudo haber recurrido a tramitar ante las Cámaras un Ley aplicable concretamente al caso». Luego los propios promotores de ese recurso de inconstitucionalidad admiten la posibilidad de que haya una Ley singularmente aplicable al caso Rumasa y no a un sector concreto; siquiera impugnen la posibilidad de que esa Ley revista la específica naturaleza de Decreto-ley, que es Ley también. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Ruego, señor Silva, que vaya terminando.

El señor SILVA CIENFUEGOS-JOVELLANOS: Señor Presidente, pido una holgura similar a la aplicada a otros intervinientes.

El señor PRESIDENTE: Se está aplicando por el Presidente. Le recuerdo, simplemente, que ha pasado su tiempo.

El señor SILVA CIENFUEGOS-JOVELLANOS: Se hacen otras impugnaciones jurídicas; se denuncia violación de la Ley de Expropiación Forzosa, desconociendo que ésta también es una Ley; se alude a la violación de la libertad de asociación, localizada esa violación en el artículo 4.º del Decreto-ley; es decir, aquel que impone un determinado tipo asociativo, desconociendo que una cosa es el reconocimiento del derecho a asociarse y otra la posibilidad de asociaciones forzosas para determinados fines.

Por ejemplo, nadie ha cuestionado la legalidad, después de aprobada la Constitución, de la Asociación de Contribuyentes. En segundo lugar, por otra parte, el Decreto-ley no obliga a asociarse y con toda probabilidad no excluye, de forma absoluta, la intervención procesal individual.

Este conjunto de razones expuestas y que contradicen las vertidas dentro y fuera de la Cámara, impugnando la legalidad constitucional del Decreto-ley, justifican la posición de nuestro Grupo favorable a su convalidación.

Ahora bien, puesta de manifiesto nuestra preocupación por la legalidad, puesto de manifiesto nuestro total respeto por los criterios lla-

mados formales —que nosotros nunca consideramos formales—, no podemos silenciar, señoras y señores Diputados, la sospecha de que muchas de las «alegaciones formales» vertidas en la Cámara o fuera de ella tal vez con cobertura, bajo literatura jurídica, de intereses mucho más concretos. No podemos silenciar nuestra sospecha de que, detrás de cada obstáculo formal que se nos alza, se guarecen intereses de los que nadie se aventura a ser valedor a pecho descubierto. (*¡Muy bien! Aplausos en los bancos de la izquierda.*) Porque, veamos, se descalifica la expropiación y se sugiere la intervención al amparo del Decreto-ley de 6 de marzo de 1978, cuando lo cierto es que esta medida prevista para instituciones financieras sería absolutamente ineficaz. Tal vez es eso lo que se pretende en un supuesto en que los bancos eran frecuentemente —como se ha dicho— correas de transmisión y sistema de encubrimiento de la crisis de las empresas no financieras. Y si, por el contrario, se acudiera a una intervención generalizada de todas las empresas, al amparo del artículo 128, y no sólo de los bancos, sin duda se nos alegraría, con la misma falta de coherencia, ciertamente, con la que se imputa inconstitucionalidad a este Decreto-ley, la violación del artículo 33 de la Constitución, porque esa intervención, ciertamente, segregaría facultades que integran el derecho de propiedad, expropiándolas temporalmente.

Detrás de estos alegatos formales pudiera guarecerse el propósito de defensa de intereses muy concretos frente a una medida, realmente eficaz, que se ha producido.

Segundo caso que hacemos referencia. Se denuncia la violación de la Ley de Expropiación Forzosa y muy concretamente en dos supuestos que están íntimamente asociados a intereses concretos. Se denuncia la Ley de Expropiación Forzosa en cuanto al sistema de valoración y nos proponen que siga vigente lo especial de la Ley de Expropiación Forzosa que, en este caso, conduciría a desenlaces irreales y perjudiciales para los intereses públicos. Y se nos imputa violación de la Ley de Expropiación Forzosa, asimismo, en cuanto a la posibilidad de reversión, es decir, de que Rumasa, después del saneamiento con fondos públicos, pudiera ser recuperada por los mismos propietarios que fueron expropiados de la misma.

Tercer caso (y luego extraeremos consecuencias): la estrafalaria referencia que se ha hecho a la violación del domicilio, que no era domicilio y, en todo caso, aunque fuera domicilio, era del Estado, por efectos de la expropiación. Alguien, en definitiva, parece preocupado de que las medidas adoptadas hayan sido demasiado eficaces —aunque no totalmente eficaces— también en este tema del domicilio.

En definitiva, abrigamos —y tenemos que decirlo— la sospecha vehemente de que, empleando una expresión castiza, pero respetuosa, «bajo pretexto de defender el fuero se ha defendido el huevo de los intereses concretos» (*¡Muy bien!, en los bancos de la izquierda.*) Y esto se ha hecho, ciertamente, con sumo tiento, porque todos parecen tener la convicción de que se trata de un huevo podrido.

Lo cierto es que todas las razones jurídicas alegadas coinciden con los puntos neurálgicos del dinero. Todos los pretextos o razones, o razones o pretextos utilizados, están asociados a la defensa de intereses concretos.

En definitiva creemos, señoras y señores Diputados, que lo más relevante del debate han sido dos aspectos: el primero, que ninguno de los Grupos ha discutido abiertamente, sino taimadamente, la justificación de fondo de la medida del Gobierno. El segundo, que ninguno de los Grupos ha sido capaz de ofertar una alternativa instrumental válida, es decir, una alternativa instrumental capaz de solucionar el problema con la misma eficacia que la utilizada; ninguna alternativa defendible y sería ha sido ofertada por ninguno de los Grupos.

El señor PRESIDENTE: Le ruego termine.

El señor SILVA CIENFUEGOS-JOVELLANOS: Ciertamente, señor Presidente; concluyo con este último argumento. No puede considerarse como alternativa el golpe de teatro con el que nos deleitó ayer un interviniente al proponer dos cosas. La primera, que no se convalide el Decreto-ley, lo que, tratándose de una votación única, implicaría su derogación. La segunda, que se tramite su contenido, adecuadamente modificado, como proyecto de Ley en lectura única, aprovechando el período de apariencia de vigencia (según sus palabras) del Decreto-ley. Pero aquel interviniente no ignoraba,

sin duda, que la derogación del Decreto-ley retiraría esa sombrilla protectora y perdería vigencia el Decreto-ley. Y, como no creemos que se trate del error de un avezado jurista —aunque sería el segundo en veinticuatro horas; el primero fue la presentación de un recurso de inconstitucionalidad ante un Juzgado de guardia, recurso que, naturalmente, fue devuelto— (*Aplausos en los bancos de la izquierda.*), como no lo creemos, sólo cabe pensar que se oferta una solución para que no funcione.

En última instancia, objetivamente, insisto, objetivamente, y sin descalificar la subjetividad de nadie, se hace esta oferta para proteger una vez más, bajo una sombrilla formal, intereses cuyo carácter antisocial no han sido capaces de rebatir.

Termino, señor Presidente. El Grupo Socialista votará a favor de la convalidación del Decreto-ley, por estimar que este Decreto-ley se produce en el marco de la Constitución, no vulnera sus preceptos, cumple sus mandatos, no tenía alternativa instrumental y es coherente con el programa mayoritariamente votado por los españoles.

Nada más y muchas gracias. (*Fuertes aplausos en los bancos de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraga para una cuestión de orden.

El señor FRAGA IRIBARNE: Yo deseo pedirle respetuosamente a la Presidencia que conste expresamente en acta la protesta del Grupo Popular porque por cuatro o cinco veces, no recuerdo, por supuesto sin ninguna clase de alegaciones ni pruebas y tal vez por falta de argumentos para contestar a los nuestros, se han intentado descalificar nuestras argumentaciones de ayer sobre el supuesto de que no eran de buena fe y estaban hechas en defensa de intereses. Puedo certificar que eso es una pura y simple falsedad y calumnia. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Ya sabe, señor Fraga, que todo lo que aquí se dice consta en acta porque para eso hay taquígrafos.

Votación del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero. Ya saben SS. SS. que votar sí es votar por la convalidación y votar no es votar por

la derogación. La abstención es abstención. (*Risas.*)

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 321; a favor, 196; en contra, 123; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda convalidado el Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, de expropiación forzosa, por razones de utilidad pública e interés social, de los bancos y otras sociedades que componen el Grupo Rumasa, S. A.

¿Desea algún Grupo Parlamentario que se tramite este Real Decreto-ley convalidado como proyecto de Ley?

El señor HERRERO Y RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Que se vote, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Voy a preguntar primero si hay asentimiento de la Cámara.

El señor FRAGA IRIBARNE: Creemos que se debe votar.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fraga.

Vamos a proceder a la votación de si se desea que se tramite el Real Decreto-ley convalidado como proyecto de Ley.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 321; a favor, 196; en contra, dos; abstenciones, 123.

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, el actual Real Decreto-ley convalidado se tramitará como proyecto de Ley en esta Cámara.

PREGUNTAS:

— DEL DIPUTADO DON CARLOS GILA GONZALEZ, DEL GRUPO POPULAR DEL CONGRESO. ¿CUANDO SE PROPONE EL GOBIERNO DAR CONOCIMIENTO AL CONGRESO DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLI-

MIMIENTO DE LOS PUNTOS APROBADOS EN EL PLAN DE MEDIDAS URGENTES DE DEFENSA DE LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES Y DE APOYO A LOS CIUDADANOS AFECTADOS POR EL SINDROME TOXICO?

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto séptimo del orden del día: Preguntas. Pregunta del Diputado don Carlos Gila González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. *(Rumores.)*

Ruego a SS. SS. que guarden silencio.

Tiene la palabra el señor Gila.

El señor **GILA GONZALEZ**: ¿Cuándo se propone el Gobierno dar conocimiento al Congreso del seguimiento y cumplimiento de los puntos aprobados en el Plan de Medidas Urgentes de Defensa de la Salud de los Consumidores y de apoyo a los ciudadanos afectados por el síndrome tóxico?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gila.

Tiene la palabra el señor Ministro de la Presidencia.

El señor **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA** (Moscoso del Prado y Muñoz): Gracias, señor Presidente, señorías, agradezco mucho la oportunidad de esta pregunta para manifestar, en nombre del Gobierno, que este problema del síndrome tóxico y de los varios miles de compatriotas que resultaron intoxicados, cuyos problemas intenta solucionar o paliar el Gobierno en la manera de lo posible, es algo que nos preocupa de tal manera que, en cualquier momento —porque es un tema que tenemos en constante presencia y actualidad— el Gobierno está dispuesto a comparecer a requerimiento de la Cámara, para dar cuenta de cuál es la situación del cumplimiento de los 64 puntos que fueron acordados en la anterior legislatura.

Quiero significar a la Cámara que la preocupación del Gobierno desde el primer momento ha sido tan manifiesta que ya en el mes de diciembre, a los pocos días de haberse constituido el nuevo Gobierno, se tomó el acuerdo en el Consejo de Ministros de crear una Comisión interministerial con la exclusiva preocupación

de cumplir los referidos 64 puntos que se acordaron, a iniciativa del Grupo Socialista —insisto—, en la anterior legislatura. Y no sólo se tomó esta iniciativa por el Gobierno, sino que se dirigió al Senado y se solicitó la inmediata constitución de una Comisión de Seguimiento del Plan Nacional del Síndrome Tóxico, que se constituyó el pasado día 2 de febrero, y que asumió el compromiso de, en el plazo de dos meses, estar en condiciones de presentar un informe sobre el estado del cumplimiento de aquellos 64 puntos.

El Gobierno espera las decisiones de la Comisión de Seguimiento que está constituida en el Senado, pero no excluye que, en cualquier momento y a petición de la Cámara, estemos en condiciones de relatar ante la misma cuál es el estado concreto del cumplimiento de aquellos 64 puntos, porque es una preocupación constante del Gobierno, y el Gobierno atenderá cualquier requerimiento que sobre este particular se le suscite.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Gila.

El señor **GILA GONZALEZ**: Señor Ministro, gracias por su contestación, pero es mi deseo —y supongo que el suyo— una información directa a esta Cámara por parte del Ministro, porque no nos podemos dar por satisfechos con la creación de una comisión de encuesta o con la continuación de esas mismas comisiones.

Cuando el Grupo Socialista, a través de su digno representante, don Ciriaco De Vicente, increpaba de manera permanente al antiguo Gobierno sobre este tema tan desgraciado, se dijo y se aprobó por todos que no podía ser suficiente para esta Cámara la creación de unas comisiones de encuesta.

Es absolutamente imprescindible que esta Cámara conozca con detalle a qué acuerdos ha llegado el Gobierno, si ha llegado a alguno, con estas asociaciones de afectados por el síndrome tóxico que, como todo el mundo conoce y lee en la Prensa, se encierran con relativa frecuencia, suponemos que por no estar satisfechos con el grado de cumplimiento de este

gran número de medidas que tomamos hace algún tiempo.

Por otro lado, la creación de esas comisiones todos conocemos que ya estaban prefiguradas por la Cámara anterior, porque una de las decisiones de la propia Comisión Mixta Congreso-Senado fue la creación de estas comisiones.

Por ello, y agradeciendo al señor Ministro el ofrecimiento de que está dispuesto a comparecer ante la Cámara para dar toda clase de información a ésta, le ruego que, con la mayor urgencia, esa comparecencia se produzca, bien directamente del Ministro de la Presidencia o bien del Ministro de Sanidad y Consumo, para informarnos de cuáles son las perspectivas del Gobierno respecto a la nueva Ley de Defensa Sanitaria y de Defensa del Consumidor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gila. El señor Ministro de la Presidencia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado y Muñoz): Muchas gracias. Yo con todo afecto quisiera decirle al Diputado que me ha preguntado que la facultad de control del Ejecutivo corresponde a la Cámara, y que tal como están las cosas, lo que está haciendo el Ejecutivo es autocontrolarse, porque la pasividad del Grupo de la oposición en este terreno es de tal naturaleza, que no se nos ha requerido en ningún momento a comparecer ante esta Cámara, ni ante el Senado, de forma que todas las iniciativas han sido iniciativas del Gobierno.

No sólo hemos creado una Comisión interministerial; hemos solicitado igualmente la creación de una comisión en el Senado; hemos tomado un acuerdo en Consejo de Ministros del 26 de enero de 1983, y es imposible relatar en el breve plazo de que dispongo la cantidad de medidas que en este tema se han habilitado, pero, en definitiva, estamos dispuestos a acudir siempre que la Cámara nos lo pida; lo que ocurre es que la oposición todavía no nos lo ha perdido. *(El señor Gila González pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Ya no tiene la palabra. Lo siento, el Reglamento es el Reglamento, señor Gila.

— DEL DIPUTADO DON ENRIQUE GONZALEZ VAELLO, DEL GRUPO POPULAR. ¿NOS PUEDEN INDICAR CUALES SON LOS CRITERIOS EN QUE SE INSPIRAN LOS NUMEROSOS CESES QUE SE ESTAN PRODUCIENDO DE SUBDIRECTORES GENERALES?

El señor PRESIDENTE: Pregunta B), del Diputado don Enrique González Vaello, sustituido por el Diputado don Alfonso Osorio, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Ministro, ¿nos puede indicar cuáles son los criterios en que se inspiran los numerosos ceses que se están produciendo de Subdirectores generales?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Osorio. El señor Ministro de la Presidencia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado y Muñoz): Muchas gracias, señor Presidente. Yo tengo que rechazar la presunción que supone la pregunta que se me formula, porque no son numerosos los ceses que se están produciendo de Subdirectores generales. Concretamente, le puedo decir que, de una plantilla total de 967 puestos que existen en la Administración y que corresponden a la categoría de Subdirectores generales o asimilados, han sido cesados 93. De 967, insisto, 93. De estos 93, 16 han cambiado de Dirección General, y 44 han pasado a otros altos cargos, todos ellos de igual o superior categoría, de forma que ni siquiera se puede decir que lleguen a un 10 por ciento del total de la plantilla de Subdirectores generales los que han sido cesados.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. El señor Osorio tiene la palabra.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Ministro, desde la proximidad del escaño. Cuando se me ha encargado de sustituir a mi compañero de Grupo, he hecho una cosa elemental, sencilla, fácil: pasarme la mañana leyendo los «Boleti-

nes Oficiales del Estado» que van desde el 3 de diciembre hasta el día 28 de febrero. Y entonces me he encontrado con que en la Administración central del Estado —usted lo sabe, señor Ministro, que es Ministro de la Presidencia, como lo fui yo antes— hay aproximadamente 500 Subdirectores generales (otra cosa distinta son los funcionarios con nivel 30 que, por tanto, están asimilados a Subdirectores generales) y SS. SS. han cesado casi a 250 Subdirectores generales, y tengo aquí la nota, Ministerio por Ministerio.

De manera que no me diga, señor Ministro, que han cesado 96 Subdirectores generales. Y lo digo con tristeza, porque a mí, si me dice que han cesado 250 Subdirectores generales, le hubiese dicho lo que le voy a decir ahora: el día 22, en la Comisión de Presidencia, S. S. dijo: «Pretendemos que cuando se produzca un cambio político no se pueda tocar un solo pelo de la Administración». Nos apuntamos a eso, pero, señor Ministro, seguro que no es así. Era Dante el que decía: «Gobernad bien, siempre hay mañana».

Y os quiero recordar, señor Ministro, una cosa. Yo he ocupado cargos de responsabilidad. En las filas de vuestro Partido y en los bancos, por ejemplo, del Senado, en la legislatura pasada, y en ésta, había viejos Subdirectores generales que, diez años antes del cambio de régimen, fueron nombrados por este Diputado, y en algunos casos promocionados por este Diputado, que sabía que eran del Partido Socialista Obrero Español.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Oso-rio.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado y Muñoz): Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, no nos coinciden los datos, probablemente porque lo que no ha tenido en cuenta el Diputado que me pregunta es que buena parte de los Subdirectores generales que han sido cesados han sido nombrados para otros puestos del mismo o superior nivel. Hay Subdirectores generales que son Subsecretarios, y hay antiguos Subdirectores generales que son Directores generales.

Yo le puedo asegurar que de 967 puestos entre Subdirectores generales y asimilados, los cesados han sido exclusivamente 93. Y le puedo asegurar, igualmente, que ninguno lo ha sido por criterios políticos.

Efectivamente, nosotros pretendemos llegar, no hemos llegado todavía, a una Administración que no se resienta cuando se produzca un cambio político; pero lo que yo le estoy afirmando al señor Diputado que me pregunta es algo que puede comprobar en la única instrucción que he dirigido siendo Ministro de la Presidencia a todos los Departamentos (no creo que me dé tiempo a leerla, dado el breve plazo de tiempo de que dispongo) en donde precisamente les hacía observar a todos los señores Subsecretarios —y leo textualmente— «que para los puestos de estructura burocrática —y son tales los inferiores a Director general— «no podrán nombrarse a personas que no reúnan la condición de funcionario y deberán efectuarse los nombramientos ateniéndose a los requisitos de titulación y pertenencia a cuerpos que vengán legalmente establecidos». Añadiendo: «En cuanto a la remoción de los actuales titulares de los órganos administrativos superiores, ésta no deberá llevarse a cabo sino por razones perfectamente justificadas».

Son insuficientes los datos del señor Diputado que me pregunta, porque —insisto— muchos de los Subdirectores generales que han sido cesados, nunca por criterios políticos, lo han sido para ser promovidos a puestos de mayor responsabilidad.

Muchas gracias.

— DEL DIPUTADO DON FRANCISCO SOLER VALERO, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿TIENE DECIDIDO EL ACTUAL GOBIERNO PROCEDER A LA ENAJENACION DE LOS PERIODICOS PERTENECIENTES A LA CADENA DE MEDIOS DE COMUNICACION DEL ESTADO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Francisco Soler Valero.

El señor Soler tiene la palabra.

El señor SOLER VALERO: ¿Tiene decidido el actual Gobierno proceder a la enajenación

de los periódicos pertenecientes a la Cadena de Medios de Comunicación Social del Estado?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Cultura.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Solana Madariaga): Le agradezco al señor Diputado la pregunta. Con satisfacción, no exenta de brevedad, voy a contestarle lacónicamente: sí.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

El señor Soler, tiene la palabra.

El señor SOLER VALERO: Le agradezco al señor Ministro la rapidez y claridad en la contestación. No vea en mi ánimo, por tanto, ningún afán crítico, sino un deseo de clarificación en relación con las afirmaciones del señor Ministro en la sesión informativa del 25 de febrero de 1983, en la que se extendió sobre este tema. Pero hay algunos aspectos que nos gustaría que nos aclarara.

En cuanto se refiere al sistema de venta, que ya anunció en esa Comisión, quería preguntar si por parte del Gobierno se ha desechado como sistema prioritario de enajenación el de las cooperativas, o se va a fomentar las cooperativas de trabajadores para hacerse cargo de periódicos, y en el caso de que esto fuese así, si el sistema va a ser el de subasta pura y simple, o el de concurso-subasta.

Por último, una aclaración que me interesa mucho. Se habló en esa sesión de un déficit de 590 millones de pesetas, si no recuerdo mal, de la Cadena, siendo así que hasta hace poco tiempo el déficit era superior a los 1.000 millones, y el señor Ministro decía en esa sesión que se había saneado en un 80 por ciento la Cadena. Me gustaría saber cuál es el sistema que se ha seguido.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro no tiene, naturalmente, obligación de contestar a las preguntas que no están incluidas en lo que establece el artículo 188.3, y las observaciones del señor Valero son nuevas preguntas que el señor Ministro puede contestar o no contestar.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Solana Madariaga): Contesto, señor Presidente, con satisfacción a las preguntas.

En primer lugar, como hice público en mi comparecencia parlamentaria el viernes pasado, no solamente es que vamos a apoyar las cooperativas, sino que va a ser la fórmula fundamental con la que vamos a tratar de devolver a la sociedad estos periódicos.

Recordará el señor Soler lo que dije en la Comisión y lo voy a leer exactamente: «Nos gustaría que esa devolución a la sociedad fuera por sociedades que tuvieran fundamentalmente tres elementos: los propios trabajadores de los periódicos, el capital privado procedente de las áreas de la Cadena de Medios y las entidades financieras de ámbito regional o local». Repito textualmente lo que dije a la Comisión en mi comparecencia.

Yo le quiero decir que, con respecto al déficit que puede tener la Cadena —entiendo por Cadena, no el Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado», sino la Cadena—, es de 598 millones de pesetas, de los cuales el 90 por ciento estaba constituido por seis periódicos, que han sido cerrados por el Pleno del Consejo del Organismo Autónomo hace escasamente una semana.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON JOSE IGNACIO LLORENS TORRES, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿EN QUE SE BASA EL SEÑOR MINISTRO PARA AFIRMAR QUE GRAN PARTE DE LOS CREDITOS SOLICITADOS POR LOS AGRICULTORES SE HAN DESTINADO A FINALIDADES NO AGRARIAS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado, don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, que tiene la palabra.

El señor LLORENS TORRES: ¿En qué se basa el señor Ministro para afirmar que gran parte de los créditos solicitados por los agricultores se han destinado a finalidades no agrarias?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Romero Herrera): Señor Presidente, señor Diputado, como sabe usted, ésta es una cuestión que se planteó en la Comisión de Agricultura, y creo recordar las dudas que planteó entonces. Lo que dijimos en aquel momento era que las cifras de endeudamiento agrario que se estaban manejando eran cifras muy heterogéneas que convenía, de algún modo, precisar y desarrollar. No todas las cifras que se utilizan como endeudamiento agrario pueden considerarse como endeudamiento de los agricultores. Vuelvo a recordarle otra vez el sentido de mi intervención en la Comisión de Agricultura.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor LLORENS TORRES: En su reciente comparecencia ante la Comisión de Agricultura usted esgrimió como atenuante de la deuda del sector agrario que muchos de los préstamos concedidos a los agricultores se destinaban a finalidades no agrarias como, por ejemplo, adquisición de coches y viviendas. Afirmación, sin duda alguna, temeraria, que descalifica, no sólo a nuestros agricultores, sino a nuestros funcionarios.

Espero que no ignora el señor Ministro que en la tramitación de los expedientes de auxilios económicos concedidos por la Administración, los interventores y los inspectores, con visitas previas y posteriores a la realización de las obras, certifican que los préstamos concedidos son destinados a las finalidades solicitadas, y supongo que tampoco ignora que la construcción de viviendas rurales es una de las mejores obras sociales contempladas en la vigente Ley de Desarrollo Agrario.

Tampoco es cierto, como afirmó, que gran parte de los beneficiarios de los préstamos son grandes latifundistas, porque la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario establece un límite máximo fiable por explotación, en función de la producción final agraria, del orden de cinco millones de pesetas y porque de los

30.000 millones de pesetas concedidos por el IRYDA el año pasado, por ejemplo, corresponden a 30.000 solicitudes, lo que arroja una cifra media de auxilio de un millón por solicitud.

Mire usted, señor Ministro, los agricultores están hartos de soportar la crisis del resto de los sectores del país.

Con respecto a los sectores no agrarios, la renta por persona ocupada en el sector agrario ha caído de un 38 por ciento a un 29 por ciento. El porcentaje de la producción final agraria, con respecto al PIB, ha pasado de un 8,89 por ciento a un 6,26 por ciento, y ello, señor Ministro, a pesar de que el incremento de la producción final agraria ha sido paralela al incremento del PIB.

Señor Ministro, sé que va a contestar a mi pregunta, pero usted va a tener que contestar a muchas más preguntas que le tienen preparadas los agricultores.

¿Cómo un Ministro de su Departamento puede vivir tan alejado de la realidad de la crisis del sector? Le pedirán explicaciones de su peculiar interpretación de las causas de la deuda del sector, y le preguntarán, por último, si este voluminoso incremento de la presión fiscal sobre el campo, producida desde que el Partido Socialista está en el poder... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Diputado, le ruego que se atenga al tema de la pregunta.

El señor LLORENS TORRES: Yo le aconsejo cariñosamente, señor Ministro, que no desoiga la voz de nuestro campo y que utilice mejores argumentos que los que ha dado hasta ahora, cosa nada difícil, por cierto, y más ajustados a la realidad.

El beneficio de la confianza del sector...

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Romero Herrera): Muchas gracias por sus consejos, pero no necesito de intermediarios con los agricultores, nunca los he necesitado.

Quiero indicarle que son dos cuestiones

completamente diferentes y se lo expliqué claramente el día de su pregunta y se lo he explicado antes de ser Ministro. Y lo he explicado en la campaña electoral, en dos capitales, cuando me hicieron este mismo tipo de preguntas sobre el tema del endeudamiento.

Usted quiere confundir cuestiones que son completamente heterogéneas. Yo he indicado que hay cifras que se consideran como créditos para la Agricultura. Por parte del agricultor, o por parte de instituciones privadas, un agricultor pide un crédito y queda registrado como para agricultor, y luego es destinado a hacer una inversión; puede invertirlo en comprar un coche o una vivienda, o puede dedicarlo a otro tipo de necesidades.

Otra cuestión son los créditos públicos, o los créditos ligados a entidades financieras. Sobre esto, volvemos a decir las mismas cifras. Según datos del Banco de Crédito Agrícola, como ustedes saben, en el año 1982, en el año 1981 y en el año 1980, la proporción que dedica de sus créditos a actividades no ligadas directamente a la producción, sino a la transformación o industrias —cosa que no pongo en cuestión—, representa el 34 por ciento de los créditos, aproximadamente. Son cosas que yo no pongo en cuestión la necesidad o no, pero no podemos sumar todas las cuestiones con las cifras como las que se pretenden, porque por ese camino no adelantáramos nada, únicamente no clarificaríamos.

Lo que sí va a hacer este Ministerio, y lo he repetido muchas veces, son unas cuestiones muy claras, respecto a los créditos. Es importante distinguir a quién se dan los créditos, para qué se dan, en qué condiciones se dan y, sobre todo, para qué se van a destinar. Cuestiones que no siempre se han determinado anteriormente y que yo le aseguro que este Ministerio, con respecto a las ayudas públicas, le va a dar cuenta puntualmente. *(Aplausos.)*

— DEL DIPUTADO DON JOSE ENRIQUEZ MARTINEZ DEL RIO, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿COMO PUEDE JUSTIFICAR EL GOBIERNO EL DESIGUAL TRATAMIENTO FISCAL SOBRE LAS HARINAS DE SOJA, QUE ACTUA FUERTEMENTE EN FAVOR DE LAS IMPORTACIONES?

El señor PRESIDENTE: Pregunta F) del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Martínez del Río.

El señor MARTINEZ DEL RIO: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, ¿cómo puede justificar el Gobierno el desigual tratamiento fiscal sobre las harinas de soja que actúa fuertemente en favor de las importaciones?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Comercio.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, ha habido una variación, efectivamente, aunque de poca importancia respecto a la situación anterior de la fiscalidad creada por la Ley 79/80, que no ha incidido en las importaciones en absoluto. Frente a unas licencias de harina de soja, sin desgrasar, en el año 1982 a 556 toneladas, en los dos primeros meses de 1983 se han dado licencias por 21 toneladas; y frente a las licencias de torta de soja que se produjeron por 132.000 toneladas el año pasado, los dos primeros meses sólo se han tramitado licencias por 20.000 toneladas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor MARTINEZ DEL RIO: Gracias, señor Presidente. Los datos que acaba de suministrar el señor Ministro parece que no coinciden exactamente con los que yo tengo, puesto que en los que yo tengo se dice que los aranceles fijados el 1 de enero para las harinas de soja de importación suponene un 2 por ciento, con un incremento de un 0,90 por ciento en el ITE. Por tanto, aquellas harinas de producción nacional están gravadas con un 4 por ciento. Por consiguiente, hay una evidente diferencia de un trato fiscal con respecto a unas harinas y a otras.

Este se determina por el hecho de que, según mis datos, las importaciones realizadas en estos meses que van desde primeros de enero están cifradas en 75.000 toneladas, en tanto

que a lo largo del año 1982 éstas ascendieron a unas 100.000 toneladas aproximadamente.

Por otra parte, no puede ignorarse que este distinto tratamiento trae como consecuencia una estimación negativa con respecto a la industria nacional de tratamiento y producción de estas harinas y, por supuesto, y muy fundamentalmente, con respecto a los ganaderos españoles que se verían incrementados con una sobretasa de carácter fiscal, aproximadamente de unos 1.200 millones de pesetas, como consecuencia de ese doble o diferente tratamiento fiscal a unas harinas y a otras.

Por eso, este Diputado entiende que esta situación es insostenible y que, dadas las condiciones, muy especialmente con respecto a la ganadería, que se están produciendo a lo largo de todos estos años, situación de todos conocida, francamente difícil, un tratamiento en estas condiciones todavía agrava más, por lo menos en la cantidad que se ha estimado el sobreprecio fiscal que trae como consecuencia.

Por eso pretendemos que el Gobierno se comprometa a eliminar esta situación de diferente tratamiento, al objeto de favorecer la producción nacional y al objeto, sobre todo, de favorecer a un sector, dentro del sector agrario, particularmente sensible a su situación económica, muy especialmente grave en los momentos actuales.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Como he dicho antes, esta situación que se produce por los diferentes tipos del impuesto de tráfico de empresas y en las ventas de fabricantes mayoristas o ventas a minoristas, existía anteriormente, y el Decreto de prórroga de presupuestos no la ha modificado sustancialmente. Pero el problema más importante conceptual, es que en la Comunidad Económica Europea la producción de soja no está protegida por un arancel, sino que tiene arancel cero. De modo que en vez de intentar caminar por esa vía, dejemos la situación en la forma en que está, que es una situación más proteccionista que la que existe en el Mercado Común al que queremos asimilarlos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON CESAR DE MIGUEL LOPEZ, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿PIENSA EL GOBIERNO QUE LA PRODUCCION TABAQUERA ESPAÑOLA DEBE SER PRIORITARIA PARA ELABORAR LAS LABORES CORRESPONDIENTES A LA TABACALERA?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don César de Miguel López, sustituido por el Diputado señor Torres, por el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Torres.

El señor TORRES HURTADO: La pregunta dirigida al Gobierno es: ¿Piensa el Gobierno que la producción tabaquera española debe ser prioritaria para elaborar las labores correspondientes a la Tabacalera?

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Sí, señor Diputado: es absolutamente preocupación del Gobierno la incorporación de tabacos de origen español a las labores hechas tanto con licencia española en la Península o en Canarias como a las labores extranjeras. Incluso hay ya una disposición de Gobiernos anteriores, el Real Decreto 369/82, en que se obliga a Tabacalera, S. A., a realizar un mínimo en los cigarrillos negros de un 35 por ciento de tabaco de producción nacional, señalándose como objetivo aumentar esta participación, y esto está incrementándose, de tal manera que habrá un lanzamiento próximo de nuevos cigarrillos negros con un 40 por ciento inicial mínimo de tabaco nacional.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. El señor Torres tiene la palabra.

El señor TORRES HURTADO: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, me da una auténtica satisfacción ver que el Gobierno tiene «in

mente» aumentar el porcentaje de tabaco español en los cigarrillos nacionales. De todas maneras, yo tengo aquí algunas cifras que demuestran que Tabacalera está actualmente comprando a productores de tabacos extranjeros unas 45.000 toneladas al año, lo que supone 18.662 millones de pesetas que se van fuera de España en vez de ir a nuestros agricultores. Porque en España existen grandes extensiones de tierra que tiene calidad, agua y clima como para producir, quizá, la totalidad del tabaco negro que se podría consumir en España, como Extremadura, Andalucía, Canarias, Asturias, y yo le pediría al señor Ministro de Hacienda, o tal vez al señor Ministro de Agricultura, que nos trajesen a esta Cámara, a la mayor brevedad posible, un plan de ampliación de cultivo del tabaco, destinando cifras de hectáreas a las distintas provincias o regiones, para que nuestros agricultores empezaran a pensar que el Ministerio de Economía y Hacienda, o el Ministerio de Agricultura empiezan a preocuparse por generar esos cientos de jornales por hectárea y año que tiene el cultivo del tabaco.

El señor PRESIDENTE: Señor Diputado, el trámite de peticiones al Gobierno debe hacerse por escrito y de acuerdo con el Reglamento. Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Me parece que la pregunta quedó contestada en la primera parte de mi intervención. Lo que el señor Diputado dice quizá hubiera sido objeto de una pregunta sobre la preocupación de los Gobiernos anteriores por la utilización de tabaco nacional. La nuestra, evidentemente, existe.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON FERNANDO GARRIDO VALENZUELA, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE MEDIDAS ESTA ADOPTANDO EL GOBIERNO PARA LIBERAR LOS GRANDES EXCEDENTES DE VINO Y ALCOHOL QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN MANOS DE LA ADMINISTRACION?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Fernando Garrido Valenzuela, sustituido por el señor Díaz-Pinés, del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente. La pregunta concreta que se ha formulado al Gobierno es: ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno para liberar los grandes excedentes de vino y alcohol que actualmente existen en manos de la Administración?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Agricultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Romero Herrera): El Gobierno es consciente, como SS. SS. saben, de la situación de crisis que atraviesa el sector vitivinícola y que necesita un replanteamiento que vamos a abordar en esta Administración, de acuerdo con el propio sector; esta es una necesidad objetiva.

Por otro lado, hemos heredado realmente una situación que quiero decir, que arranca de 1980, que es la siguiente: aproximadamente hay tres millones de hectolitros en estos momentos, lo cual representa una carga financiera aproximadamente de 50.000 millones de pesetas. La situación nos preocupa y es grave, y este Gobierno, desde el primer día, ha intentado abordar esta grave situación, que digo que es una situación que viene fundamentalmente agravada en los dos últimos años... *(El orador pronuncia palabras que no se perciben claramente.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. El señor Díaz-Pinés tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Dentro de lo poco que he podido oír al señor Ministro, y no es culpa suya, en primer lugar, lamentar que la herencia, que por lo visto deber ser muy desafortunada, resulta que está siendo la mejor tabla de salvación del actual Gobierno.

Pero, en concreto, sobre el tema preciso que he formulado, quiero decir que no veo una

gran sensibilidad por parte del Gobierno. En una sesión informativa de la Comisión correspondiente, el Ministro pronunció una sola vez la palabra «vid», y en absoluto se refirió a la política vitivinícola del Gobierno, y menos aún en concreto, para que el señor Presidente no me llame al orden en su labor de tutela de los señores Ministros...

El señor PRESIDENTE: En la labor de tutela de todos los miembros de esta Cámara.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Retiro esa expresión.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que la retire y le llamo al orden.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: La he retirado, señor Presidente.

En ese sentido, quiero decir que aquí hay 295 millones de litros de alcohol, que hay 50.000 millones de pesetas, que es el valor conjunto del vino y el alcohol almacenado, que hay una... *(El orador pronuncia palabras que no se perciben.)*

Quería decir que el cambio no ha llegado al sector vitivinícola, porque ni mereció la mínima atención del Ministro en la sesión informativa correspondiente. Yo quiero decir que las aireadas exportaciones de alcohol parece ser que han resultado abortadas, porque no se han producido, y tengo que decirle también que en este momento yo hubiese deseado que el señor Ministro, al menos, apuntase alguna palabra como restitución a la exportación, como política de zumos, algo que dijese al menos una línea concreta de por dónde quieren atajar este gravísimo problema que incide sobre una economía especialmente importante en toda España, pero particularmente en algunas regiones en mi provincia.

Por último, decirle aquella vieja frase bíblica de que «el vino alegra el corazón del hombre», y quizá fuese en este momento una forma de aumentar el consumo, que le dé una copita de Dry Sack a alguno de sus Ministros, porque, además, ahora es vino estatal que le vendrá muy bien para levantar su ánimo.

Muchas gracias. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Agricultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Romero Herrera): Me alegro de las sugerencias que me hace. En cualquier caso, únicamente quería reflejar la segunda partida, para que nos pongamos de acuerdo, ya que usted conoce muy bien cuál es la situación.

¿Qué estamos haciendo, una vez que nos hemos encontrado con ese problema de almacenamiento? Básicamente, estamos haciendo las siguientes cosas: por un lado, hay una línea de concesión de restituciones a la exportación de vinos y mostos, que sin duda ya conoce, y que se ha fijado en siete pesetas litro.

Por otro lado, hay una publicación de alcohol a precios especiales para compensación de exportaciones de brandy a granel; y hay un tema importante en trámite, una operación pendiente de un contrato definitivo, una operación de exportación del orden de medio millón de hectolitros de alcohol. Es una operación delicada e importante. Usted conoce, sin duda, las dificultades del mercado internacional, y admitirá que, por motivos de prudencia, en estos momentos no me extienda más en esa operación; hay unas operaciones que estamos intentando realizar desde el primer día que hemos llegado al Ministerio.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON JOSE LUIS RUIZ NAVARRO, DEL GRUPO POPULAR: ¿HA INTERESADO EL GOBIERNO DEL MINISTERIO FISCAL QUE PROMUEVA LAS ACTUACIONES OPORTUNAS PARA INVESTIGAR Y, EN SU CASO, ACUSAR, IDENTIFICADOS CONVENIENTEMENTE, A LOS AUTORES, POR LAS GRAVES PRESIONES CONTRA LA INDEPENDENCIA JUDICIAL A QUE SE REFIERE LA NOTA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, HECHA PUBLICA EL DIA 10 DE FEBRERO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz Navarro, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Ruiz Navarro.

El señor RUIZ NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente. Como el Gobierno sabe, y específicamente así debe ser también, el señor Ministro de Justicia, con fecha 10 del pasado mes de febrero, el Consejo del Poder Judicial denunciaba grandes presiones atentatorias a la función judicial y a la independencia de este Poder.

Siendo esto enormemente grave para un régimen democrático, ¿me puede explicar el Gobierno qué medidas ha adoptado y, concretamente, si se ha producido la denuncia al ministerio fiscal para que, previa indagación de los hechos, se adopten las medidas oportunas?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, en relación con los hechos a que se refiere la pregunta, el Gobierno no ha impartido instrucciones al ministerio fiscal ni tampoco lo piensa hacer.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor RUIZ NAVARRO: Señor Presidente, lamento que no se hayan adoptado estas medidas porque, en primer lugar, el artículo 1.º del Estatuto del Ministerio Fiscal le da competencias para que sea este órgano el que garantice la independencia de los Tribunales. Lo puede hacer a través del Ministerio de Justicia, señor Ministro de Justicia, o del mismo Presidente del Gobierno. Asimismo, la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial indica en su artículo 6.º que corresponde al Ministro de Justicia el dotar de todos los medios a los Jueces y Magistrados para que éstos sean independientes. Es muy posible, señor Ministro, que ustedes estuvieran preparando la defensa de la expropiación forzosa y no cayeran en este hecho tan importante.

Lo lamento. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ruiz Navarro.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señoría, si los hechos a que se refiere su pregunta hubiesen sido constitutivos de delito, la persecución penal habría podido realizarse. En primer lugar, el propio Consejo General del Poder Judicial habría podido comunicar al Juez competente los hechos para que procediese a su persecución, lo cual podría haber hecho el propio ministerio fiscal, que no necesita la estimulación del Gobierno para actuar, porque —como sabe perfectamente S. S.— rige su actuación por los principios de legalidad y de independencia; lo cual podrían haber hecho también los Tribunales eventualmente afeptados por esas declaraciones o esas informaciones de Prensa; lo podrían haber hecho los Jueces del lugar donde aparecieron estas informaciones.

Evidentemente, si ninguno de estos órganos iniciaron la persecución de esas conductas, no puede ser más que por una razón, y esa razón es porque entendían que no eran constitutivas de delito, exactamente igual que lo ha entendido el Gobierno.

Entonces, los términos del comunicado del Consejo General del Poder Judicial hay que interpretarlos en otro sentido, pero desde luego no lo han querido utilizar en un sentido técnico-jurídico penal. Pero esté completamente tranquilo S. S. de que el Gobierno, y el Partido que sostiene al Gobierno, está enormemente preocupado por garantizar la independencia del Poder judicial; lo ha estado siempre; hace falta muy poca memoria histórica para recordar, por ejemplo, cuál fue la decisiva intervención del Partido Socialista, cuando se estaba preparando la Constitución, para proporcionar al Poder judicial un Estatuto constitucional que garantizase absolutamente su independencia.

La intervención que tuvo para la constitución del Consejo General del Poder Judicial el entonces Grupo Parlamentario Socialista, creo que con toda objetividad se tiene que calificar como enormemente valiosa. Lo hizo, por consiguiente, en el pasado y desde luego el Gobierno lo seguirá haciendo en el futuro, y para asegurar esa independencia está preparando una Ley —que ha habido oportunidad de preparar—

la y todavía no se ha preparado por los Gobiernos anteriores— y va también a llevar al Presupuesto las cifras necesarias para que esa independencia no sea una bella palabra retórica, sino para que sea una realidad cumplida y cierta.

— DEL DIPUTADO DON EDUARDO TARRAGONA CORBELLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, QUE FORMULA AL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: ¿PUEDE INFORMAR EL SEÑOR MINISTRO A LA CAMARA DE CUAL ES LA DEUDA QUE ALGUNOS AYUNTAMIENTOS TIENEN CON LA SEGURIDAD SOCIAL POR CUOTAS RETENIDAS A LOS TRABAJADORES?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor Tarragona tiene la palabra.

El señor TARRAGONA CORBELLA: Muchas gracias, señor Presidente.

¿Puede informar el señor Ministro a la Cámara de cuál es la deuda que algunos Ayuntamientos tienen con la Seguridad Social por cuotas retenidas a los trabajadores?

El Gobierno ha dado la cifra de 700.000 millones de pesetas que tiene pendiente de cobro la Seguridad Social, pero el Gobierno no ha aclarado si en esta cifra estaban incluidas las cantidades que podían deber algunos Ayuntamientos a la Seguridad Social.

Uno entiende que estas cantidades que adeudan a la Seguridad Social los Ayuntamientos están incluidas porque, si no, las cifra que se tendría pendiente de cobrar por la Seguridad Social sería mucho mayor. El pueblo estaría mucho más informado si el Gobierno hubiera indicado qué cantidad debían la industria, los particulares y qué cantidad debían las Corporaciones públicas. En ese caso, el pueblo podría saber quién era mejor administrador: si la empresa pública o la empresa privada. Debo suponer que las cantidades que deben a la Seguridad Social están incluidas, aunque el Gobierno no ha dicho nada claro sobre ello; y debo creer esto, porque los Ayuntamientos y las empresas municipales y municipalizadas se

rigen por presupuestos, y no creo que ningún Ayuntamiento haya cambiado alguna partida presupuestaria para pagar otras.

Me gustaría saber los datos que puede facilitar este Gobierno. Creo que el Gobierno no es responsable de esas deudas de los Ayuntamientos, y no puede serlo porque antes ocupaba el Poder otro Gobierno; pero debemos reconocer y sabemos que muchos Ayuntamientos están dirigidos por socialistas, que es el Partido que actualmente está en el Poder. Mucho más grave sería si las cantidades que deben los Ayuntamientos a la Seguridad Social fueran cantidades que los Ayuntamientos hubieran cobrado a los trabajadores para ingresar a la Seguridad Social. Yo no deseo que esto suceda, pero si esto sucediera, el Gobierno tendría que actuar de una manera muy diferente y muy contundente, porque habría sido apropiación indebida de dinero.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Ministro de Trabajo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Almunia Amann): Gracias, señor Presidente, los contenidos de la intervención del señor Diputado no se corresponden totalmente con la formulación estricta de la pregunta, que induciría a una imposibilidad de respuesta, debido a que existen más de 8.000 municipios en España, y preguntar cuáles son las deudas de algunos es de imposible respuesta, sobre todo en un trámite como éste por el corto espacio de tiempo con que se formulan. Pero, en todo caso, como el señor Diputado ha hecho varias consideraciones de orden general, quiero responderle someramente en el tiempo que me queda.

En primer lugar, he de señalar que en las cifras que ha lanzado el Gobierno están incluidos todos aquellos entes, sean empresas públicas o privadas, sean Corporaciones locales, que tengan personal laboral inscrito en los regímenes de la Seguridad Social, que deben cantidades a la Seguridad Social en las diferentes situaciones en que están funcionando con el actual sistema de aplazamiento de pago, certificaciones de descubierto, requerimientos, etcétera.

También he de decirle al señor Diputado que la situación de las Corporaciones locales, a efectos de las posibilidades de cobro de esas cantidades en el supuesto de que fuesen adeudadas a la Seguridad Social, no es estrictamente la misma que la de una empresa, sea ésta pública o privada, en la medida en que la Ley de Régimen Local vigente establece que son inembargables los bienes de las Corporaciones locales, con lo cual imposibilita la vía de apremio para cobrar cantidades adeudadas a la Seguridad Social, lo que no es aplicable al caso estricto de los municipios, y por esta razón nos hemos encontrado con que Gobiernos anteriores no se han dignado regular, por Decreto, una vía paralela que no sea estrictamente vía de apremio, pero que permita acelerar el cobro de esas cantidades.

En todo caso he de asegurarle que la Tesorería General de la Seguridad Social y sus distintas Tesorerías Territoriales reclaman trimestralmente las cantidades que puedan deber todos los entes a la Seguridad Social, pueda cobrarlas por vía de apremio o no pueda, como es el caso de las Corporaciones locales, en el caso de que haya Corporaciones locales —que no cita el señor Diputado y yo tampoco voy a citar aquí— que adeudan cuotas a la Seguridad Social y, desde luego, si adeudan empresas privadas, empresas públicas o entes que cotizan a la Seguridad Social por las cuotas de los trabajadores, que han sido previamente retenidas, como es un delito de apropiación indebida deben comunicarlo inmediatamente al Fiscal para que proceda oportunamente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Señor Tarragona, le quedan algunos segundos; si quiere usted consumirlos, son muy breves.

El señor Tarragona tiene la palabra.

El señor TARRAGONA CORBELLA: Siento mucho que no haya podido contestar la pregunta, pero ¿piensa el Gobierno que...

El señor PRESIDENTE: Señor Tarragona, ha terminado su tiempo. *(Risas.)*

— DEL DIPUTADO DON JUAN BOTANCH DAUSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿PUEDE INFORMAR EL SEÑOR MINISTRO A LA CAMARA SOBRE QUE CANTIDAD ADEUDAN LOS AYUNTAMIENTOS A LA HACIENDA PUBLICA EN CONCEPTO DE RETENCIONES HECHAS A LOS TRABAJADORES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Juan Botanch Dausa, del Grupo Parlamentario Popular, sustituido en este acto por el Diputado señor Villegas.

El señor Villegas tiene la palabra.

El señor VILLEGAS VILLAR: Gracias, señor Presidente. ¿Puede informar el señor Ministro a la Cámara sobre qué cantidad adeudan los Ayuntamientos a la Hacienda Pública en concepto de retenciones hechas a los trabajadores a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, efectivamente, al hacerme cargo del Departamento he tenido la misma preocupación que el señor Diputado Botanch, y el 7 de enero he dirigido una circular a las Delegaciones Provinciales de Hacienda para que remitan, a la mayor brevedad posible, las actas correspondientes a lo que adeudan todos los Ayuntamientos del país por cuotas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por estimar los organismos centrales del Ministerio que se elevan a unos 3.000 millones de pesetas; es decir, a 400.000 por Ayuntamiento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Villegas.

El señor VILLEGAS VILLAR: Entre lo que adeudan los Ayuntamientos por Seguridad So-

cial —suponemos—, y lo que adeudan por la retención del Impuesto de las Personas Físicas no ingresado en su tiempo, el recargo que supone esta cantidad de dinero, ¿quién lo va a pagar?

El señor PRESIDENTE: Perdón, esa pregunta no es necesario que el señor Ministro la conteste, si no quiere. ¿Ha terminado, señor Villegas? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Aunque la pregunta no estaba formulada, no tengo ningún inconveniente en contestarla.

Naturalmente, no doy por perdido lo que adeuda ningún contribuyente español, ni aunque sea el Ayuntamiento. ¡Los cobraré! *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Las preguntas letra n), del Diputado señor Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular; la o), del Diputado Fayos Díaz, del Grupo Parlamentario Popular, y la p), del Diputado José Ramón Lasuén Sancho, del Grupo Parlamentario Popular, han sido retiradas.

— DEL DIPUTADO DON RAFAEL CLAVIJO GARCIA, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA EL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA: ¿QUE CALCULOS TIENE HECHOS EL GOBIERNO DE CUAL ES EL INCREMENTO DEL GASTO PUBLICO POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCOMPATIBILIDADES QUE ESTUDIA EL GOBIERNO?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Clavijo.

El señor CLAVIJO GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Al señor Ministro a quien corresponda quisiera hacerle la siguiente pregunta: ¿Qué cálculos tiene hechos el Gobierno sobre cuál es el incremento del gasto público por la aplicación de las incompatibilidades que actualmente estudia el Gobierno?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): No existe todavía estimación definitiva puesto que el proyecto de Ley Orgánica es un proyecto de Ley que todavía no ha sido tramitado, que incluye ciertamente entre los altos cargos del Estado titulares de estos cargos que anteriormente no estaban incluidos efectivamente en esta consideración, como son el Tribunal de Cuentas, el Tribunal Constitucional, el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Supremo, entre otros, que naturalmente van a incurrir actualmente en un sistema más riguroso de incompatibilidades. Sin embargo, pensamos que, como se ha producido un mecanismo simultáneo de impedir que se cobren dobles sueldos y de que se ingresen las dietas que anteriormente se venían percibiendo por la multiplicidad de cargos que ahora se hacen incompatibles, el impacto económico será prácticamente insignificante. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor CLAVIJO GARCIA: Gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Ministro. La verdad es que no sé si por alguna errata — porque también suelen deslizarse en estas latitudes— no se me ha entendido. Yo quería referirme al mismo tema: el de los altos cargos, y algo que está en el ánimo de todos es la preocupación por aquellos otros funcionarios no altos cargos que también incurren en incompatibilidad, que han sido magníficos servidores del Gobierno y que han continuado o pretenden continuar en esa labor administrativa.

Yo conozco —me parece que con una errata posible también— la enorme cifra que representan los gastos de personal, y no sé si es posible —apelo una vez más a que, si lo tiene a bien, me conteste— que esa clase de funcionarios medios, que indudablemente han dejado o van a dejar de percibir unos ingresos familiares, pudieran también ser objeto de atención en los próximos Presupuestos Generales del Estado, con vistas no sólo a atender esa necesidad, sino también con vistas a lograr una mayor vinculación de los que supongo son ya auténticos especialistas en la Administración.

Tenderíamos así no sólo a esa mejora de los cuadros, sino a evitar el éxodo de quienes también son los mejores dentro de la Administración.

Le ruego acceda, en virtud de esta errata, a contestarme, si lo considera oportuno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Diputado, realmente no ha habido ninguna errata, al menos no nos consta que la haya habido y, desde luego, no de los servicios de la Cámara.

El señor CLAVIJO GARCIA: Señor Presidente, creo que la errata puede ser imputable a nuestros servicios, pero se ha puesto «Ley de Compatibilidades en estudio» y originariamente era «Ley de Incompatibilidades en estudio».

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro no tiene por qué contestar a este tema.

Señor Diputado, si le parece, puede hacer la pregunta la semana que viene.

El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, la pregunta me parece diferente de la que había y de cierta complejidad para ser comprendida, por lo menos yo no la he comprendido bien. En este momento, simplemente le diría que me parece que la solución del problema de las bajas remuneraciones, a pesar de la masa enorme que supoye ya el capítulo 1.º de remuneraciones de los funcionarios del Estado, evidentemente no va por la vía de admitir compatibilidades en perjuicio del servicio al público y que van en detrimento incluso, a veces, de la independencia moral de los funcionarios sino, naturalmente, el camino es por una evolución de las remuneraciones en la medida en que lo permitan los recursos a disposición del Estado, y es una preocupación fundamental.

Si hubiese otros contenidos en su pregunta, le rogaría que la formulase exactamente, para poder contestarle con mayor exactitud.

— DEL DIPUTADO DON ARTURO GARCIA TIZON, DEL GRUPO POPULAR, QUE FOR-

MULA AL GOBIERNO: ¿CUALES SON LOS CINCO AYUNTAMIENTOS QUE MAS DEUDAS HAN ACUMULADO DESDE 1979?

El señor PRESIDENTE: Antes he omitido la pregunta del señor García Tizón, del Grupo Parlamentario Popular. El señor García Tizón tiene la palabra.

El señor GARCIA TIZON: Señor Presidente, el señor Ministro de Administración Territorial, en su comparecencia ante la Comisión de Política Autonómica del Senado, anunció una serie de medidas de saneamiento en material local, como antecedente previo a una adecuada Ley de financiación de las Corporaciones locales, distinguiendo dos campos de medidas según fueran anteriores a 1979 o posteriores a ese año, con una serie de condiciones. La totalidad en el caso de los Ayuntamientos del año 1979, el 50 por ciento entre los años 1975 y 1979.

A la vista de estas declaraciones y de esta comparecencia del señor Ministro de Administración Territorial, nuestro Grupo formula la pregunta de: ¿Cuáles son los cinco Ayuntamientos que más deudas han acumulado desde 1979?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Tizón.

El señor Ministro de Administración Territorial tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Señor Presidente, señorías, los Ayuntamientos que han acumulado más deudas en estos últimos años, desde 1979, son los mismos que venían acumulándolas desde antes de dicho año. Con esto no queda respondida la pregunta y habría que decir cuáles son. Insisto, son los mismos: Barcelona, Madrid, Valencia, Sevilla y Las Palmas, aunque en el último que he citado es posible que haya una diferencia según el año que se tome en consideración.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

El señor García Tizón tiene la palabra.

El señor GARCIA TIZON: Señor Presidente, señor Ministro de Administración Territorial, no le oculto que al formular esta pregunta nuestro Grupo partía de una sensación —oídas las manifestaciones en su comparecencia ante la Comisión correspondiente del Senado— de que con estas medidas se pretendía, de algún modo, ocultar la deficiente gestión por parte de los Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista, o por la izquierda en general, que paliase algo esta situación de cara al próximo proceso electoral. Su respuesta no oculta esta sensación, aunque no digo que efectivamente sea la finalidad que se pretendiera en aquella comparecencia ante el Senado.

Pero no debemos dejar de reconocer que hay una preocupación común, una preocupación constante en todo el sector o en toda la vida política de un aumento descontrolado del gasto público, y una parte importante viene por una adecuación insuficiente, por una mala gestión por parte de las Corporaciones locales, que especialmente ha sido sentida por Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista Obrero Español. Al hacer referencia a estas medidas, aparte de formular algunas manifestaciones en torno a la posible suficiencia de las haciendas locales, no cabe la menor duda de que en el momento en que se producen y como se producen, van a ocultar, de alguna manera, esa mala gestión de los Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista; mala gestión que, en definitiva, va a recaer en las espaldas de todos los contribuyentes; mala gestión que, en definitiva, va a suponer unos alicientes más para seguir gobernando ineficazmente, a seguir malgobernando esos Ayuntamientos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Tizón. El señor Ministro de Administración Territorial tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): La hipótesis de la que parte el señor García Tizón es totalmente errónea y equivocada, y es hablar de una mala gestión.

Yo puedo decirle al señor García Tizón, con los datos en la mano, que justamente en los

años de gestión de los Ayuntamientos socialistas se ha producido una disminución muy sensible de los déficit que venían arrastrando. Por eso he indicado que desde antes venían con déficit y después es cuando se produce esa disminución.

Por dar algunos datos, y por estar en la capital de España, voy a citar, en concreto, el cálculo de los saldos de liquidación del Presupuesto de Madrid: en el año 1976, en pesetas corrientes, fue de 4.302 millones de déficit; en 1977, 5.076; en 1978, 8.605; en 1979 —que es el año en que toma posesión, pero ya condicionados en gran parte de la gestión anterior— 10.619; en 1980, 6.985; en 1981, 7.958. Y en 1982 —una estimación provisional todavía—, 6.700 millones. Estoy hablando en pesetas corrientes, porque si lo redujéramos a pesetas constantes, veríamos cómo las cifras, desde el año 1976, se han reducido todavía más. Por ejemplo, en el 80 son 3.500 millones de pesetas; en el año 81, 3.484 millones, con respecto a las pesetas de 1976, que, como he dicho, partió de 4.302 millones.

Creo, por consiguiente, que es absolutamente infundado lo de la mala gestión de los Ayuntamientos socialistas. Es conocido que hay déficit estructurales que existen desde antes.

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON IGNASI CARNICER BARRUFET, DEL GRUPO SOCIALISTA, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿EN QUE MEDIDA Y PLAZO SE VAN A ADECUAR LOS ACTUALES LIMITES DE 50.000 PESETAS Y 12.000 PESETAS DE LIQUIDO IMPONIBLE, QUE DAN DERECHO, RESPECTIVAMENTE, AL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO Y A LAS PRESTACIONES DE DESEMPLEO, A LA MODIFICACION HABIDA EN LOS LIQUIDOS IMPONIBLES DE LA CONTRIBUCION RUSTICA, A FIN DE NO PERJUDICAR A LOS ACTUALES INTEGRANTES DE DICHO REGIMEN Y PRESTACION?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Ignasi Carnicer Barrufet, del Grupo Socialista. El señor Carnicer tiene la palabra.

El señor CARNICER BARRUFET: Gracias, señor Presidente. A raíz de la inquietud y preocupación sembradas en el campo ante la modificación de los líquidos imponibles que, dicho sea de paso, se aprobó por los Grupos que hoy conforman la oposición, y con el fin de diluir y disipar dicha ansiedad, preguntaría al señor Ministro de Trabajo en qué medida y plazo se van a adecuar los actuales límites de 5.000 pesetas y 12.000 pesetas de líquido imponible, que dan derecho, respectivamente, al Régimen Especial Agrario y las prestaciones de desempleo, a la modificación habida en los líquidos imponibles de la contribución rústica, a fin de no perjudicar a los actuales integrantes de dicho Régimen y prestación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Trabajo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Almunia Amann): Gracias, señor Presidente. Quería informar al señor Diputado que formula la pregunta, así como a la Cámara, que desde el primer momento de la toma de posesión de este Ministro, y dado que el tema del aumento de los líquidos imponibles no era un tema inventado por este Gobierno, sino que venía ya de la normativa anterior y era un hecho cantado, se constituyó una Comisión técnica, coordinada por la Secretaría General de la Seguridad Social, para estudiar las repercusiones sobre los regímenes especiales y, en concreto, sobre el Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria de un eventual incremento de los líquidos imponibles.

En base a los trabajos de esa Comisión, en la cual han participado activamente los sectores interesados, el Ministerio ha establecido por Orden ministerial de 5 de febrero de 1983, que para aquellos trabajadores acogidos al Régimen Especial Agrario que estuviesen en situación de alta en el año 1982 y anterior, su situación respecto de la pertenencia a ese Régimen Especial Agrario no va a variar por el hecho de que se hayan incrementado los líquidos imponibles en la medida que aquellos que no superasen el líquido imponible máximo para pertenecer al Régimen Especial Agrario, en 1982 — independientemente del incremento sufrido a

partir de 1983— seguirán perteneciendo al Régimen Especial Agrario, como quedaba en un caso no contemplado por este mantenimiento en la misma situación, que era el de aquéllos que eventualmente pudieran darse de alta en el Régimen Especial Agrario, en el año 1983, se les ha extendido por resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social la misma situación en la medida que los titulares de una explotación agraria — explotación agraria que hubiese estado por debajo de los topes máximos de líquido imponible con arreglo a los baremos vigentes en 1982— seguirán perteneciendo, o podrán pertenecer (dado que se trata de nuevas altas) al Régimen Especial Agrario a partir de 1983.

En relación al límite de 12.000 pesetas anuales de líquido imponible, para acogerse a las ayudas de los trabajadores agrarios por cuenta ajena, es decir, al empleo comunitario, se ha aplicado por una circular del Instituto Nacional de Empleo el mismo criterio de mantenimiento del «status quo». Es decir, independientemente del incremento de los líquidos imponibles a aquellos trabajadores que estuviesen acogidos a las prestaciones de empleo comunitario por no superar el tope fijado de líquido imponible para 1982, seguirán estando en condiciones de acogerse al régimen de empleo comunitario en 1983.

Por tanto, la subida de los líquidos imponibles no ha tenido ninguna repercusión sobre los trabajadores, ni sobre los propietarios.

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor Ministro.

— DE LA DIPUTADA DOÑA LUDIVINA GARCÍA ARIAS, DEL GRUPO SOCIALISTA, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE OBJETIVOS SE PLANTEA EL MINISTERIO DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA MUJER?

El señor PRESIDENTE: Pregunta de la Diputada doña Ludivina García Arias, del Grupo Socialista.

Tiene la palabra la señora García Arias.

La señora GARCIA ARIAS: Gracias, señor Presidente.

Quisiera en primer lugar justificar rápidamente la pregunta, porque podría parecer demasiado amplia en el contexto económico de crisis que está viviendo el país, y en todo caso habría que generalizar una preocupación por las condiciones de trabajo de los españoles.

Sin embargo, hay una serie de datos que demuestran, quizá la necesidad de que por parte del Gobierno, por parte de los parlamentarios fijemos una atención especial. Según los últimos datos de estadística de población activa, el 30 por ciento de las demandas de trabajo son de mujeres, y del total de personas que consiguen ocupación solamente el 20 por ciento corresponde a las trabajadoras; es decir, hay una diferencia de diez puntos.

Respecto a la tasa de paro, es del 15,6 para los hombres y del 20,3 para las mujeres, incluyendo tanto los que son de primer empleo como los que lo han perdido. Como sabe el señor Ministro, estos datos reflejan las cifras de las oficinas de empleo y no los de muchas mujeres que necesitan y solicitan trabajo, pero que desisten de hacerlo porque creen que no lo van a conseguir. La crisis de sectores como el de la confección, el vestir, la alimentación, la hostelería está incidiendo también en la pérdida de empleo en ellos, donde la mano de obra es mayoritariamente femenina. Pero como sabe muy bien el señor Ministro, ésta no es la única situación; subsisten todavía muchas situaciones de discriminación en el acceso al trabajo, en la contratación. Hay sectores que están limitados, por la Ley para la mujer, y hay dificultades para su promoción, además de las cargas familiares que recaen fundamentalmente sobre las mujeres.

No pretendo, señor Presidente, que se responda a cada una de estas preocupaciones, pero quisiera que el señor Ministro me informase sobre los objetivos que se plantea el Gobierno con relación a las mejoras de las condiciones de trabajo de la mujer.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Trabajo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGU-

RIDAD SOCIAL (Almunia Amann): Muchas gracias, señor Presidente.

Muchas gracias a la señora Diputada por la pregunta que creo que es muy oportuna porque esta sesión del Congreso es la última que vamos a celebrar antes del 8 de marzo en que se conmemora, como saben, el día de la mujer trabajadora.

Es objetivo lógicamente del Gobierno y del Ministerio de Trabajo el impedir —porque así es el mandato de nuestra Constitución, y así lo establece el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores— que se practiquen discriminaciones por razón de sexo, edad, raza y religión y, desde luego, todas aquellas normas que enmarcan las relaciones laborales y que todavía mantienen una vigencia al menos formal en nuestro país (creo que no podrían ser material, al entrar en vigor la Constitución, que impide esas discriminaciones), pero tenemos normas todavía vigentes que es voluntad del Ministerio ir las derogando o sustituyendo por normas acordes con nuestra Constitución.

Por ejemplo, hay que revisar el Decreto de 26 de julio de 1957 sobre trabajos prohibidos a las mujeres, a fin de eliminar situaciones no justificadas estrictamente por la salud laboral. Hay que revisar un Decreto-ley, todavía vigente formalmente, de 15 de agosto de 1927 y un Real Decreto de 6 de septiembre del mismo año relativo al descanso nocturno de la mujer obrera, que viola no sólo nuestra Constitución, sino también el Convenio número 89 de la OIT en esta materia.

Esa revisión de esos Decretos y Real Decreto de hace tantos años nos permitirá ratificar ese convenio y serán objeto de tratamiento específico lógicamente, al regular de modo distinto estas situaciones, los casos de mujeres embarazadas o lactantes, para que no se impida las situaciones que no tienen nada que ver con una discriminación genérica, sino que tienen que ver con necesidades específicas.

Pensamos que es necesario modificar el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, regulando de un modo más satisfactorio para la mujer trabajadora que tiene un hijo el tema de la excedencia por nacimiento de hijos, de forma que esa excedencia, tal y como está regulada hoy, no se siga convirtiendo en una pérdida muy probable de los puestos de trabajo.

Pensamos que hay que abordar, y no sólo es tarea del Ministerio de Trabajo, sino de todo el Gobierno y de todas las partes sociales interesadas en la materia, un estudio en profundidad de las soluciones a dar a la economía sumergida que tanto afecta a las mujeres. Desde luego, también tenemos que considerar, y lo tenemos así manifestado en la Comisión de Política Social y de Empleo en la reciente comparecencia de este Ministro, que al ser la mujer un colectivo discriminado en el mercado de trabajo y que sufre más el desempleo que la media de los españoles, hay que proteger y facilitar su acceso a puestos de trabajo.

El señor PRESIDENTE: Se le ha acabado el tiempo, señor Ministro.

Tiene la palabra la señora García Arias.

La señora GARCIA ARIAS: Me alegra haber escuchado concreciones en cuanto a la política que va a llevar el Ministerio de Trabajo respecto a la mujer. Efectivamente, creo que se deben generalizar estas medidas o estas pretensiones, concretadas después en medidas del resto de los Ministerios, y quiero significar que, desde el Grupo Parlamentario, estamos encargados de vigilar o apoyar la ejecución a nivel de Gobierno del programa electoral y nos satisface que, efectivamente, el Gobierno tenga previsto el desarrollo del programa electoral, en el sentido de potenciar la situación de la mujer en nuestro país. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora García Arias.

DEBATE DE TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

El señor PRESIDENTE: Terminado el tiempo de preguntas orales, vamos a continuar el orden del día con las siguientes observaciones para sus señorías.

Vamos a iniciar ahora el punto segundo, que es actualmente el tercero, puesto que el segundo era el debate del Real Decreto-ley, con el debate de totalidad del proyecto de Ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y,

posteriormente, el punto referente a la toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo de la Minoría Catalana sobre reforma de la Ley General del Servicio Militar.

Los puntos cuarto y quinto, tal como constan en el orden del día, quedan retirados, y se incluirán eventualmente en próximos órdenes del día, de tal manera que si se respetan los tiempos y en este caso, puesto que ya no es necesario hacer uso del artículo 73, voy a ser inexorable con los tiempos, podemos terminar esta noche y no tendrían sus señorías Pleno en la tarde de mañana.

Debate de totalidad del proyecto de Ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Hay dos enmiendas a la totalidad. Señor Ruiz Gallardón: ¿Va a defender las dos enmiendas en una sola intervención?

El señor RUIZ GALLARDON: En una sola intervención.

El señor PRESIDENTE: ¿Con el tiempo de una intervención?

El señor RUIZ GALLARDON: Con el tiempo de una intervención.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra.

El señor RUIZ GALLARDON: Señor Presidente, señorías, me cumple hoy el honor de ocupar esta tribuna para defender dos enmiendas a la totalidad del proyecto de Ley de reforma de los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; proyecto de Ley que ha sido tramitado por la vía de urgencia ante esta Cámara.

Me propongo en mi intervención, señor Presidente, unificar, como he dicho, las dos enmiendas, subordinando, como la lógica manda, la segunda a la primera, puesto que en la primera se pide la devolución del texto al Gobierno, y en la segunda, se solicita, en su caso y subsidiariamente, la aprobación de un texto alternativo. *(El señor Vicepresidente ocupa la Presidencia.)*

Entiende el Grupo Parlamentario Popular, y lo entiende con razones que, muy sucintamente, he de exponer ante esta Cámara, pero que consideramos sólidas, que la gravedad funda-

mental del proyecto de Ley que estamos enmendando nace precisamente y se trasluce en el penúltimo párrafo del artículo 504, propuesto por el Gobierno a la Cámara.

En efecto, este artículo 504, que trata de regular los tiempos de posibilidades de prisiones preventivas, introduce, en nuestro criterio, un grave acto de permisibilidad legal en relación con la duración del proceso penal. Así, predetermina plazos máximos de carácter generalizado, plazos que pueden ir desde seis, dieciocho, hasta treinta meses. Y de manera indirecta (aunque no sea ése el propósito del Gobierno, sí, desgraciadamente, será luego la praxis jurídica), de manera indirecta, digo, legítima que los procesos penales se prolonguen durante el tiempo en exceso, con merma de la efectividad del derecho a la jurisdicción que proclama el artículo 24 de nuestra Constitución.

Es absolutamente evidente, y así lo ha reconocido el señor Ministro de Justicia en las intervenciones que ha tenido en la Comisión que lleva este nombre, que la duración media de los procesos penales actualmente excede del límite de lo razonable. Pues bien, siendo esto así, entendemos que con este proyecto de Ley se va a introducir una cierta tendencia —y mido muy bien mis palabras— hacia la corruptela de que, por lo menos, los procesos duren tanto cuanto pueden durar las prisiones preventivas.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Perdone, señor Ruiz Gallardón. Ruego silencio a la Cámara.

El señor RUIZ GALLARDON: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros entendemos, por el contrario, que este continuo vaivén de reformas legislativas de los artículos 503 y 504, que ya han sido tocados distintas veces por esta misma Cámara, debe dar lugar, en cambio, a una reforma profunda, seria, orgánica, procesal y coherente para que sirva para una justicia eficaz y rápida. Sabemos, señor Ministro de Justicia, que ese es su propósito y hemos anunciado al señor Ministro nuestra más amplia colaboración en el mismo, pero no podemos ignorar que, a través de este procedimiento que ahora se pretende introducir, se esconde, junto con esa posible

corruptela, algo que preocupa seriamente a la sociedad española, y que la va a preocupar más caso de ser aprobado el proyecto tal y como va.

Como yo no quiero hablar a humo de pajas ni autocitarme, ni siquiera citar a autoridades doctrinales, me va a permitir la Cámara que haga algunas ligeras referencias a los que sobre esta materia tienen voz y experiencia jurídica y social acreditada. Me estoy refiriendo al insigne Cuerpo de los Fiscales del Estado, al que pertenece por carrera el propio Ministro de Justicia. Ya en la Memoria del ministerio fiscal, publicada en el año 1978, se aducía la opinión común y sin discrepancias —estoy leyendo textualmente— de que los indultos generales dan siempre lugar a un inmediato y sensible aumento de la criminalidad. Destruyen el valor intimidativo de las penas. Ponnen en tela de juicio todo el fundamento del Derecho penal. Desmoralizan a los Jueces y Tribunales, así como a las autoridades y funcionarios que tienen a su cargo la prevención e investigación de los delitos y, en definitiva, carecen de justificación razonable o, con palabras de un ilustre penalista, con cuyas ideas políticas no he comulgado, pero que respeto y admiro como profesor y científico, el señor Jiménez de Asúa, el indulto general es inadmisibile.

Pues bien, excelentísimos señores, resulta que con la modificación, que en su día enmendaremos, de determinados preceptos del Código Penal y con la modificación que se pretende ahora introducir en los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que se va a conseguir, en definitiva, es bajo apariencia de esa modificación de determinados textos legales, un auténtico y grave indulto general.

Se me podrá decir y se me dirá, no sin razón, que el texto que acabo de aducir y de leer es de una cierta antigüedad, si antigüedad cabe llamar en esta materia a un plazo de cinco años, pero me voy a referir, en corroboración de la tesis que vengo manteniendo, a textos más recientes que apuntan las soluciones precisamente por el camino que deben ir para resolver lo que late en el fondo de este problema, que es el tremendo costo del terrible problema del hacinamiento de los presos, singularmente preventivos, en las cárceles.

En la última Memoria presentada por el mi-

nisterio fiscal se puede leer, en su página 119, al mismo tiempo que la afirmación de que se ha producido estadísticamente el número de delitos cometidos, las siguientes palabras: «Sin embargo, la realidad gozosa que tales cifras da, contrasta con el hecho que refleja el ambiente. Al margen del dato numérico se vive una profunda preocupación que no ocultan los Fiscales en sus informes anuales. Pero la verdad es que esta preocupación no la manifiestan sólo los Fiscales, a quienes en unión de otras instituciones incumbe luchar contra la delincuencia, sino que se manifiesta en el ambiente social, en el contacto con las gentes. Estas en su mayoría viven en constante desazón y temor por la extensión de la actividad criminal que, de alguna manera, a todos alcanza, bien personalmente como víctimas directas, bien como muy próximos a los que lo fueron, temiendo, lógicamente, que el que no la sufre hoy la sufrirá mañana. Resulta que es una clara desarmonía entre una optimista realidad estadística y la respuesta social, cada vez más pesimista. ¿Cuál puede ser (se pregunta) la causa principal de esta antinomia? Pensamos que la causa principal es que la delincuencia ha tomado ya un nivel suficientemente alto para ser de suyo preocupante y una leve baja no se manifiesta fácilmente al ciudadano para ser claramente percibida».

El Grupo Popular ha tenido contacto con grupos sociales importantes, con sectores significativos de la sociedad española, en que el simple anuncio de la modificación de estos preceptos, tanto sustantivos con rebajas de penas, como procesales en los que también se intenta, de alguna manera, vaciar en cierta medida las cárceles españolas, produce en ellos una honda preocupación por lo que puede haber de aumento de criminalidad y, consiguientemente, de inseguridad ciudadana.

Yo sé muy bien, sé perfectamente, señores, cuáles son los principios en virtud de los cuales se establece desde la presunción de defensa hasta el derecho a la celeridad en el juicio justo, en nuestra Constitución y singularmente en los tratados internacionales que se ocupan de esta materia y que España tiene sucritos y ratificados, pero es un tema pacífico en la doctrina y en la jurisprudencia de los más altos organismos internacionales y que ha sido recogido

precisamente, y aquí lo tengo señor Ministro, en la última sentencia que sobre el particular el Tribunal Constitucional ha dictado referente al tema de 2 de julio de 1982.

El Consejo de Europa, en su Resolución número 11, relativa a la prisión preventiva, y con referencia al artículo 93 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, tras afirmar que la prisión preventiva no debe ser regla general, en lo que todos estamos conformes, recomienda: «A) Que no debe ser obligatoria» —evidentemente— «y que es a la autoridad judicial a la que corresponde tomar la decisión, teniendo y tomando en consideración las circunstancias de cada caso concreto».

Y eso es, cabalmente, señores, lo que nosotros pedimos. Que no se fijen plazos determinados, que el Juez natural ante el que se presenta el hecho criminal o supuestamente con apariencia delictivo, con unas determinadas presuntas responsabilidades de autoría o de participación, sea el que adopte las medidas que se consideren necesarias, y no arbitrariamente, sino siguiendo esas normas de carácter general que a su vez han sido ratificadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, interpretando el artículo 5.º, 3, del Convenio para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales en los dos casos (Neumeister y Wemhoff), en los que insiste que es competencia de las autoridades judiciales la investigación de todas las circunstancias, que para apreciar o descartar la existencia de un verdadero interés público que justifique una derogación de la regla del respeto a la libertad individual debe ser apreciado cada caso teniendo en cuenta la circunstancia específica a que se contrae.

A esas mismas resoluciones, a esas mismas disposiciones de carácter normativo e interpretativo supranacional se refiere la reciente sentencia del Tribunal Constitucional a la que acabo de referirme.

Tratar, por consiguiente, de atenuar, de limitar, de —permítaseme el neologismo— rutinizarse las resoluciones judiciales, tal como se pretende en el proyecto de Ley, entendemos que es una medida equivocada.

Por consiguiente, nuestra primera petición es que se devuelva ese proyecto de Ley al Gobierno, y, si así no fuera, que cuando menos se

adaptara, o adoptara, el texto del artículo 503 y 504, que, en su versión alternativa, ofrecemos a esta Cámara, razones todas —y no abuso más del tiempo de los señores Diputados, cumpliendo con ello mi promesa al señor Presidente— que creo que abonan que en aras de esta pacífica cuestión jurídica y de política criminal vamos a poder encontrar una auténtica armonía entre los distintos Grupos políticos que componen la Cámara.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Bour-sault): Muchas gracias, señor Ruiz Gallardón.

Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor López Riaño, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor LOPEZ RIAÑO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para consumir un turno de oposición a la enmienda de devolución presentada por el Grupo Popular. Y ello con motivaciones y por razones, no ya de Partido, sino estrictamente constitucionales.

Se obvia aquí, en la enmienda que propone la devolución, el cumplimiento de un mandato constitucional, el que se contiene en el artículo 17 de nuestra Constitución, apartado 4.

Ahí, con clara y precisa contundencia, se dice que se ha de determinar por Ley el plazo máximo de la prisión provisional.

A nosotros nos asombra la descripción de la realidad social que ha hecho el señor Ruiz Gallardón. Ninguna Ley justa puede dejar a la sociedad inerme. Ninguna Ley justa, que se dicta en el Estado de Derecho y que se dicta por mandato de una Constitución, puede provocar alteración en el funcionamiento de los Cuerpos prestigiados de nuestra Administración. Ninguna Ley justa puede, si realmente cumple el mandato de la Constitución, establecer problemas de método o de trabajo a una digna magistratura, como es la nuestra, que sabrá, sin duda, acomodarse a los principios de esta gran Constitución.

Y lo digo porque la enmienda se sustancia fundamentalmente en grades contradicciones.

Permítanme, señores de la oposición, que les diga que a mi juicio, modesto juicio, en este caso del equipo jurídico del Grupo de la oposición, no parecen tener en cuenta que la contra-

dicción es algo que se opone a la razón. Porque el motivo de una enmienda de devolución es siempre un motivo político, no es un motivo estrictamente técnico-jurídico. Cuando la oposición le dice al Gobierno que retire su proyecto paraliza, en cierto modo, la política y el programa del Gobierno, la política y el programa del Gobierno que sustenta una mayoría de ciudadanos españoles. Y por eso mismo tengo que exceder del tema técnico-jurídico, al que quizá esta Cámara está ya excesivamente habituada y congestionada, para decir claramente que aquí hay una línea divisoria, señores de la oposición. Es el concepto mismo de la sociedad que tengamos el que va a evaluar la posición de uno y otro Grupo. Porque, ¿cómo se puede decir que se perpetúa en el proyecto presentado por el Gobierno un sistema penal procesal inadecuado cuando a continuación lo que se presenta es una enmienda de devolución al Gobierno? ¿Qué mayor paralización al espíritu del programa del Gobierno que la presentación de esa enmienda de devolución? Una contradicción que consiste en exigir una articulación urgente de una reforma orgánica y procesal y, dicho sea de paso, esta disposición que manda el Gobierno a la Cámara no es estrictamente procesal, señor Ruiz Gallardón. Tiene un contenido sustantivo constitucional, como dije al principio, y afecta a las libertades. Porque ¿qué se está discutiendo aquí en este asunto que plantea la Ley? Un concepto jurídico perfectamente claro. Determinadas personas que son inculpadas por la comisión posible de un delito quedan a disposición de la autoridad judicial un determinado tiempo.

¿Y qué pide nuestra Constitución? Que ese tiempo se señale. ¿Y qué hace el Gobierno? Señalar justamente los plazos de seis, dieciocho y, en casos excepcionales, treinta meses, y lo hace además dejando en salvaguardia el espíritu de nuestra magistratura, que reconocemos es de gran discrecionalidad y de un conocimiento profundo de las leyes. Pero además se impide atajar un problema que es un problema real.

Señores de la Oposición, tanto ustedes como nosotros tenemos un sustancial respeto a los órganos institucionales del Estado. Pues bien, no el Ministerio Fiscal, ni la información del Ministerio Fiscal, sino, incluso, el Consejo del

Poder Judicial en su Memoria reciente, señala concretamente en la página 87, la Ley 16/80, de 22 de abril, que modificó los artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en lo relativo a la prisión provisional, determinó un aumento muy importante del número de internos en situación de preventivos. Es decir, que además de cumplir un mandato constitucional en la revisión del Gobierno, se ataja una situación social que es conocida no solamente por la Cámara, sino por la sociedad entera.

Nosotros reiteramos aquí con toda solemnidad nuestra oposición, por principios constitucionales, y por principios de realidad social en nuestro país, que este proyecto de Ley Orgánica debe de continuar su marcha legislativa.

Pero es que, además, añaden ustedes en su enmienda determinadas consideraciones respecto de las personas afectadas que, a mi juicio (también las cuestiones escritas tienen importancia para la Cámara) plantean la duda desde qué perspectiva está la oposición contemplando este asunto cuando se dice, por ejemplo, que la norma propuesta por el Gobierno deja inerme a la sociedad con la soltura de miles y miles de delincuentes, aun en grado de presunción indiciaria, muchos de ellos autores de graves delitos y otros multirreincidentes de toda laya que no dejarán de inquietar y perturbar la paz de los ciudadanos con la repetición de los actos delictivos. Presupone aquí el señor Ruiz Gallardón, quizá como autor de esta enmienda, que esas personas que están pendientes de juicio son ya personas que deben de ser consideradas por la sociedad como laya, que pueden inquietar o van a inquietar a una sociedad. Pero nosotros, señor Ruiz Gallardón, tenemos el concepto de que una sociedad democrática es una sociedad fuerte. Una sociedad que se basa en el Derecho es una sociedad permanente. Y una sociedad que tiene esas características va a absorber —no lo duden el señor Ruiz Gallardón y los miembros de la oposición— los conflictos que usted llama indulto, con gravedad terminológica, que se operen por la puesta en marcha de una Ley justa.

Eso no puede ser aceptado como que el Gobierno en este proyecto de Ley, que es simplemente el cumplimiento de un mandato, esta vez, sin duda, constitucional, espero yo, para los miembros de la oposición, pueda ser inter-

pretado o calificado jurídicamente como un indulto. Yo creo que esas cosas se dicen más bien para la sociedad y de puertas afuera, y acepto una consideración que pueda estar en la mente del Grupo Popular y que tendremos en cuenta en Comisión.

Si lo que aquí se quiere decir es que grupos marginados de la vida parlamentaria pudieran aprovechar que en cumplimiento de una Ley justa se produjese una alteración social, cuente el señor Ruiz Gallardón y el Grupo Popular que no sólo desde el Ministerio de Justicia, sino desde el Ministerio del Interior, que ustedes, con mucha razón, han considerado como una gestión impecable serán atendidas desde el Estado de Derecho esas situaciones, y espero que tengamos esa colaboración en un momento determinado en el sentido de que si percibiese la sociedad española que con motivo de esta determinación, profundamente justa, profundamente legal, se produjese algún conflicto social, espero yo, y estoy seguro de ello, la colaboración del Grupo Popular en la Comisión de Justicia y de Interior, de la que formamos parte.

En cuanto al texto alternativo, es la suma contradicción, porque si han dicho ustedes al principio que había que devolver el proyecto al Gobierno, sin embargo, presentan un texto alternativo, texto alternativo que sustancialmente es la vuelta en su espíritu central a la disposición de 1980, esa que ocasionó el problema de las cárceles, que no es el motivo de esta disposición, porque el motivo de esta disposición, vuelvo a insistir, es el mandato constitucional, al que atiende el Gobierno y estaba en el programa de nuestro Partido. En esas circunstancias, digo, y en cumplimiento de ese mandato constitucional, ustedes en realidad lo que han pretendido es esa paralización o esa confusión al presentar su texto alternativo, porque es justamente a la Ley que ni siquiera el Consejo del Poder Judicial acepta como adecuada a las circunstancias.

¿Y qué decir, para terminar, del carácter de excepcionalidad que tiene en una sociedad fuerte, democrática y justa la prisión preventiva?

Estamos dispuestos, no ya en el trabajo concreto de este texto legislativo, sino en todos los debates de la Cámara y de la Comisión, y eso se

dice desde ahora, a colaborar, como ofreció el señor Ministro de Justicia, en todo por una mejor administración de la misma y por una mejora sustancial de todos los órganos interesados en ella.

Ha dicho el señor Ruiz Gallardón, y me alegro —se dice por escrito en su enmienda—, que este texto presentado por el Gobierno también es contrario al espíritu de la Constitución. Esta vez, el gabinete jurídico del Grupo Popular ha debido tener en cuenta que parecería realmente confuso y abstruso y una cierta función de paralización de la actividad legislativa de la Cámara, calificar de anticonstitucional, aunque se diga por escrito, el cumplimiento de un mandato de nuestra Constitución.

Y con lo dicho, y con un breve recuerdo a lo que también en la enmienda presentada por ustedes se incluye, que se refiere al sarcasmo con que se recogen las manifestaciones del señor Alonso Martínez, creánme ustedes que con el máximo respeto a una vieja Ley, rituaría más que centenaria, no tiene ningún inconveniente el Grupo Socialista en recoger el mensaje de profunda defensa de la libertad que se recogía en la Ley y exposición de motivos, que se reitera en la circular de 1916, que conocerá el señor Ruiz Gallardón, en la de 1934, etcétera. Porque, en definitiva, esa vieja Ley, el espíritu del cambio que representa el programa del Partido Socialista y que hace suyo en su totalidad, según hemos visto en la Comisión, el señor Ministro de Justicia, no hace sino, a esa vieja y buena tradición, y no es mala porque sea centenaria, añadir el espíritu auténtico del cambio, que consiste, señoras y señores Diputados, en no tener miedo, no tener ningún temor a la aplicación de Leyes que sean justas.

Por todas estas razones, el Grupo Socialista se opondrá a ambas enmiendas; a la de devolución y, por supuesto, también a la del texto alternativo que presenta el Grupo Popular.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Bour-sault): Muchas gracias, señor López Riaño.

Tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón, para un turno de réplica, por tiempo máximo de cinco minutos.

El señor RUIZ GALLARDON: Con la venia, señor Presidente, y también con la venia de la

Cámara, por descontado, por el tiempo que se me ha dado de cinco minutos y para puntualizar a mi ilustre preopinante y querido amigo algunos extremos que yo creo que deben quedar perfectamente claros.

En primer lugar, nadie, y menos que nadie este Diputado, ha defendido aquí como principio único e inspirador del tema que nos ocupa, el de la prisión preventiva, sino que ha pretendido y pretende acomodar, precisamente, esa prisión preventiva al principio de regularidad jurídica, que también le otorga a todos los ciudadanos nuestra Constitución.

La prisión preventiva, los técnicos lo saben, como medida cautelar tiene su única justificación, y así lo hemos dicho, en el «periculum in mora» que todo desarrollo procesal comporta. Por ello, la solución de este gravísimo problema de la justicia penal, que se produce entre el deber estatal de perseguir eficazmente el delito, por un lado, y el deber estatal de asegurar el ámbito de libertad del ciudadano, por otro, según la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional de 2 de julio, que antes he citado, no está en regular la medida estableciendo sus límites objetivos, con una mayor o menor amplitud, o en fijar unos plazos de privación de libertad más o menos razonables, sino en juzgar con justicia y con rapidez. Y esa justicia y esa rapidez es la que pondrá verdadero fin al temor de los ciudadanos, de una parte, y al derecho al juicio rápido y eficaz y justo que tiene cualquier justiciable, cualquier procesado.

Vayamos, pues, todos de cara al problema. No nos conformemos con medidas parciales que, además, no he dicho que sean anticonstitucionales, pero afirmo ahora que no son tampoco anticonstitucionales los preceptos contenidos en la actual versión de los artículos 503 y 504, como la propia Disposición o resolución del Tribunal Constitucional, que denegó el amparo solicitado en aquel caso se cuida muy bien de afirmar.

¿Que hemos dicho, y sostenemos, que a través de esta ley corre la sociedad el peligro de que aquellos que incidariamente, y subrayo el incidariamente, resultan peligrosos para la sociedad y por ello, por una virtud de una resolución judicial modificada, se encuentran preventivamente privados de la libertad? ¡Naturalmente que lo hemos dicho! Lo otro, mi querido

amigo y compañero preopinante, es el reino de la utopía. Lo que nosotros proponemos es el reino de la realidad, el acometer de cara, política y jurídicamente los problemas, buscando las soluciones eficaces constitucionales y definitivas, que si defienden la libertad del presunto inculpado delincuente, también tienen que defender la seguridad de todos los ciudadanos que no son, ni siquiera presuntamente, delincuentes en modo alguno.

El señor Vicepresidente (TORRES BOURSAULT): Muchas gracias, señor Ruiz Gallardón. Tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor LOPEZ RIAÑO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no creo que sea el reino de utopía el reino de las cárceles españolas. No creemos que sea el reino de la utopía la situación que produce una legislación equivocada como la Ley de 1980. Más bien creemos que la contemplación de esos gravísimos problemas es una obligación moral, y, en ese sentido, tenga la seguridad el Grupo Popular de que en los trabajos de Comisión estaremos abiertos a ella. Y no considere su señoría una descortesía si no sigo el tema. Es en atención a la brevedad que impuso la Presidencia en estos debates. Quiero manifestar al señor Ruiz Gallardón que, evidentemente, no hemos querido hablar de todas esas disposiciones constitucionales y determinaciones del Consejo de Europa, porque nos parecía que con los criterios manejados en la Administración de la Justicia española era suficiente para resolver estos problemas. Y le hago una indicación, una advertencia técnica. Efectivamente, esa sentencia del Tribunal Constitucional, es cierto que desestimó el recurso, pero porque estaba contemplando una Ley que era legítima, porque había salido de esta Cámara, y podrá mañana contemplar el Tribunal Constitucional otras Leyes y otras normativas que sean justas, porque el Tribunal Constitucional, como todo el Estado de Derecho, no es estático, señor Ruiz Gallardón, sino que, afortunadamente para una sociedad libre, es un Estado dinámico, abierto, con esperanza hacia un mejor futuro y una mejor libertad. Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Bour-sault): Muchas gracias, señor López Riaño. ¿Grupos Parlamentarios distintos de los que han intervenido hasta el momento que deseen consumir un turno para fijación de posiciones? *(Pausa.)* ¿No hay ningún Grupo Parlamentario que desee hacer uso de la palabra? *(Pausa.)*

El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señorías, después de la intervención del representante del Grupo Parlamentario Socialista poco hay que añadir para oponerse, tanto a la enmienda a la totalidad como al texto alternativo que presenta el Grupo Popular.

Muy pocas palabras, pues, para explicar rápidamente cuáles han sido las razones capitales por las que el Gobierno ha entendido que debía proceder a reformar los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La primera razón, ya expuesta, es la de proceder a dar cumplimiento a un mandato constitucional que estaba pendiente, el del artículo 17.4, que establece, como saben, que la Ley debe fijar el plazo máximo de duración de la prisión provisional. Hubo, después de la Constitución, como también se ha apuntado, una reforma en el año 1980, y todos conocemos que esa reforma del año 1980, que rompió el esquema de la Ley del año 1882, efectivamente de Alonso Martínez, dejó pendiente de adaptación la Ley a la Constitución y, además, creó numerosos problemas, dio lugar a la, a mi juicio, indebida prisión provisional de muchas personas, determinó por ello un crecimiento muy importante del número de presos en espera de juicio en los establecimientos penitenciarios e incluso, lo que fue peor, redujo peligrosamente la libertad judicial para adaptar la prisión provisional a las peculiaridades del caso concreto.

La primera razón, pues, es, claramente, proceder a dar cumplimiento al mandato de este artículo de la Constitución. Pero también, y en segundo lugar, la reforma se hace por exigencias del principio de presunción de inocencia. Porque ese principio no solamente significa que las personas son inocentes hasta que recaea una sentencia condenatoria. Hay que extraer más jugo de ese contenido; hay que llevar ese

derecho a las consecuencias que la Constitución establece, y una de esas consecuencias es muy clara, es la de que nadie puede ser castigado antes de ser juzgado. Y la experiencia constante y cotidiana, señorías, es que se producen excesivos, numerosos casos en los que se llega al juicio oral con la pena ya cumplida. Quiere decirse, por consiguiente, que cuando se goza del beneficio de la presunción de inocencia se está cumpliendo algo que luego se identifica con la pena, o sea, se está cumpliendo una pena cuanto todavía se es inocente, y esa situación, a mi juicio, es clara y abiertamente inconstitucional.

Pero también planteamos la reforma por exigencias de un valor supremo del ordenamiento jurídico, el valor de la libertad, que nos preocupa extraordinariamente, y porque nos preocupa extraordinariamente partimos de la idea de que cualquier restricción de la libertad tiene que hacerse precisamente así, con un sentido muy restrictivo, y la prisión provisional —usted lo decía, señoría— no tiene más sentido que el de una medida cautelar, o sea, tiene que durar, como decía Alfonso Martínez, lo absolutamente indispensable para tomar las medidas investigadoras que sean oportunas, pero no más de eso.

Con esta reforma estamos convencidos también, siendo muy conscientes de la responsabilidad de nuestros Jueces y Magistrados, que vamos a conseguir una mayor celeridad en la celebración de los juicios. Estoy seguro de la respuesta judicial, que no va a tolerar que se puedan retrasar indebidamente los juicios.

Me importa en este momento de mi intervención recordar que en el reciente Congreso de la Asociación Profesional de la Magistratura, en la cual prácticamente está representada la totalidad de la misma, una de sus conclusiones, y una de sus conclusiones más importantes, fue precisamente la de pedir la reforma de la regulación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal referente a la prisión provisional. Por aquí hemos sintonizado precisamente de una manera clara con los miembros de esta Asociación profesional. Además, lo hacemos también para adaptarnos al Derecho comparado. Usted ha citado una resolución del Comité de Ministros del Consejo de Europa, pero la ha citado, a mi juicio, muy abreviadamente. Hay en ella pá-

rrafos que yo voy a citar y que creo que conectan perfectamente, que sintonizan totalmente con el planteamiento que nosotros hacemos, porque en el preámbulo, por ejemplo, de esa resolución del Comité se dice: «Es deseable, por razones humanitarias y sociales, reducir la aplicación de la prisión provisional al mínimo que sea compatible con los intereses de la Justicia» Y añade: «A ningún procesado se le aplicará prisión provisional a menos que las circunstancias aconsejen dicha prisión como estrictamente necesaria». Y sigue diciendo: «La prisión provisional debe considerarse como una medida excepcional y nunca será obligatoria ni se utilizará con fines punibles». Y, efectivamente, si en situación de prisión provisional se cumple la pena, como afirmo sin duda que viene ocurriendo con seguridad muchas veces, si esto sucede, entonces la prisión provisional tiene un sentido punible que no debe tener nunca.

Pero no es solamente el Comité de Ministros del Consejo de Europa. Es que si repasan los Códigos de algunos países europeos, comprobarán cómo también nos ponemos muy cerca de esa solución. En Italia, por ejemplo, la duración de la prisión provisional varía en función de la gravedad del hecho aparentemente delictivo. Tiene un límite mínimo, tres meses, y un máximo, dos años. En Alemania, seis meses, salvo justificación de prórroga.

Por consiguiente, también desde la perspectiva del Derecho comparado, creo que nuestro proyecto está perfectamente ajustado.

En todo caso, señorías, estoy seguro de que los tiempos máximos de prisión provisional que hemos establecido de seis meses, de dieciocho meses y en casos excepcionales de treinta meses, son tiempos suficientes para que con la diligencia que es necesario presumir en los Jueces y Magistrados, se pueda hacer la instrucción correspondiente a los hechos que se persiguen.

Finalmente diré, que precisamente para lograr esto, para asegurar esta celeridad judicial, es para lo que el Gobierno pondrá en funcionamiento antes del 1.º de junio cincuenta y dos juzgados, y en el curso de este año de 1983 tiene el propósito, y así lo dije en la Comisión de Justicia e Interior, de proceder a la creación de tribunales de lo penal, creación que servirá

para imprimir una mayor celeridad en los juicios. Nada más. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Ministro.

Vamos a proceder a las votaciones.

Enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Popular y de devolución del texto al Gobierno. Votar sí es votar a favor de la enmienda. Votar no es rechazar la enmienda. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 94; en contra, 182; abstenciones 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por tanto, rechazada la enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Popular, de devolución al Gobierno del proyecto de Ley Orgánica por el que se reforman los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. *(Rumores. Pausa.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Sáenz Cosculluela.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Rogamos de la amabilidad de la Presidencia se pongan los marcadores a cero.

El señor PRESIDENTE (Torres Boursault). Muchas gracias. *(Pausa.)*

Retiren las llaves, por favor. *(Pausa.)*

Ruego a SS. SS. retiren las llaves que tengan los escaños de alrededor. *(Pausa.)*

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): La tiene S. S.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, si siguen entrando Diputados, ya no podremos hacer ninguna comprobación. Cuando se hace una comprobación es cerrando las puertas. Me permito indicárselo a la Presidencia.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Cierren las puertas, por favor. Ruego a

SS. SS. retiren las llaves. Si persisten llaves introducidas, se solicitará de los servicios técnicos el listado de los escaños a que corresponden. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, en todo caso, deseo aclarar a la Presidencia que el Grupo Socialista no ha pedido la comprobación de la votación anterior, sino, simplemente, que el marcador restara a cero para próximas votaciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias. La votación anterior está efectuada y la enmienda rechazada. Estamos haciendo la comprobación de cara a la votación subsiguiente.

El señor FRAILE POUJADE: Entonces, sugiero a la Presidencia y me permito rogar que se avise por los timbres para que entren los señores Diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Fraile, es criterio de la Presidencia del Congreso hacer el aviso por llamada de timbre únicamente en las votaciones de conjunto de Leyes Orgánicas. *(Pausa.)*

Enmienda de totalidad y de texto alternativo del Grupo Parlamentario Popular al proyecto de Ley Orgánica de reforma de los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Votar sí significa aceptar la enmienda; votar no, el rechazo de la misma.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Vamos a repetir porque parece que hay deficiencias.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 247; a favor, 67; en contra, 176; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, rechazada la enmienda de totalidad y de devolución del Grupo Parlamentario Popular al proyecto de Ley Orgánica de reforma de los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y

que, por tanto, seguirá su subsiguiente tramitación en la Comisión correspondiente.

TOMA EN CONSIDERACION DE LA PROPOSICION DE LEY DEL GRUPO DE LA MINORIA CATALANA SOBRE REFORMA DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO MILITAR

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Bour-sault): El siguiente punto del orden del día es la toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana sobre reforma de la Ley General del Servicio Militar.

En cuanto a criterio del Gobierno sobre la misma, no consta su presentación; por tanto, se concede un turno a favor y otro en contra por quince minutos a cada uno de ellos.

Para consumir el turno a favor...

Perdón, señores Diputados, hay criterio del Gobierno y por un señor Secretario de la Cámara se va a dar lectura al mismo.

El señor **SECRETARIO** (Pedregosa Garrido): «Presidencia del Gobierno. Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes y Coordinación legislativa. Excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados. Madrid. Excelentísimo señor: De acuerdo con lo establecido en el artículo 126.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo la honra de manifestar a vuestra excelencia el criterio del Gobierno respecto de la toma en consideración de la proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana sobre la reforma de la Ley General del Servicio Militar. El Gobierno es contrario a la toma en consideración de esta proposición de Ley por las siguientes razones: "Primera. En primer lugar, por tener en avanzado estado de preparación un anteproyecto de Ley General del Servicio Militar, que sustituirá a la vigente Ley, y que contempla tanto los aspectos que la presente proposición pretende regular, como el resto de la problemática de dicha materia.

Segundo. El aceptar la presente proposición supondría aumentar el número ya considerable de modificaciones que tienen tanto la Ley en vigor como su Reglamento, lo que perjudicaría aún más su sistemática.

Tercero. El cumplimiento del servicio militar en la Comunidad Autónoma o región de residencia presentaría una serie de inconvenientes que podrían resultar insalvables, por lo que no cabe incluirlo en el texto de la actual Ley sin un minucioso estudio, que no se ha presentado junto con la proposición. En ningún caso coinciden la entidad del contingente aportado por cada una de las Comunidades o regiones con las necesidades de las Fuerzas Armadas dentro de las mismas. Por este motivo deberán producirse siempre desplazamientos, que deben estar presididos por un criterio de equidad.

Cuarto. No es aconsejable, como pretende la proposición, permitir el inicio del cumplimiento del servicio militar antes de alcanzar la mayoría de edad.

Quinto. El escalonamiento propuesto se estima excesivamente rápido, ya que, bien exigiría la incorporación anual de dos reemplazos, que no podrían absorberse, o bien daría lugar a un 50 por ciento de excedentes. El Secretario del Estado.»

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Bour-sault): Muchas gracias, señor Secretario.

Para consumir un turno a favor de la proposición de Ley, tiene la palabra el señor Durán Lleida.

El señor **DURAN LLEIDA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a consumir muy brevemente, dado lo avanzado de la hora, el tiempo de que dispongo para defender nuestra posición ante la proposición de Ley de reforma de la Ley General del Servicio Militar.

Son evidentemente conocidas por todas SS. SS. las motivaciones que a este Grupo Parlamentario, Minoría Catalana, le han inducido a la presentación de esta proposición de Ley que reforma la actual Ley General del Servicio Militar en algunos de los extremos que contiene el propio texto que nosotros presentamos a debate ante esta Cámara.

Evidentemente, también recoge la voluntad de muchos, por no decir de casi todos, los grupos políticos, y mucho más de las formaciones juveniles de los respectivos grupos o Partidos políticos.

¿Cuál es el contenido, señorías, de esta pro-

posición de Ley, que pretende, en todo caso, reformar en algunos extremos la Ley General del Servicio Militar? Básicamente contiene tres aspectos que se recogen en su articulado. El primero de ellos es aquel que pretende que el servicio activo en filas se prestara dentro del territorio de la Comunidad Autónoma o región en la que el incorporante tenga su residencia, salvo —y se recoge expresamente en la proposición de Ley— que ello sea incompatible con las necesidades del servicio. Evidentemente, no hace falta reiterar ante SS. SS. los criterios, tanto de índole económica como de otras características, que inducen no sólo a este Grupo Parlamentario y, por tanto, al que tiene el honor en este momento de defender sus posiciones, sino, como decía antes, a las actitudes de los grupos juveniles de los diferentes Partidos y Grupos Parlamentarios. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El segundo de los aspectos que recoge esta proposición de Ley, que, insisto, pretende reformar la actual Ley General del Servicio Militar, hace referencia al tiempo de duración —siempre en tiempo de paz, hablando— del servicio militar obligatorio, que acorta en este caso a doce meses naturales.

También incluye la proposición presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana la posibilidad, en todo caso, de reducción solamente por parte del Gobierno, en circunstancias especiales a propuesta del propio Ministro de Defensa.

El tercero de los aspectos que inicialmente señalaba, que caracteriza la proposición de Ley presentada, es el que hace referencia a la edad de incorporación a filas, con dos salvedades diferentes. La primera de ellas es que la incorporación ordinaria a filas se fijase en el año natural en que se cumplan los dieciocho años de edad, salvo también que con anterioridad se hubiera solicitado y se hubiera concedido la correspondiente prórroga, tal como viene regulado en la actual Ley y su Reglamento correspondiente. Y, en segundo término, y aquí está la salvedad, la incorporación a filas podría adelantarse en un año, según nuestra proposición, a petición del propio interesado, en la forma en que, con posterioridad, reglamentariamente se determinara.

El señor Secretario ha dado lectura a la co-

municación oficial del Gobierno respecto a la proposición de Ley de reforma del Servicio Militar. Ya el propio señor Ministro de Defensa, en su comparecencia voluntaria ante la correspondiente Comisión, nos avanzó —y hoy, en todo caso, se ha formalizado— la posición gubernamental. El Gobierno, cuyos trabajos están en situación avanzada, pretende regular no solamente los extremos que contiene nuestra proposición de Ley, sino todo lo que hace referencia al cumplimiento del servicio militar, hoy contenido en la Ley General y en otras reglamentaciones.

Nos parece bien —y así lo manifestamos en la comparecencia del señor Ministro en la Comisión de Defensa— la actitud del Gobierno en cuanto a voluntad de desarrollo de los temas, no sólo de los que, tal como decía antes, pretendemos desarrollar en nuestra proposición de Ley, sino, también de otros aspectos de la propia comunicación del Gobierno y del informe que el señor Ministro nos avanzó la semana anterior.

No obstante, creemos, en primer término, que el Gobierno debería en todo caso poner una fecha a la presentación de este proyecto de Ley, que hoy se anuncia formalmente, entre otras razones, para no ver en cierta manera truncados los intereses y las opiniones de aquel sector juvenil —como antes he dicho— que reivindica no sólo el contenido de nuestra proposición de Ley, sino también otros extremos que el Gobierno puede y tiene obligación de desarrollar de acuerdo con su programa electoral.

Pero me gustaría recordar que no nos parece correcta la actitud del Gobierno al coartar la posibilidad presentada por nuestro Grupo Parlamentario, a través de esta iniciativa legislativa, de regular ya estos extremos que —insisto— de una forma reiterada han sido reivindicados por los grupos juveniles de la mayoría de los respectivos Partidos políticos presentes, representados en esta Cámara de Diputados.

El Gobierno, respecto al primero de los puntos de nuestra proposición de Ley, el que hace referencia al cumplimiento del servicio activo en filas dentro del territorio de la correspondiente Comunidad Autónoma o región en la cual tenga su residencia el que se incorpora a

filas, nos dice —a través del criterio hoy conocido— que sería hartamente difícil. Nosotros también ya lo comprendimos y así lo manifestamos en la comparecencia del señor Ministro ante la Comisión, cuando se nos dijo que se utilizarían criterios flexibles para regularizar esta cuestión. Como antes señalé, en el artículo 1.º de nuestra proposición de Ley, si bien decimos que debe hacerse el servicio militar en la correspondiente Comunidad Autónoma o región, decimos también que será así salvo que ello sea incompatible con las necesidades del servicio. Por tanto, estamos coincidiendo con el criterio del Gobierno, en cuanto ya supone que en algunos de los casos no sería posible llevar a término estrictamente el contenido del artículo 1.º de la proposición de Ley que presenta el Grupo Parlamentario Minoría Catalana. En todo caso, no hay discusión por el criterio manifestado en el escrito remitido por el Gobierno —y tampoco lo hubo en la intervención del señor Ministro de Defensa ante la correspondiente y tan reiterada Comisión de Defensa— en cuanto al tiempo de duración del servicio militar, doce meses. Por tanto, hay una coincidencia —y nos congratulamos de ello— por parte del Gobierno respecto a la iniciativa parlamentaria de Minoría Catalana.

Hay una tercera alusión en la comunicación oficial del Gobierno al contenido de nuestra proposición; aquella que hace referencia a la edad de incorporación a filas: edad de dieciocho años, que nuestro Grupo defiende, lógicamente, en función de la mayoría de edad. Antes, la incorporación era a los veintiún años, pero también esa era la de la mayoría de edad. Ahora, al ser la mayoría de edad a los dieciocho años, pedimos —y parece que el Gobierno no se opone— que la edad de incorporación a filas sea a los dieciocho años. Y como antes había posibilidad de incorporarse previamente a filas, nosotros también pretendemos —y aquí hay una discrepancia con el Gobierno— que aquellas personas que lo deseen, a petición propia, puedan incorporarse un año antes de cumplir los dieciocho años.

Creemos, por tanto, que sería positivo que el Gobierno cambiase de actitud y que «a posteriori» pudiese regular otros extremos a que ha hecho referencia en su comunicación oficial. Pero, en todo caso, tal como he dicho, hay un

importante sector juvenil que está esperando que se tomen medidas con cierta rapidez en los extremos que contempla la actual proposición de Ley.

Por todo ello, señorías, señores del Gobierno, yo quisiera acabar, repitiendo, ante estas trabas formales, una de las frases que ya, a lo largo del debate del día de hoy en esta Cámara, se han pronunciado: no nos gustaría que detrás de argumentos formales o jurídicos, como los que en estos momentos nos plantea el Gobierno, se encuentre la defensa de intereses.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Durán Lleida.

Para turno en contra, tiene la palabra don Juan Muñoz.

El señor MUÑOZ GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente, para expresar el sentido contrario de nuestro voto a la proposición de Ley. El señor Ministro de Defensa, en su exposición ante la Comisión el pasado día 26 de febrero, anunció la próxima presentación, estando muy avanzada la preparación del anteproyecto de Ley General del Servicio Militar, de un proyecto de Ley del Servicio Militar, lo que hace innecesaria la toma en consideración de la proposición de Ley que aquí se discute; innecesaria, porque, como puede comprobarse, en las líneas del proyecto, esbozadas en la referida intervención del señor Ministro, se abordan tanto los puntos a que hace referencia la proposición de Ley como el resto de la problemática en dicha materia.

En cuanto al cumplimiento del servicio militar en la Comunidad Autónoma, según palabras del señor Ministro ante la Comisión de Defensa, en la distribución de contingentes, es decir, en el sorteo anual, se permitirá la regionalización posible en cada momento; posible, porque los contingentes aportados en cada Comunidad Autónoma no coinciden, evidentemente, con las necesidades de las Fuerzas Armadas en esas Comunidades. Por este motivo, se producirán inevitablemente desplazamientos y trasvases, que deben estar presididos, como se ha dicho hoy, por criterios de equidad; regionalización posible, a fin de que se

conjuguen las necesidades de las Fuerzas Armadas con la procedencia de los mozos de reemplazo.

El nivel de regionalización, por otra parte, y como se nos anunció, lo fijará el Ministerio de Defensa cada año, según el número de mozos y conforme al programa de reducción de efectivos.

En lo relativo al inicio del cumplimiento del servicio militar, el criterio ya expuesto por el señor Ministro es adecuar la incorporación al servicio militar a la mayoría de edad.

En cuanto a la incorporación a los dieciocho años, supondría que para muchos mozos el comienzo del cumplimiento del servicio militar se podría hacer a los diecisiete años, es decir, cuando aún no tienen la mayoría de edad. Por esto, habría que hacer una pequeña rectificación en este punto a lo manifestado anteriormente por el representante de Minoría Catalana.

Por último, con respecto a la duración del servicio militar, también es criterio, ya expuesto por el Ministro, rebajar el tiempo del cumplimiento a un período comprendido entre los doce y los quince meses. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Muñoz. Ruego a SS. SS. que guarden silencio y que escuchen con atención al señor Diputado. Continúe.

El señor MUÑOZ GARCIA: Muchas gracias. Pero además de esta problemática, en la futura Ley se abordarán otros aspectos, tales como la posibilidad de incorporación de la mujer al servicio militar, la regulación de la objeción de conciencia como causa de exención del servicio militar, lo que permitirá la posterior Ley de Objeción de Conciencia; la regulación de las demás exenciones del servicio militar, la simplificación de los procedimientos y la clarificación de toda la regulación del servicio militar, etcétera.

Estimamos, por tanto, que todos los puntos planteados en la proposición tendrán cabida en el curso de la discusión del proyecto de Ley del Servicio Militar, que el Gobierno se ha comprometido a presentar muy próximamente.

Aceptar la presente proposición de Ley de

reforma parcial de la Ley General del Servicio Militar supondría aumentar el ya considerable número de modificaciones que tiene tanto la Ley en vigor, de 27 de julio de 1968, como su Reglamento, lo que no haría más que crear una gratuita hipertrofia legislativa tan eventual como efímera e innecesaria.

Por todo ello, reiteramos que somos contrarios a la toma en consideración de esta proposición de Ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Muñoz.

Tiene la palabra el señor Durán Lleida para réplica.

El señor DURAN LLEIDA: Simplemente, desearía comentar algunos de los aspectos señalados por el representante del Partido Socialista.

En primer lugar, en lo que hace referencia a la tesis defendida por el Gobierno, y que en este caso ha estado asumida aquí por el representante del Partido Socialista, en cuanto a que ya el Gobierno ha anunciado la presentación del proyecto de Ley correspondiente, nosotros nos congratulamos, tal como he dicho en mi intervención, y además, en todo caso, ya sabemos de aquí en adelante qué hay que hacer para que el Gobierno presente un proyecto de Ley: que la oposición se lance y presente una proposición de Ley.

En cuanto a la referencia de que sería absurdo que ahora, poniendo la edad militar a los dieciocho años se permitiese ir a los diecisiete, porque sería hacer la mili antes de la mayoría de edad, yo recuerdo al señor representante del Partido Socialista que lo mismo sucede en estos momentos y lo mismo sucedía antes cuando se podía hacer la mili antes de los veintún años y la mayoría de edad era a los veintún años.

En cuanto a la reducción anunciada, doce o quince meses, creo que si se quedase en quince sería una reducción muy escasa y con pocos efectos.

En cuanto a otro de los aspectos señalados por el representante del Partido Socialista, de que el Gobierno —y así lo anunció ya el Ministro de Defensa— va a regular también la obje-

ción de conciencia, yo le ruego, tal como le he dicho antes, que no sólo dé una fecha de presentación del proyecto de Ley, sino que se apresure a presentar este proyecto de Ley, porque si no anuncio ya que la Minoría Catalana va a presentar la correspondiente proposición de Ley.

El señor PRESIDENTE: A la cuestión, señor Diputado, por favor. Las iniciativas del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana son libres y no es necesario anunciarlas. Estamos debatiendo la toma en consideración de otro tema. Continúe.

El señor DURAN LLEIDA: El tema anunciado afecta a lo que he dicho.

En cuanto al argumento de gratuita hipertrofia legislativa, le recuerdo al señor Diputado que eran precisamente los argumentos que el propio Partido Socialista criticaba en la legislatura anterior cuando el Gobierno argumentaba el porqué rechazaba las proposiciones de Ley presentadas por el Grupo de la oposición, en aquel entonces el Partido Socialista.

Finalmente, simplemente decir que creo que son muchos los jóvenes que, en todo caso, van a agradecer la votación del día de hoy de esta proposición de Ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Durán Lleida.

Tiene la palabra el señor Muñoz.

El señor MUÑOZ GARCIA: Muy brevemente, porque realmente es un poco sorprendente lo manifestado ahora con respecto a lo manifestado ante la Comisión. Cuando se trató este tema ante la Comisión —y hay que recordar a la Minoría Catalana que es muy partidaria de hablar de coherencias—, el representante de Minoría Catalana dijo en este punto lo que voy a reproducir textualmente. «En cuanto a su referencia —se refería el señor Ministro a la Ley del Servicio Militar—, absoluto acuerdo. Señor Ministro, quiero expresar nuestra satisfacción en este punto, y satisfacción también porque los tres puntos se incluirán en la Ley del Servicio Militar que usted nos anuncia. Por tanto, expresar, repito, nuestra satisfacción por este hecho».

Esto es lo que ustedes manifestaron ante la

Comisión. Es decir, el propio Grupo proponente está de acuerdo en que el contenido de la proposición de Ley se sustancie a través de la Ley del Servicio Militar que va a proponer y va a presentar próximamente el Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Para turno de fijación de posiciones, tiene la palabra el señor Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente, para explicar cuál va a ser la postura del Grupo Vasco ante esta toma de posiciones sobre la proposición de Ley presentada por la Minoría Catalana.

El Grupo Vasco va a votar favorablemente a esta proposición de Ley por dos razones. En primer lugar, porque creemos que es necesario que, lo más rápidamente posible, se lleve a cabo una Ley de Reforma del Servicio Militar, de acuerdo con la Constitución, y que al mismo tiempo regule este servicio militar de acuerdo con las Leyes existentes en la Europa Occidental, a la cual deseamos integrarnos. En segundo lugar, porque pienso que es un problema que atañe muy directamente a la juventud. Creo que pocos sectores de la sociedad española acogerán con tanta ilusión y esperanza el proceso de reforma democrático como lo hizo la juventud. Desgraciadamente, nosotros pensamos que se ha ido paulatinamente apartando la juventud de esas esperanzas y de esas ilusiones que depositó en este proceso, porque no se han tenido en cuenta en muchas ocasiones los problemas concretos de ese sector.

A nadie se le oculta la importancia que tiene para el futuro de la sociedad el que la juventud, que es su futuro, participe activamente en la construcción de la misma. Por ello, nosotros pensamos que esta proposición de Ley de Reforma del Servicio Militar es una buena ocasión para que esta Cámara y la clase política se acerquen a esa juventud y demuestren que realmente se preocupan de ella y tienen en cuenta los intereses de ese sector de la sociedad española.

Por eso, como he dicho, vamos a votar favorablemente a la toma en consideración, aunque ésta no vaya a prosperar, y esperamos que el Gobierno, con la mayor brevedad posible,

nos remita este proyecto de Ley. A mí me gustaría saber si realmente el Gobierno nos podría adelantar una fecha, y nosotros esperamos que en este proyecto se conjugue al máximo la necesidad propia de un Ejército moderno y operativo que pueda servir perfectamente a la sociedad junto con los intereses y anhelos de la juventud.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gangóiti.

Tiene la palabra, para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular, el señor Manglano.

El señor MANGLANO DE MAS: Señor Presidente, señorías, muy brevemente, para exponer el criterio de mi Grupo, el Grupo Popular, sobre la proposición de Ley de Reforma de la Ley General del Servicio Militar, presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Este criterio es que tan sólo contempla aspectos parciales y puntuales y no la globalidad de aspectos que debe abordar la futura Ley General del Servicio Militar. Esa futura Ley tendrá que abordar, además de los aspectos aquí dichos por el representante del Partido Socialista, entre otros, la creación de un voluntariado especial cuyo destino es el manejo de esos equipos cada vez más sofisticados, y supongo que ampliados en el futuro, con que cuentan hoy en día nuestros Ejércitos.

Habrá que tener en cuenta la influencia de este voluntariado tanto en el Presupuesto de Defensa como en la mayor permanencia en filas de dicho voluntariado, lo cual es fundamental para su especialización, y, además de este punto, un largo etcétera que debe estar contemplado en esta Ley General.

En cuanto a los tres puntos que contempla la proposición de Ley que nos presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, hemos de expresar lo siguiente: el artículo 1.º, sobre la prestación del servicio militar activo en filas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma donde el que se incorpore tenga su residencia, es opinión de mi Grupo la no viabilidad de la regionalización como objetivo básico de la prestación del servicio militar.

¿Cuáles son nuestras razones? La existencia de un plan de reestructuración y reorganización de las regiones militares que no coincide con Comunidades Autónomas; me estoy refiriendo al Plan MÉTA. Existen dos motivos fundamentales que SS. SS. comprenderán perfectamente y que inciden en la regionalización del servicio militar y que inciden, además, no haciéndola posible como objetivo, vuelvo a repetir, básico. Una, de índole demográfica, ya que existen grandes diferencias de población entre unas regiones y otras, lo que necesariamente obliga a equilibrar dichas diferencias con trasvases de unas regiones a otras. Otro, de índole estratégico; no se puede basar la defensa del territorio nacional en la composición del mapa autonómico español, sino en las necesidades reales y cambiantes con los acontecimientos internacionales de nuestro sistema de defensa.

A ninguno de los señores Diputados se le oculta la importancia en estos momentos, por ejemplo, de potenciar lo que es el eje Baleares-Canarias-Estrecho.

En cuanto al artículo 2.º, que trata de la duración del servicio militar obligatorio en filas, nosotros nos manifestamos a favor del mínimo período posible de tiempo de permanencia en filas, siempre y cuando los efectivos sigan preparados; y, además, que estas unidades estén permanentemente dotadas del personal que presta su servicio militar en dichas unidades y que, por tanto, no se produzcan huecos en las mismas.

Y creo que es en este punto donde incide también el antes citado Plan META, ya que, como nos informó el señor Ministro de Defensa en la Comisión parlamentaria, dicho Plan puede reducir en unos 90.000 hombres el cupo anual.

En cuanto al artículo 3.º, párrafo 1, estamos plenamente de acuerdo y esperamos verlo recogido en la futura, pero próxima, Ley General del Servicio Militar. Digo próxima, como ya se ha dicho aquí antes, ya que en el calendario legislativo que nos proporcionó el señor Ministro de Defensa, atendiendo a un criterio de prioridades, era la primera.

Este mismo artículo 3.º, en sus párrafos 2 y 3, que se refieren al adelantamiento de un año en la incorporación voluntaria a filas y que esta incorporación previa no suponga mayor dura-

ción del servicio activo, vuelve a estar afectado por el Plan META y, por tanto, en el cupo anual que éste determine, ya que, lógicamente, existirán mayores excedentes de cupo y no sería razonable, en principio, admitir aumentos de ese cupo con la incorporación del personal del año siguiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, y fundamentalmente porque creemos que es necesaria la reforma global de la Ley General del Servicio Militar y no lo que se ha venido haciendo hasta ahora, que supone una serie constante de reformas parciales, es por lo que mi Grupo, el Grupo Popular, va a votar negativamente la toma en consideración de esta proposición de Ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Manglano.

Vamos a proceder a la votación de la toma

en consideración de la proposición de Ley de la Minoría Catalana de reforma de la Ley General del Servicio Militar.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 249; a favor, 25; en contra, 221; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, rechazada la toma en consideración de la proposición de Ley de la Minoría Catalana de reforma de la Ley General del Servicio Militar.

El Pleno se reanudará el próximo martes, a las cuatro de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cuarenta minutos de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961